2ª SECCION

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 31 de agosto de 1972

NUMERO 22.495

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Finsuar Compañía Financiera Suizo Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de julio de 1972, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reducción del capital suscripto e integrado de $ 120.000 a $ 49.000 pesos, de la sociedad "FINSUAR COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelto por la asamblea celebrada el 11 de diciembre de 1970 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 1.774 de fecha 8 de junio de 1972. — Entre Líneas: Financiera, Industrial y Comercial. Vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 21 e.31|8 Nº 45.495 v.31|8|72

Patricio Gilligan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 784, del 10 de julio de 1972, pasada ante el Escribano Alberto M. Melo se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de PATRICIO GILLIGAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que resolvió la modificación de sus estatutos en la forma siguiente: — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 480.000,00 representado por 480.000 acciones de $ 1,00 valor nominal cada una, y dividido en 40 series de $ 12.000,00 cada serie. Buenos Aires, 5 May. 1972. Visto: el Expediente Nº 21.202|129.206 en el que la sociedad Patricio Gilligan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 191, la reforma introduducida en este estatuto de la sociedad Patricio Gilligan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 10 de marzo de 1972. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado) Pedro M. Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. número 001322. Concuerda con su escritura matriz que paso al folio mil ciento cincuenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco. (Fdo.) Alberto M. Melo. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48 e.31|8 Nº 45.491 v.31|8|72

Fanal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Jorge Garaiccechea, con fecha 28 de junio de 1972, la sociedad anónima denominada "FANAL, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la asamblea ordinaria celebrada el día 25 de febrero del año en curso aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.686 de fecha 2 de junio de 1972, ha reformado el artículo quinto de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) representado por 500.000 acciones al portador de diez pesos (10) cada una, dividido en series, del cual se hallan totalmente suscriptas e integradas 450.000 acciones. Las 50.000 acciones restantes serán emitidas en series de dos mil quinientos pesos cada una, en la época y condiciones de pago que determine el directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos, dividido en series de cinco mil acciones de diez pesos cada una. La asamblea podrá delegar en el directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, incisos segundo y tercero, del Cód. de Com. Las resoluciones de emisión de acciones y o asamblea aumentando el capital autorizado deberán ser elevadas a escrituras públicas, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el acto de escriturarse la respectiva resolución de emisión de acciones. Las acciones serán confeccionadas de conformidad con el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, y serán firmadas por un director, pudiendo extenderse, en títulos de una o más acciones. Hasta tanto no se integre el valor de las acciones se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos, más los aumentos cuya emisión se efectúe de acuerdo con las disposiciones del presente artículo. — Raspado, conformidad, trescientos, veinte y ocho director. Vale. Entre líneas: Anónima denominada. Vale. Sobrerraspado: S. A. Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 78 e.31|8 Nº 45.563 v.31|8|72

Mitegro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 6 de junio de 1972, ante el Escribano Ricardo J. Segura Ayerza por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de diciembre de 1971, con la presencia de 7 accionistas todos por sí, que representan 173.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, que representan un capital suscripto de $ 173.000 Ley, y de acuerdo al art. 350 C. de Comercio con derecho a 280.000 votos, Mitegro Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera" y quórum legal aprobó por unanimidad la reducción del capital suscripto y realizado de $ 240.000 a $ 160.000, mediante el rescate de 80.000 acciones ordinarias al portador clase "A" en la forma y condiciones determinadas en dicha asamblea. "Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, iniciado el 2|2|72. — Buenos Aires, 22 may. 1972. — Visto: el Expte. A. 32.147|128.33 en que la sociedad MITEGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA solicita aprobación de la reducción del capital suscripto y realizado en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la reducción del capital suscripto y realizado de pesos 240.000 a $ 160.000 de la sociedad Mitegro Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1971 por los fundamentos y en las condiciones establecidas a fs. 49 vta. — Art. 2º) Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.544 — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Ricardo J. Segura Ayerza, Escribano. — Testado: y — y — no vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 54 e.31|8 Nº 45.081 v.31|8|72

Sibro

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 14 de julio de 1972, al folio 2219, del registro 310, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 1972 y aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas, según resolución I.G. P.J. Nº 1952 de fecha 19 de junio de 1972 se reforma el estatuto social de SIBRO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL mediante la modificación del artículo cuarto que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, que durarán en sus cargos tres años, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el directorio por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. En caso de acefalía total, el síndico designará los reemplazantes mientras dure la ausencia y como máximo hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y establecerán los demás cargos que fueren necesarios. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en asamblea ordinaria posterior al vencimiento del último período. El directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros y por pedido del síndico. Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de votos. Su presidente tendrá doble voto para desempatar. A los efectos del artículo 339 del Código de Comercio, los directores depositarán en la sociedad una acción.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 57 e.31|8 Nº 45.731 v.31|8|72



El Mandil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.564. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Alberto Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes de Lusarreta, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidades diecinueve y veinte, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico como de que concurre por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores: María Luisa Simpson de de Lusarreta, viuda, Libreta Cívica número un millón veintiun mil novecientos once, domiciliada en Rivadavia cuatrocientos noventa, de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, Edgardo Ricardo de Lusarreta, casado, Libreta de Enrolamiento dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta; Edgardo Carlos de Lusarreta, casado, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado al igual que el anterior, en Adolfo Alsina trescientos trece, de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; María Mercedes de Lusarreta de Molinari, casada en primeras nupcias con el mandatario, Cédula de Identidad Policía Federal siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en Arenales mil trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento "B" de esta Capital; los cónyuges Héctor Carlos Legarre, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintitrés, y María Susana de Lusarreta de Legarre, Libreta Cívica cuatro millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, quinto piso "L", de esta Capital Federal; Violeta Pouydebat de Piuma, viuda, Libreta Cívica cero cero cero cero seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Chascomús siete mil setenta y cuatro, Capital Federal; Héctor Eugenio Zagaglia, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco, y Nelly Generosa Sampayo, soltera, Libreta Cívica tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada al igual que el anterior nombrado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidad diecinueve, de esta Capital Federal, siendo todos los mandantes argentinos mayores de edad, justificando la representación invocada con el Poder Especial que le tienen conferido por escritura ciento setenta y seis, con fecha 15 de mayo último, pasada ante mi colega titular, Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento en este Registro y Protocolo, al folio ochocientos ochenta y uno, con facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente hallarse vigente y sin modificaciones, doy fe, y Dice: Que por acta que en unión de sus mandantes, suscribieron el diez de Mayo de mil novecientos setenta y dos, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "El Mandil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital social autorizado de Cuarenta Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones de Un peso Ley citada, cada una de valor nominal, dividido en cinco series de Ocho mil pesos cada una, se emitieron la totalidad de las cinco series en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, vale decir, los Cuarenta Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscribiéndose en la forma y proporciones que surgen de dicha acta constitutiva en su totalidad, e integrándose de conformidad a la precitada acta, en la cual designóse el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, acompañadas las modificaciones requeridas al Acta Constitutiva y Estatutos, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución número dos mil trescientos del Trece de Julio corriente, los aprobó así y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos sociales, ambos con sus modificaciones y certificaciones, documentación, cuyo tenor es el siguiente en el orden indicado: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores María Luisa Simpson de de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Jorge Alberto Molinari, María Mercedes de Lusarreta de Molinari, Héctor Carlos Legarre, María Susana de Lusarreta de Legarre, Violeta Pouydebat de Piuma, Héctor Eugenio Zagaglia y Nelly Generosa Sampayo, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EL MANDIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, automotriz, de la alimentación y especialmente a la fabricación de máquinas, herramientas y accesorios para la industria agropecuaria. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, con o sin garantía real. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 u otras por las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: La compra, venta y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y venta de sus productos primarios; el otorgamiento de contratos de arrendamientos y aparcerías rurales y toda clase de convenios con terceros relacionados con la explotación agrícola ganadera. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ocntratos u operaciones que se relacionen con aquél. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Cuarenta Mil Pesos Ley 18.188 ($ 40.000.—) representado por cuarenta mil acciones de $ uno (1.—) Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en cinco series de ocho mil acciones cada una. — e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente en forma individual, o por el Vicepresidente y un director en conjunto, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en la forma apuntada. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones. — En acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: María L. S. de de Lusarreta 38.200 — A — 5 votos — 38.200. — Edgardo R. de Lusarreta — 200 — A — 5 votos — 50. — Edgardo C. de Lusarreta — 200 — A — 5 votos 50. — Jorge A. Molinari — 200 — A — 5 votos — 50. — M. M. de L. de Molinari — 200 — A — 5 votos — 50. — Héctor C. Legarre — 200 — A — 5 votos — 50 — M. S. de L. de Legarre — 200 — A — 5 votos — 50. — Violeta P. de Piuma — 200 — A — 5 votos — 50. Héctor E. Zagaglia — 200 — A — 5 votos — 50. — Nelly G. Sampayo — 200 — A — 5 votos — 50. — 50.000. — 38.650. — La señora de de Lusarreta aporta fracción de campo de alrededor de 1409 Hás. ubicadas en el Partido de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción III. — Parcela 1 a 210, partida 451, que es parte del inscripto el 13 de julio de 1966, en Matrícula 228 del Partido de General Lamadrid que se determinará por plano de mensura y división. — La integración se efectúa en la forma expresada para la señora de de Lusarreta, y en dinero efectivo para los restantes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Edgardo Ricardo de Lusarreta, Vicepresidente a Edgardo Carlos de Lusarreta, Vocales a Jorge Alberto Molinari, Suplentes a Héctor Eugenio Zagaglia, Síndico titular a Héctor Carlos Legarre, y Síndico suplente a Violeta Pouydebat de Piuma. — Cuarto: Autorizar indistintamente a los señores Jorge Alberto Molinari, Héctor Carlos Legarre, Edgardo Ricardo de Lusarreta y|o Edgardo Carlos de Lusarreta, a fin de que alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge A. Molinari. — María Luisa S. de de Lusarreta. — E. R. de Lusarreta. — E. C. de Lusarreta. — Nelly G. Sampayo. — Héctor E. Zagaglia. — Violeta P. de Piuma. Héctor C. Legarerre — M. S. de L. de L. M. de L de Molinari. — Firma (s) certificada (s) en el sello de Actuación notarial Nº 013564141. — Hay un sello. — Eduardo Fauzón Sarmiento. — Buenos Aires, diez de Mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 4, Certifico: que 1) las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Jorge Alberto Molinari, María Luisa Simpson de de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Nelly Generosa de Sampayo, Héctor Eugenio Zagaglia, Violeta Poudebat de Piuma, Héctor Carlos Legarre, María Susana de Lusarreta de Legarre, y María Mercedes de Lusarreta de Molinari. — De mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente, por Actas números 39, 29, 69, 79, 109, 99, 119, 59, 49, y 89 del libro número uno. — Hay un sello. — Eduardo Fauzón Sarmiento. — Buenos Aires, 13 de julio 1972. — Visto el Expediente Nº 44.072 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. 1) Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Mandil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 10 de Mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 20 y vta. (veinte y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 20 vta. (veinte vuelta) a fs. 21 vta. (veinte y una vuelta). — 2º — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el término de noventa (90) días la entidad demostrará la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 2300. — Pedro Mario Giraldi. — En sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurdicas. — Fdo.: Martín I. Zeballos. (Escribano). — Raspado — 10 — Vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327.— e.31|8 Nº 45.714 31|8|72

Clamaos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1847. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Danilo Cavasotto, italiano, casado con doña Marta Nelly Labanca, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Cuba número mil novecientos cincuenta y uno, planta baja; don Luis Cavasotto, italiano, casado con doña Dora Beatriz Galbusera, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochenta, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número mil setecientos treinta y dos, primer piso, departamento "A"; don Francisco Humberto Comeglio, argentino, casado con doña Rosa Aguilar, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Coronel Carlos T. Sourigers número dos mil seiscientos setenta y tres don Luis Ruiz, argentino, casado con doña Julia Amalia Parra, empleado, con cédula de identidad número seis millones ciento noventa y un mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos treinta y dos, segundo piso, departamento "B"; don Ricardo Vázquez, argentino, casado con doña Nilda Esther Franco, empleado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil setenta y seis, domiciliado en la calle Arribeños número dos mil trescientos siete; don Carlos José Comeglio, argentino, casado con doña Aída Angela Riello, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Rafael Hernández número dos mil ochocientos setenta; doña Dora Beatriz Galbusera de Cabasotto, argentina casada con don Luis Cavasotto, comerciante, con cédula de identidad número doce millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Manuela Pedraza número mil setecientos treinta y dos, primer piso, departamento "A"; doña Marta Nelly Labanca de Cavasotto, argentina, casada con don Danilo Cavasotto, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento cinco, domiciliada en la calle Cuba número mil novecientos cincuenta y uno, planta baja; don Alfredo Luis León Cantele, italiano, casado con doña Rosario María Hermida, bancario, con cédula de identidad número un millón ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Rafael Hernández número dos mil setecientos treinta y cuatro; y don Isidro Jorge Barbeito, argentino, casado con doña Luisa Esther Labanca, empleado, con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y siete mil setecientos quince, domiciliado en el Barrio Comandante Piedrabuena, Monoblok "H", piso primero, deparmento diez; siendo los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Clamaos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que juntos con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma, que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil ciento dos, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Danino Cavasotto, Luis Cavasotto, Francisco Humberto Comeglio, Luis Ruiz, Ricardo Vázquez, Carlos José Comeglio, Dora Beatriz Galbusera de Cavasotto, Marta Nelly Labanca de Cavasotto, Alfredo Luis León Cantele, Isidoro Jorge Barbeito, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CLAMAOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, en especial la comercialización de materiales afines a la construcción y pintura de inmuebles, explotación de patentes de invención y marcas de fábrica y diseños industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: mediante la producción, procesamiento, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasamiento de todo tipo de pinturas, para interiores y|o exteriores, al agua o al aceite, tonalizadores, concentrados en pasta, en polvo o líquidos, removedores, barnices, pinturas antióxido y antihongos, esmaltes sintéticos y elementos accesorios de la pintura, tales como enduidos, masillas y|o cualquier otro tipo de material base alisante utilizable en trabajos de pintura. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capital, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades exis-

tentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 300.000.—, representado por 30.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en diez series; e) el directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corerseponde al directorio, será ejercida por dos directores cualesquiera en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: del capital autorizado se emiten las dos series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguente detalle: — Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Danilo Cavasotto, 600, "A" 5 votos, 600,00. — Luis Cavasotto. 600, "A" 5 votos, 600,00. — Francisco Humberto Comeglio, 600, "A" 5 votos, 600,00. — Luis Ruiz, 600, "A" 5 votos, 600,00. — Ricardo Vazquez, 600, "A" 5 votos. 600,00. — Carlos José Comeglio, 600, "A" 5 votos, 600,00. — Dora Beatriz Galbusera de Cavasotto, 600, "A" 5 votos, 600,00. — Marta Nelly Labanca de Cavasotto. 600, "A" 5 votos, 600,00. — Alfredo Luis León Cantele, 600, "A" 5 votos, 600,00. — Isidoro Jorge Barbeito, 600, "A" 5 votos. 600,000. — 6.000 — 6.000,00. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponde a bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 6.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Danilo Cavasotto; Vicepresidente a Luis Cavasotto; Vocales a Francisco Humberto Comeglio, Luis Ruiz, Ricardo Vázquez; Síndico titular a Alfredo Luis León Cantele y síndico suplente a Isidro Jorge Barbeito. — Cuarto: Autorizar a Danilo Cavasotto y|o Marta Nelly Labanca de Cavasotto a fin de que en forma conjunta y|o indistinta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): D. Cavasotto. — Luis Cavasotto. — F. Comeglio. — Luis Ruiz. — R. Vázquez. — C. Comeglio. — Dora B. G. de Cavasotto — Marta N. L. de Cavasotto. — Alfredo Cantele. — Isidro J. Barbeito. — Buenos Aires, marzo 28 de 1972. las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial Nº 013262909. Conste. — (Firmado): A. M. Melo. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. Buenos Aires marzo 28 de 1972. En mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Danilo Cavasotto, con cédula de identidad número 2.482.925; don Luis Cavasotto, cin cédula de identidad número 2.442.030; don Francisco Humberto Comeglio, con cédula de identidad número 1.648.305; don Luis Ruiz, con cédula de identidad número 6.151.362; don Ricardo Vázquez, con cédula de identidad número 2.442.030; don Carlos José Comeglio, con cédula de identidad número 2.532.876; doña Dora Beatriz Galbusera de Cavasotto, con libreta cívica número 4.362.511; doña Marta Nelly Labanca de Cavasotto, con cédula de identidad número 2.348.105; don Alfredo Luis León Cantele, con cédula de identidad número 1.080.468, y don Isidro Jorge Barbeito, con cédula de identidad número 3.197.715, personas de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por actas números cuatrocientos cuarenta, cuatrocientos cuarenta y uno, cuatrocientos cuarenta y dos, cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cinco, cuatrocientos cuarenta y seis, cuatrocientos cuarenta y siete, cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve, del libro número uno, de todo lo que doy fe. — (Firmado): A. M. Melo. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. Buenos Aires, 5 Jul. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.102; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ciamaos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2.149. (Firmado): Pedro Mario Giraldi. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil ochocientos cuarenta y siete, del Registro trescientos noventa y cinco. (Firmado): A. M. Melo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 303 e.31|8 Nº 45.486 v.31|8|72

Sambeck

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.571 PRIMER Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen la señora Alicia Haydée Alonso de Rivara, casada, titular de la libreta cívica número 5.751.700, la señora Marta Juana Bassi de Gaito, casada, titular de la libreta cívica Nº 2.949.621 la señorita Mónica Beatriz Marante, soltera, titular de la libreta cívica número 4.944.196, el señor Jorge Alberto Gaito, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.083.345; el señor Oscar Rafael Ruscio, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 455.426, el señor Bernardo Carlos Marante, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 380.031, el señor Carlos Alfredo Marante, casado, titular de la cédula de identidad número 3.379..96, el señor Luis Enrique Carrizo, casado, titular de la cédula de identidad número 7.649.826, el señor Carlos Rivara, casado, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.546.069 y la señora Amelia María Chiaparra de Fazio, viuda, titular de la cedula de identidad número 1.598.499, todos los comparecientes domiciliados legalmente en la calle Paraná número 851, piso primero oficina octava, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 17 de mayo del corriente año constituyeron la sociedad "Sambeck" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Dirección General de Personas Jurídicas en el Expediente número A. 44 257 los que recibieron aprobación por Resolución número 2.140 del 5 de julio del presente año. Que a fin de cumplimentar las disposiciones vigentes me presenta el expediente referido procediendo a copiar correlativamente el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Dirección General de Personas Jurídicas, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Alicia Haydée Alonso de Rivara, Marta Juana Bassi de Gaito, Mónica Beatriz Marante, Jorge Alberto Gaito, Oscar Rafael Ruscio, Bernardo Carlos Marante, Carlos Alfredo Marante, Luis Enrique Carrizo, Carlos Rivara y Amelia María Chiaparra de Fazio, todos ellos mayores de edad y hábiles a los efectos y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.". y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAMBECK SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de metales, minerales y productos químicos elaborados o no, maquinarias, mercaderías en general, productos y|o subproductos, frutos del país, textiles, su materia prima, elaborados o no, ramo de la química, farmacopea y plásticos en todos sus aspectos y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, ya fuere con firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industrial: Mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados para las industrias químicas, textil, metalúrgica y plástica. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta de inmuebles, ya sean rurales o urbanas con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal y su construcción; y Agropecuaria: Mediante la explotación de todas formas de establecimientis agrícola-ganaderos y cultivos forestales: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de $ 10 (pesos diez) ordinarias, al portador, de cinco votos c|u., valor nominal cada una, dividido en cuarenta (40) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma conjunta; g) El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho primeras series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Amelia María Chiaparra de Fazio — 6.000 ordinarias — portador — 5 votos — 6.000. — Marta Juana Bassi de Gaito — 1.400 ordinarias — portador — 5 votos — 1.400 ordinarias — portador — 5 votos — 1.400. — Mónica Beatriz Marante — 50 ordinarias — portador — 5 votos — 50. — Alicia Haydée Alonso de Rivara — 100 ordinarias — portador — 5 votos — 100. — Oscar Rafael Ruscio — 100 — ordinarias — portador — 5 votos — 100. — Carlos Rivara — 100 ordinarias — portador — 5 votos — 100. — Carlos Alfredo Marante — 50 ordinarias — portador — 5 votos — 50. — Luis Enrique Carrizo — 50 ordinarias — portador — 5 votos — 50. — Bernardo Carlos Marante — 50 ordinarias — portador — 5 votos — 50. — Jorge Alberto Gaito — 100 ordinarias — portador — 5 votos — 100. — Se deja expresa constancia que la Sra. Amelia María Chiaparra de Fazio, Marta Juana Bassi de Gaito, Alicia Haydée Alonso de Rivara y Mónica Beatriz Marante, realizan su integración con fondos propios. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Amelia María Chiaparra de Fazio; Vicepresidente a Marta Juana Bassi de Gaito; Vocales a Jorge Alberto Gaito; Suplentes a...: Síndico titular a Bernardo Carlos Marante y Síndico suplente a Oscar Rafael Ruscio. — Cuarto: Autorizar al Dr. Bernardo Carlos Marante a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: A. H. Alonso de Rivara. — Mónica B. Marante. — M. J. Bassi de Gaito. — Jorge A. Gaito. — Oscar R. Ruscio — B. C. Marante. — C. A. Marante. — Carlos Rivara. — Luis E. Carrizo. — Amelia Chiaparra de Fazio. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número A. 013[illegible]033. — Conste. — Hay un sello: Emilio A. Picasso. — Buenos Aires, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de adscripto al Registro de Capital Federal número sesenta y ocho, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas ante mi presencia, por Alicia Haydée Alonso de Rivara. Marta Juana Bassi de Gaito, Mónica Beatriz Marante, Jorge Alberto Gaito, Oscar Rafael Ruscio, Bernardo Carlos Marante, Carlos Alfredo Marante, Luis Enrique Carrizo, Carlos Rivara y Amelia María Chiaparra de Fazio, de mi conocimiento personal, doy fe. — y 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho, del libro número uno. — Hay un sello: Emilio A. Picasso." — "Estatutos...". — "Buenos Aires 5 Julio 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.257; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sambeck" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de mayo de 1972 y apruebase su acta de constitución de fs. uno (1) a (3) tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y areditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2140. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Está conforme con sus originales, doy fe, como que los comparecientes continúan diciendo: Que de tal manera dejan definitivamente constituida a la Sociedad "Sambeck Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo domicilio legal es en esta ciudad, calle Paraná número 851, piso primero, oficina ocho y prestando su conformidad para que de la presente se expida testimonio. — El escribano autorizante hace constar que el impuesto de sellos se abona en relación al capital emitido. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de ello lo firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. H. Alonso de Rivara. — M. J. Bassi de Gaito. — Mónica B. Marante. — Jorge A. Gaito. — Carlos Rivara. — B. C. Marante. — C. A. Marante. — Luis E. Carrizo. — Oscar R. Ruscio. — Amelia de Fazio. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 261 e.31|8 Nº 45.538 v.31|8|72

Honen

SOCIEDAD ANONIMA
ASESORA EN SEGUROS,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGRICOLA, GANADERA,
FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Honen S. A. Asesora en Seguros, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, Forestal. — Escritura número trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mi, el escribano autorizante, comparecen el doctor Bartolomé Luis Mitre, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Vicente López dos mil seiscientos sesenta, sexto piso de esta ciudad, quien concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Luis Emilio Mitre, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Marcelo T. de Alvear seiscientos sesenta y dos, sexto piso de esta ciudad, a mérito del

SUMARIO

EDICION DEL DIA 31|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

poder especial que éste le otorgara por escritura pasada con fecha de hoy a folio 45 de este registro número 121, al que me remito, asegurándome el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno; con Juan Carlos Milberg, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil catorce, domiciliado en la calle José A. Pacheco de Melo mil ochocientos setenta y dos de esta ciudad; el doctor Horacio Rafael Pueyrredón, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos ochenta y siete de esta ciudad; don Juan Fernando de Alzaga, argentino, casado, licenciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Posadas mil doscientos setenta y cuatro, décimo piso de esta ciudad; don Horacio José Arrechea, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y tres mil setenta y siete, domiciliado en la calle Austria dos mil cuatrocientos sesenta y siete, piso primero A, de esta ciudad; don Felipe Eugenio Yofre, casado, argentino, escribano, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y dos mil ciento catorce, domiciliado en la Avenida del Libertador novecientos diez y seis, de esta ciudad; doña Inés Menéndez Behety de Milberg, argentina, casada, estudiante con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliada en la calle José A. Pacheco de Melo mil ochocientos setenta y dos, octavo piso A, de esta ciudad; don Luis Fernández Cronenbold, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos diez y seis mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Arcos mil seiscientos diez y nueve, piso sexto D, de esta ciudad; y don Miguel Angel Torres, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en E. Schiaffino dos mil treinta y siete, sexto piso de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe así como de que manifiestan: que de conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y como únicos componentes de la misma vienen por este acto a dejar definitivamente constituida a Honen Sociedad Anónima Asesora en Seguros, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Forestal, con oficinas en Lavalle trescientos ochenta y uno, primer piso, de esta ciudad que formalizaron provisoriamente por acta del 11 de mayo de 1971, y cuyos estatutos se aprobaron por resolución número ciento cincuenta y cinco, del once del corriente mes de, Inspector General de Personas Jurídicas. — A tal efecto elevan a escritura pública la documentación y actuaciones pertinentes que en original tengo a la vista en el expediente número cuarenta mil novecientos veintiséis en trámite ante la Dirección General de Personas Jurídicas y cuyo tenor es: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 de días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Bartolomé Luis Mitre; Juan Carlos Milberg; Pueyrredón Horacio Rafael; Juan Fernando Alzaga; Horacio José Arrechea; Felipe Eugenio Yofre; Inés Menéndez Behety de Milberg; Luis Emilio Mitre; Luis Fernández Cronenbold y Miguel Angel Torres y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HONEN SOCIEDAD ANONIMA, ASESORA EN SEGUROS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tenrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Asesora en Seguros: El asesoramiento integral en materia de seguros de toda clase. — Todo asesoramiento que en razón de la materia esté reservado a profesiones reglamentadas será realizado por profesionales con título habilitante. — a) Comerciales: Mediante la compra, venta, y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamientos, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera, metalúrgica, plástica, petroquímica, química y de la construcción. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la contratación de toda clase de seguros, y el ejercicio de todo tipo de mandatos o de corretajes. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — e) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, pudiendo incluso gravarlos; obras públicas o privadas; inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, con sujeción o no a los regímenes de fomento y préstamo de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren creadas o a crearse de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. — e) Agrícola-ganadera, forestal: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, apícolas, avícolas y de granja como de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus más diversas calidades, compra, venta de hacienda y cereales y la industrialización y elaboración primaria de productos agrícola-ganaderos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, divididas en 5 series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) E ejercicio social cerrará el 31|XII de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias ,al portador, clase A, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Bartolomé Luis Mitre, 630 — A — 630. — Juan Carlos Milberg, 420 — A 420. — Horacio Rafael Pueyrredón 320 — A — 320. — Juan Fernando de Alzaga, 470 — A — 470. — Horacio José Arrechea, 200 — A — 200. — Luis Fernández Cronenbold, 10 — A — 10. — Miguel Angel Torres, 10 — A — 10. — Luis Emilio Mitre, 10 — A — 10. — Felipe Eugenio Yofre, 10 — A — 10. — Inéz Menéndez Behety de Milberg 10 — A 10. — 20.900. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Bartolomé Luis Mitre; Vicepresidente a Juan Carlos Milberg; Vocales a Horacio José Arrechea, Horacio Rafael Pueyrredón y a Juan Fernando de Alzaga; Síndico titular a Luis Fernández Cronenbald y Síndico suplente a Felipe Eugenio Yofre. — Cuarto: Autorizar al doctor Felipe Eugenio Yofre y al señor Hernán Carlos Lux-Wurm, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Bartolomé Luis Mitre. — Juan Carlos Milberg. — Horacio Rafael Pueyrredón. — Juan Fernando de Alzaga. — Horacio José Arrechea. — Felipe Eugenio Yofre. — Inés Menéndez Behety de Milberg. — Luis Emilio Mitre. — Luis Fernández Cronenbold. — Miguel Angel Torres. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 50, que la firma que antecede y dice: Bartolomé Luis Mitre y otros, pertenece a don; es auténtica y ha sido puesta en mi presencia, doy fe. — ...Iniciado el 30|6|1971. — Buenos Aires, 11 enero 1972. — Visto: el expediente Nº 40.926, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Honen, Sociedad Anónima Asesora en Seguros, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Forestal", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 11 de mayo de 1971, bajo la denominación de "Honen Sociedad Anónima Asesora en Seguros", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 vta. (doce vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta), de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce y de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0155. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Bartolomé Luis Mitre. — Juan Carlos Milberg. — Horacio Rafael Pueyrredón. — Juan Fernando de Alzaga. — Horacio José Arrechea. — Felipe Eugenio Yofre. — Inés Menéndez Behety de Milberg. — Luis Emilio Mitre. — Luis Fernández Cronenbold — Miguel Angel Torres. — Juan Luis Clucellas - Escribano. — Testado: a mí cargo. No vale. — E|l.: "Luis". Vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.31|8 Nº 45.744 v.31|8|72

Andy

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION. — Estatutos Andy S. A. C. I. F. I. y A. escritura número ciento trece. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribana autorizante, María Cristina Migone de Martínez Pita, comparece para este acto y aquí don Ramón Carignano, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1916, que dice ser casado en primeras nupcias con Gloria Máxima Noguera, libreta de enrolamiento número 2.841.740 domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 3365, piso 14, Departamento "C", de Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto, además de por sí a nombre y representación de Videlma Natividad Ramona Redolfi, argentina, nacida el 8 de setiembre de 1934, soltera, libreta cívica número 1.132.367, domiciliada en Avenida Santa Fe Nº 3.365, piso 14 "G", Capital Federal; Edith Araceli Longhi, argentina, nacida el 29 de setiembre de 1935, soltera, libreta cívica Nº 2.753.129 domiciliada en la calle Juncal Nº 154, Capital Federal, Miguel Angel Noguera, argentino, nacido el 21 de enero de 1949, soltero, libreta de enrolamiento Nº 5.073.808, domiciliado en la calle Treiles Nº 1.363, Capital Federal; Ramona Angélica Ortega, argentina, nacida el 13 de enero de 1940, soltera, libreta cívica Nº 3.894.001, domiciliada en la calle Ruiz Díaz de Guzmán Nº 101, piso 5º "C", Capital Federal, Delia Ramona Noguera, argentina, nacida el 16 de octubre de 1945, soltera, libreta cívica Nº 5.012.945, domiciliada en la calle Cangallo Nº 2269, piso 1º "B", Capital Federal; Gloria Máxima Noguera, argentina, nacida en 12 de abril de 1941, que dice ser casada en primeras nupcias con Ramón Carignano, libreta cívica número 6.347.297, domiciliada en Santa Fe Nº 3365, piso 14 "C" Capital Federal, Norma Inés Piparola, argentina, soltera, nacida el 1º de mayo de 1950, libreta cívica Nº 6.362.306, domiciliada en Medrano Nº 395, Ituzaingó, de esta Provincia; Constantino José Mendoza, argentino, nacido el 16 de junio de 1931, que dice ser casado, libreta de enrolamiento número 4.245.274, domiciliado en Alsina Nº 2974, departamento 6, Capital Federal y don Angel Mendoza, español, nacido el 25 de agosto de 1920, soltero, cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.327.575, domiciliado en Chile número 2061, departamento 7, Capital Federal. — Todos personas hábiles ,de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder especial irrevocable que estos le otorgaron con fecha 25 de noviembre de 1971, por escritura pasada al folio 124, ante la escribana María Leonor Gallo en este mismo Registro de su adscripción cuya matriz tengo a la vista, doy fe, y el compareciente por sí y en la representación invocada, dice: Que con fecha 25 de noviembre de 1971, constituyó conjuntamente con sus representados en el formulario especial I. G .P. J. la sociedad "Andy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica tramitó la Inspección General de personas jurídicas el Expediente Nº 42.898, en el que luego de los trámites de estilo dictó la Resolución I. G. P. J. número 0671 con fecha 10 de marzo del corriente año por la que se autoriza el funcionaimento de la mencionada sociedad previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en este Registro de mi Adscripción el acta constitutiva de que se ha hecho referencia el texto de los estatutos redactados en la forma de su aprobación que han de regir a la Sociedad y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas indicadas, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitucion: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 25 de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Videlma Natividad Ramona Redolfi, Edith Araceli Longhi, Miguel Angel Noguera, Ramona Angélica Ortega, Delia Ramona Noguera, Gloria Máxima Noguera, Ramón Carignano, Norma Inés Piparola, Constantino José Mendoza y Angel Mendoza, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientse disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANDY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración es de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías productos alimenticios, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, distribución, comisiones, consignaciones, y mandatos. — Industrial: Mediante la producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia y de envases. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra venta de inmuebles urbanos o rurales, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agricologanaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.- representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social y obligan a la sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez (10) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos resultando en este acto suscriptas e integradas las 2 primeras series por $ 20 000 todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase, Monto. — Videlma N. R. Redolfi 100 ord. 5 votos — 100. — Edith Araceli Longhi 100 ord. 5 votos — 100. — Miguel Angel Noguera 100 ord. 5 votos — 100. — Ramona A. Ortega 100 ord. 5 votos — 100. — Delia Ramona Noguera 1 ord. 5 votos — 100. — Gloria M. Noguera 600 or. 5 votos — 600. — Norma I. Piparola 100 ord. 5 votos. — 100. — Constantino y J. Mendoza 100 ord. 5 votos. — 100. — Angel Mendoza 100 ord. 5 votos — 100. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ramón Carignano; Vicepresidente a Gloria Máxima Noguera; Vocales a Videlma Natividad Ramona Redolfi; Suplentes a Miguel Angel Noguera; Síndico titular a Constantino José Mendoza, y Síndico suplente a Norma Inés Piparola a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acep-

tar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Videlma Redolfi — Gloria Noguera. Hay una firma ilegible. — Hay una fidma ilegible. — Norma I. Piparola — Miguel A. Noguera — C. J. Mendoza — Ramona Ortega. — Angel Mendoza — Delia Noguera. — Certifico como escribano autorizado Nº 255 que las firmas que anteceden son auténticas de Videlma Natividad Ramona Redolfi, L. C. 113.267; Edith Araceli Longhi, L. C. 2.753.129; Miguel Angel Noguera L. E. 5.073.808; Ramona Angélica Ortega, L. C. 3.894.001; Ramón Carignano, L. E. 2.841.740; Delia Ramona Noguera, L. C. 5.012.945; Gloria Máxima Noguera L. C. 6.347.297; Norma Inés Piparola L. C. 6.362.306; Constantino José Mendoza, L. E 4.245.274 y Angel Mendoza, C. I. P. F. 5.327.575, y han sido puestas en mi presencia, conste. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Fernando Martínez Pita, escribano. — Autorización Nº 255. — Estatutos. — Buenos Aires, 10 Marz. 1972.

— Visto el Expediente Nº 42.898; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido lo srequisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Andy Socieda Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 25 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución I. G. P. J. Nº 0871. — Hay un sello que dice M. C' Migone de Martínez Pita, escribana M. C. M. de M. Pita.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.31|8 Nº 45.797 v.31|8|72

La Sortija

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1555. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos ochenta y ocho — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mi novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Jorge Alberto Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes de Lusarreta titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidades diecinueve y veinte, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico, como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de los señores: María Luisa Simpson de de Lusarreta, viuda, Libreta Cívica número un millón veintiún mil novecientos once, domiciliada en Rivadavia cuatrocientos noventa de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires; Edgardo Ricardo de Lusarreta, casado, Libreta de Enrolamiento dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta; Edgardo Carlos de Lusarreta casado, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado al igual que el anterior en Adolfo Alsina trescientos trece de Coronal Suárez, provincia de Buenos Aires; María Mercedes de Lusarreta de Molinari, casada en primeras nupcias con el mandatario, Cédula de Identidad Policía Federal siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en Arenales mil trescientos noventa y uno quinto piso, departamento "B", de esta Capital; los cónyuges Héctor Carlos Legarre, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintitrés, y María Susana de Lusarreta de Legarre, Libreta Cívica cuatro millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, quinto piso "L", de esta Capital Federal; Violeta Pouydebat de Piuma, viuda, Libreta Cívica cero cero cero cero seiscientos cincuenta y cuatro domiciliada en Chascomús siete mil setenta y cuatro, Capital Federal; Héctor Eugenio Zagaglia, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco, y Nelly Generosa Sampayo, soltera, Libreta Cívica tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada al igual que el anterior nombrado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidad diecinueve, de esta Capital Federal, siendo todos los mandantes argentinos y mayores de edad, justificando la representación invocada con el Poder Especial que le tienen conferido por escritura ciento setenta y cuatro, pasada ante mi colega titular doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, en este Registro y protocolo, al folio ochocientos setenta y cinco, con fecha quince de mayo último, con facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente hallarse vigente y sin modificaciones, doy fe. — Y dice: Que por acta que en reunión de sus mandantes suscribieron el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, resolvieron constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo la denominación de "La Sortija Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma y de su capital social autorizado de cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones de un peso ley cidada cada una de valor nominal, dividido en cinco series de ocho mil pesos cada una. Se emitieron la totalidad de las cinco series en acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, vale decir los cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscribiéndose en la forma y proporciones que surgen de dicha acta constitutitiva en su totalidad e integrándose de conformidad a la precitada acta en la cual designóse el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, acompañadas las modificaciones requeridas al Acta Constitutiva y Estatutos, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución número dos mil trescientos ocho del trece de julio corriente, los aprobó así, y concedió a la expresada sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Resolución que paso a transcribir, precedida del acta constitutiva previa y de los estatutos sociales, ambos con sus modificaciones y certificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente en el orden indicado: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores María Luisa Simpson de de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Jorge Alberto Molinari, María Mercedes de Lusarreta de Molinari, Héctor Carlos Legarre, María Susana de Lusarreta de Legarre, Violeta Pouydebat de Piuma, Héctor Eugenio Zagaglia y Nelly Generosa Sampayo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA SORTIJA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta representación, comisión consignación, envasamiento, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, automotriz, de la alimentación y especialmente a la fabricación de máquinas, herramientas y accesorios para la industria agropecuaria. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, con o sin garantía real. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: La compra, venta y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y venta de sus productos primarios; el otorgamiento de contratos de arrendamientos y aparcerías rurales, y toda clase de convenios con terceros relacionados con la explotación agrícola ganadera. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos u operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cuarenta mil ($ 40.000) Ley 18.188, representado por cuarenta mil acciones de $ uno ($ 1) Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series de ocho mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual, o por el vicepresidente y un director en conjunto quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la forma apuntada. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año .— Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones. — En acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — María L. S. de de Lusarreta 38.200 — A — 5 votos — 38.200. — Edgardo R. de Lusarreta 200 — A — 5 votos — 50. — Edgardo C. de Lusarreta 200 — A — 5 votos — 50. — Jorge A. Molinari 200 — A — 5 votos — 50. — M. M. de L. de Molinari 200 — A — 5 votos — 50. — Héctor C. Legarre 200 — A — 5 votos — 50. — M. S. de L. de Legarre 200 — A — 5 votos — 50. — Violeta P. de Piuma 200 — A — 5 votos — 50. — Héctor E. Zagaglia 200 — A — 5 votos — 50. — Nelly G. Sampayo 200 — A — 5 votos — 50. — 40.000 — 38.650. — La señora de de Lusarreta aporta las siguientes fracciones de campo: a) En partido de General Lamadrid, número dos según título con superficie remanente de 966 Hás. 21 As 66 ca. y según plano remanente de 975, Hás 56 As 14 ca. 3.310 cm2. y número uno, con superficie de 165 Hás 12 As. 15. en 50 dm2. Circuscripción 111. — Parcelas 200 y 177, partidas 426 y 429, inscripto en matrículas 207, y 208 del partido General Lamadrid; b) En partido de Coronel Suárez, Parcela 426, a, superficie de 181 Hás. 76, As. 49 ca. Circunscripción VI. Partida 1854. Matrícula 3376, de Coronel Suárez. — La integración se efectúa en la forma expresada para la señora de de Lusarreta y en dinero efectivo para los restantes.

— Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Edgardo Ricardo de Lusarreta; Vicepresidente a Edgardo Carlos de Lusarreta; Vocales, a Jorge Alberto Molinari; Suplentes a Héctor Eusebio Zagaglia; Síndico titular a Héctor Carlos Legarre y Síndico suplente a Violeta Pouydebat de Piuma. — Cuarto: Autorizar indistintamente a los señores Jorge Alberto Molinari Héctor Carlos Lagarre, Edgardo Ricardo de Lusarreta y/o Edgardo Carlos de Lusarreta a fin de que alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Jorge A. Molinari, María Luisa S. de Lusarreta. E. R. de Lusarreta. E. C. de Lusarreta, Nelly G. Sampayo. Héctor E. Zagaglia. Violeta P. de Piuma. Héctor Legarre. M. S. de L. de L. M. de Molinari. Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial Nº 013.564.145.

— Hay un sello, Eduardo Fauzón Sarmiento. — Buenos Aires, diez de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 4, certifico: Que 1) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Jorge Alberto Molinari. María Luisa Simpson de de Lusarreta. Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Nelly Generosa de Sampayo, Héctor Eugenio Zagaglia Violeta Pouydebat de Piuma, Héctor Carlos Legarre, María Susana de Lusarreta de Legarre y María Mercedes de Lusarreta de Molinari, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por actas números 43, 33, 73, 83, 113, 103, 123, 63, 53 y 93, del libro número uno. — Hay un sello Eduardo Fauzón Sarmiento. — Buenos Aires, 13 de Julio 1972. — Visto el Expediente Nº 44.070; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — **El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve. — 1) Autorízase para** funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad, "La Sortija Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 10 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 35 y vta. (treinta y cinco y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 35 vta. (treinta y cinco vuelta) a fs. 36 vta. (treinta y seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — En el plazo de noventa(90) días la entidad demostrará la transfeferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.208. — Pedro Mario Giraldi. — En sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Martín I. Zeballos.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333.— e.31|8 Nº 45.713 v.31|8|72

Wadeco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setecientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Máximo Saúl Viner, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Golda Brufman, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quince mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos diecinueve, sexto piso, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha diecisiete de marzo del corriente año, por escritura otorgada ante este mismo Registro, al folio quinientos noventa y siete, procedieron a constituir provisoriamente los señores: don Dan Carlos Alonso, Lidia Francisca Escobar de Alonso, don Juan Carlos Conese, don Roberto Manuel Catavolo, doña Elsa Elvira Méndez Casariego de Berraz, don Leonardo Camino, don Daniel Pedro González, doña Juana Libezik de Braslavsky, don Salvador Barenboim y doña Nelly Beatriz Piedrabuena, la sociedad "Wadeco, Sociedad Anónima Comercial, Industral, Financiera, Inmobiliaria". — Que hecha la presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente A. cuarenta y tres mil setecientos veinte, a fojas dieciocho, en formulario especial, surge el siguiente dictamen: Considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social de fs. 1a. a 13. Departamento de S. A. Hay una firma: G. Lamas". — Y a fojas diecinueve, se dicta la Resolución que transcripta textualmente, dice así: "Iniciado el 14|4|1972. Buenos Aires, 12 may. 1972. Visto: El Expediente número 43.720, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wadeco, Cociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 15 vta. (quince vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 13 (trece). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible; Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 001375. .G.P.J. Hay tres iniciales". — Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente en el expediente original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y el señor Máximo Saúl Viner, continúa diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, deja defi-

nitivamente constituída la sociedad Wadeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y protocolizados el Acta Constitutiva y sus Estatutos Sociales Definitivos, al folio mil seiscientos setenta y nueve, de este Registro número doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, los que dicen así: "Escritura número trescientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Dan Carlos Alonso, quien manifiesta ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lidia Francisca Escobar, nacido el doce de abril de mil novecientos treinta y siete, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos treinta mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Chacabuco número novecientos treinta, cuarto piso A, de esta Capital; doña Lidia Francisca Escobar de Alonso, quien manifiesta ser argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Dan Carlos Alonso, titular de la Libreta Cívica número dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos treinta, cuarto piso A, de esta Capital; don Juan Carlos Conese, quien manifiesta ser soltero. empleado, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, sexto piso B, de esta Capital; don Roberto Manuel Catavolo, quien manifiesta ser argentino, farmacéutico, separado de hecho y sin voluntad de unirse desde el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres de doña Marta Lascano, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento treinta y cuatro mil tres, nacido el día 17 de marzo de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Salguero número mil seiscientos noventa y siete, octavo piso, de esta Capital; doña Elsa Elvira Méndez Casariego de Berraz. quien manifiesta ser argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Carlos Miguel Berraz. titular de la Libreta Cívica número cinco millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, nacida el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la Avenida Santa Fe número tres mil setecientos cincuenta y cinco décimo segundo piso F, de esta Capital; don Leonardo Camino, quien manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Martinelli, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos veintisiete, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento quince mil cuatrocientos treinta y cuatro. domiciliado en la calle Mansilla número cuatro mil treinta y siete, octavo piso, de esta Capital; don Daniel Pedro González, quien manifiesta ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Selva Beatriz Ortiz, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Agüero número mil novecientos cuarenta y cinco, octavo piso C, de esta Capital; doña Juan Libezyk de Braslavsky, quien manifiesta ser argentina, farmacéutica, nacida el día 8|1|1935, casada en primeras nupcias con don Silvio Braslavsky. titular de la Libreta Cívica número un millón setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Lima número quinientos doce, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; don Salvador Barenboim, quien manifiesta ser médico, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Dora Sandler, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veintitrés mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Capital, y doña Nelly Beatriz Piedrabuena, quien manifiesta ser argentina, soltera, nacida el siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, titular de la Libreta Cívica número tres millones setecientos cuarenta mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Posadas número ochenta y seis. de San Martín, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en esta Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad. hábiles, de mi conocimiento. doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "WADECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL. FINANCIERA, INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá como objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes, muebles. mercaderías y materias primas, ejercer representaciones; comisiones y mandatos. — Industriales: Manufacturas o fábricas, fabricación por cuenta propia o asociada a terceros en empresas constituídas o|a constituirse para la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, alimenticios y plásticos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades, empresas constituídas o|a constituirse, o personas para operaciones realizadas o|a realizarse, financiaciones en general, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, no comprendidas las operaciones reglamentadas por la Ley de Bancos número 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, subdivisión, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive de propiedad horizontal (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil, representado por diez mil acciones ordinarias de diez pesos, valor nominal cada una, de un voto por acción y dividido en diez series de pesos diez mil cada serie (Art. 4). — En caso de aumentos del capital social según lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales todas las nuevas emisiones serán de acciones ordinarias de un voto por acción. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno a dos de acciones ordinarias al portador de un voto, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Don Dan Carlos Alonso, pesos doscientos; Lidia Francisca Escobar de Alonso, pesos doscientos; Juan Carlos Conese, pesos doscientos; Roberto Manuel Catavolo, pesos doscientos; Elsa Elvira Méndez Casariego de Berraz, pesos doscientos; Leonardo Camino, pesos doscientos; Daniel Pedro González, pesos doscientos; doña Juana Libezyk de Braslavsky, pesos doscientos; Salvador Barenboim, pesos doscientos, y doña Nelly Beatriz Piedrabuena, pesos doscientos. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando así un capital suscripto de pesos veinte mil, e integrado pesos dos mil comprometiéndose los socios a completar el saldo cuanto lo disponga el Directorio. — Los socios doña Lidia Francisca Escobar de Alonso, doña Elsa Elvira Méndez Casariego de Berraz, doña Juana Libezyk de Braslavsky, integran su parte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a doña Juana Libezyk de Braslavsky. — Vicepresidente a don Roberto Manuel Catavolo. Síndico titular a don Máximo Saúl Viner, y Síndico Suplente a don Salvador Barenboim. — Cuarto: Autorizar a los señores Máximo Saúl Viner y doña Juana Libezik de Braslavsky, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta... En este estado el compareciente agrega, que estando a la fecha totalmente integradas las dos primeras series de acciones por haberse integrado el ochenta por ciento restante. el Directorio de la sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo sexto del Estatuto Social protocolizado, resuelve: la emisión de las series tercera a décima de acciones ordinarias de un voto por acción valor nominal de pesos diez cada una, o sea la cantidad de pesos diez mil por cada serie, y pesos ochenta mil para las ocho series. que por resolución del directorio se emite por la presente, que a los fines del pago del impuesto de sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, deja protocolizada la emisión de las ocho series de acciones relacionadas, y en consecuencia con las series emitidas en el acta de constitución, quedan emitidas las series Primera a Décima inclusive, por la suma total de pesos cien mil. — Yo el autorizante, dejo constancia que se paga el Impuesto de Ley de Sellos por el total del Capital Emitido, o sea la suma de pesos seiscientos. — Finalmente, el compareciente solicita de mí, Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos legales que correspondan. — Leída y ratificada, la otorga y firma el compareciente, por ante mí, Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — M. S. Viner. — H. Colman Lerner, está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y se halla al folio 1.679 del Registro Nº 243 a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.— e.31|8 Nº 45.529 v.31|8|72

Mavala Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos: "Mavala Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — — Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparece don Carlos Enrique Jenkins, casado en primeras nupcias con doña Lily Violeta Jarvis, empresario, argentino, nacido el 29 de marzo de 1905 libreta de enrolamiento número 738.263. con domicilio en la calle Lavalle número 132, Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Paul Johnson Wallin, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Joyce Elrick, estadounidense, comerciante, nacido el 22 de noviembre de 1912, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.254.731, con domicilio en Avenida Presidente Julio A. Roca numero 610, piso 9º, de esta ciudad; don Norman Carlos Jenkins, casado en primeras nupcias con doña Haydée Marisa Pellens, argentino, nacido el 20 de agosto de 1946, libreta de enrolamiento número 7.778.207, empresario, con domicilio en la calle Alem número 282, piso 7º, departamento A., Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Dalvo Croce, casado enu primeras nupcias con doña Inés Hortensia Santos, contador, brasileño, nacido el 8 de agosto de 1925, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.425.864, con domicilio en Avenida Espora número 530, Adrogué, provincia de Buenos Aires; don José Paluci, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Sola, productor de seguros, argentino, nacido el 6 de agosto de 1938, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.436.702. con domicilio en la calle Aconcagua número 327, Villa Bosch, provincia de Buenos Aires; don Antonio Cerafín Cricelli, casado en primeras nupcias con doña Néida Dolores Enriquez, argentino, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1926, libreta de Enrolamiento número 4.223.094, con domicilio en la calle 7 esquina 10, City Bell, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alejandro Croci, soltero, argentino, empleado, nacido el 12 de noviembre de 1937. libreta de enrolamiento número 4.256.020, con domicilio en la calle Camargo número 843, piso 6º, departamento 14, de esta ciudad; doña Dorotea Ethel Turnbull de Crawford, divorciada, argentina, empleada, nacida el 19 de octubre de 1918, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.104.280 y libreta cívica número 0.124.327, con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt número 2570; de esta ciudad; doña Elisa Rodríguez Corredoura de Marcos, casada en primeras nupcias con don Avelino Marcos Díaz, empleada, española, nacida el 18 de octubre de 1946, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.632.658, con domicilio en la calle Rioja número 429, de esta ciudad, y don Héctor Strada, casado en primeras nupcias con doña Delia Cattaruza, de nacionalidad argentina, contador público, nacido el 20 de junio de 1920. libreta de enrolamiento número 0.397.352, con domicilio en la calle Parera número 137. piso 6º, de esta ciudad. Y el compareciente dice: Que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de marzo de 1972, al folio 196 de este mismo registro 297, junto con sus representados constituyó una sociedad anónima que se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" con la denominación de "Mavala Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Imobiliaria", con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. En el mismo acto se emitió una serie de acciones al portador con derecho a un voto por acción. por un total de 5.000 pesos Ley 18.188, que integraron totalmente en dinero efectivo. Que sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 43.754, subsanadas las observaciones formuladas al acta constitutiva y al estatuto, por resolución número 2.072 del 29 de junio de 1972, se acordó la personalidad jurídica a la sociedad. **Tengo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el acta constitutiva y el estatuto en su texto definitivo y la resolución relacionada, todo lo que** copiado **dice** así: "Escritura número ochenta y siete. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don Paúl Johnson Wallin... don Carlos Enrique Jenkins... don Norman Carlos Jenkins... don Dalvo Croce... don José Paluci... don Antonio Cerafín Cricelli... don Carlos Alejandro Croci... doña Dorotea Ethel Turnbull de Crawford... doña Elisa Rodríguez Corredoura de Marcos... y don Héctor Strada... y dicen: Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mavala Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y|o en cualquier tipo de combinación con terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, toda clase de operaciones: Industriales: La industrialización, fabricación, producción, fraccionamiento, subdivisión, terminación, mezcla, combinación de artículos de tocador, perfumería, cosméticos, farmacéuticos, de drogas, compuestos y sustancias químicas, en todas sus formas y representación de marca propia o de tercero. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, mandato, representación, distribución y fraccionamiento de materias primas, producto, mercaderías en general y bienes muebles y|o semovientes maquinarias, rodados, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. Inmobiliarias: Compraventa o permuta de inmuebles urbanos o rurales, incluso su construcción y|o explotación. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos. Ley 18.188, representado por 2.000 acciones ordinarias de 10 pesos valor nominal cada una, dividido en 4 series de 500 acciones ordinarias cada una. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, que es suscripta en las siguientes proporciones: don Paúl Johnson Wallin, 200 acciones; don Carlos Enrique Jenkins, 200 acciones; don Norman Carlos Jenkins, 20 acciones; don José Paluci, 20 acciones; don Dalvo Croce, 10 acciones; don Héctor Strada, 10 acciones; don Carlos Alejandro Croci, 10 acciones; doña Dorotea Ethel Turnbull de Crawford, 10 acciones; doña Elisa Rodríguez Corredoura de Marcos, 10 acciones, y don Antonio Cerafín Cricelli, 10 acciones. Cada socio integra en dinero efectivo el 10 por ciento de su respectiva suscripción. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, don Carlos Enrique Jenkins; Vicepresidente, don Paúl Johnson Wallin; Vocal, don Norman Carlos Jenkins; Síndico titular, don Dalvo Croce y Síndico suplente, don José Paluci. Cuarto: Conferir poder especial irrevocable por el plazo de dos años, en los términos del artículo 1.977 y concordantes del Código Civil a favor de los comparecientes don Carlos Enrique Jenkins, don Paúl Johnson Wallin y don Dalvo Croce, quienes a su vez se lo confieren, recíprocamente entre sí, con el mismo carácter de irrevocable e igual plazo, de modo tal que uno cualquiera de los mandatarios, indistintamente, por sí y a la vez en representación de los demás otorgantes realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. C. H. Jenkins. Paúl J. Wallin. Croce. N. Jenkins. José Paluci. Elisa Rodríguez de Marcos. Dorothy Crawford. Héctor Strada. C. A. Croci. A. C. Cricelli. Hay un sello. Ante mí: R. A. Saravi Tiscornia. "Buenos Aires, 29 Jun. 1972. Iniciado el 18|4|1972: Visto: El Expediente número 43.754. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805: El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Mavala Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en Formulario Especial "I.G.P.J.", el 27

de marzo de 1972, y apruébase su Acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta (seis vuelta) con las mtdificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta). 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 2.072. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". C. H. Jenkins. R. A. Saraví Tiscornia. Escribano.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261 e.31|8 Nº 45.534 v.31|8|72

Boutet Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Boutet Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — Numero Quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Héctor Luis Boutet, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula numero cuatro millones treinta mil doscíento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Avalos número mil ochocientos noventa y siete, de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que el mismo concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: don Enrique Tomás Boutet, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cero cuatrocientos siete mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la calle Bauness número mil seiscientos veintiséis, de esta Ciudad; don Juan Carlos Boutet, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cero ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Catamarca numero novecientos setenta y dos, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Boutet, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cero cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Andonaegui número mil seiscientos veinticuatro de esta Ciudad, don Hector Luis Boutet, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos diecinueve mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Catamarca número novecientos setenta y dos, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Enrique Boutet, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Dublín número cuatro mil doscientos siete de esta Ciudad; don Julio Alberto Boutet, argentino, casado industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos ocho, domiciliado en la calle Adelina Hué número cuatrocientos cincuenta y tres, de la localidad de San Andrés Provincia de Buenos Aires; doña Martha Vennarucci de Boutet, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar titular de la Libreta Cívica matrícula número cero ciento setenta y cinco mil novecientos treinta domicilada en la calle Bauness número mil seiscientos veintiséis, de esta Ciudad: doña Elisa Josefa Villanueva de Boutet, argentina casada ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Catamarca número novecientos setenta y dos, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; doa Elva Leonor Del Bagge de Boutet argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta domiciliada en la calle Andonaegui número seiscientos veinticuatro, de esta Ciudad; y doña Olga Irene Belsito de Boutet argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco domiciliada en la calle Avalos número mil ochocientos noventa y siete. de esta Ciudad; todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que le tienen otorgado por escritura de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, en este mismo Registro, al folio mil cuarenta y nueve, del protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente, señor Héctor Luis Boutet, por sí y en el carácter invocado, luego de asegurar la vigencia de la representación que inviste, expone: Que por Acta privada de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos el compareciente y sus representados constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Boutet Hnos. "Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera' con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores Accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución I.G.P.J. número dos mil cuarenta y seis, de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Que habiendo la citada Inspección General de Personas Jurídicas autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Boutet Hnos. "Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera", viene por la presente por sí y en el carácter invocado, a cumplir con lo dispuesto en el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto deja constituida definitivamente la Sociedad "Boutet Hnos. "Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicita de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas tres; el Estatuto que corre de fojas cuatro a fojas seis vta. y certificación de firmas de fojas siete; modificaciones de oficio que corre a fojas quince; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas dieciséis, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Enrique Tomás Boutet Juan Carlos Boutet Alberto Boutet, Martha Vennaruci de Boutet, Héctor Luis Boutet, Rodolfo Enrique Boutet, Julio Alberto Boutet, Elisa Josefa Villanueva de Boutet, Olga Irene Belsito de Boutet, Elva Leonor Del Bagge de Boutet, Héctor Luis Boutet, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I G. P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BOUTET HNOS. "SOCIEDADL ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL. FINANCIERA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial todo lo relativo al ramo textil de pasamanería. - Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos textiles y en especial del artículo de pasamanería. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) representado por cinco mil acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series; e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida indistintamente por cualquiera de los miembros del directorio, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dieciocho series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Enrique Tomás Boutet. — 288. — 1 voto, $ 2.880. — Juan Carlos Boutet. — 288. — 1 voto. — $ 2.880. — Alberto Boutet. — 288. — 1 voto. — $ 2.880. Héctor Luis Boutetet. — 288. — 1 voto. — $ 2.880. — Héctor Luis Boutet (h.) 144. — 1 voto. — $ 1.440. — Rodolfo Enrique Boutet. — 144. — 1 voto. — pesos 1.440. — Julio Alberto Boutet. — 144. — 1 voto. — $ 1.440. — E. J. Villanueva de Boutet. — 54. — 1 voto. — $ 540. — M. Venarucci de Boutet. — 54. — 1 voto. — $ 540. — E. L. Del Bagge de Boutet. — 54. — 1 voto. — $ 540. — O. I. Belsito de Boutet. — 54. — 1 voto. — $ 540. — 1.800. — $ 18.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y d fiscalización: Presidente a Enrique Tomás Boutet. — Vicepresidente a Juan Carlos Boutet — Vocales a Alberto Boutet y Héctor Luis Boutet. — Suplentes a... Síndico titular a Berta Noemé Korenfeld de Carp y Síndico suplente a Héctor Luis Boutet (h.) — Cuarto: Autorizar al señor Héctor Luis Boutet y Berta Noemí Korenfeld de Carp a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al Directorio para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, adquiere el activo y pasivo social de Boutet, S. R. L. — Enrique Boutet. — J. C. Boutet. — A. Boutet. — Héctor Luis Boutet. — H. L. Boutet. — R. E. Boutet. — J. Boutet. — Martha de Boutet. — Elisa J. V. de Boutet. — Elva D. B. de Boutet. — Olga Irene de Boutet. — Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Visto: el expediente número 44.287 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anonima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Boutet Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera" constituida en formulario especial I.G.P J., el 24 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada a. Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I G P.J. Nº 2046. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano). — Entre líneas: Héctor Luis Boutet. Vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.31|8 Nº 45.587 v.31|8|72

Leo Burnett-Novas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 11 de julio de 1972 al folio 2163, del Registro 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre de 1971 y aprobado por el Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución I.G.P.J. Nº 1905, de fecha 19 de junio de 1972, se reforma el estatuto social de "LEO BURNETT-NOVAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", mediante la modificación del artículo cuarto. Como consecuencia de la reforma de dicho artículo, la Inspección General de Personas Jurídicas de oficio introdujo la reforma del artítulo décimo octavo y décimo noveno, los que en el futuro serán del siguiente tenor: Artículo Cuarto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado, como la de su aumento, podrán ser ordinarias con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. En el caso de que la Asamblea resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) **Gozarán de un dividendo** fijo de hasta un veinte por ciento anual, el que podrá ser o no acumulativo. Este dividendo podrá, si la Asamblea así lo resolviera, ajustarse en su valor a la variación entre el tipo de cambio del dólar estadounidense vigente en el mercado financiero de cambios o el que eventualmente lo reemplace entre el momento de la suscripción de las acciones y el tipo promedio vigente también en el mercado financiero de cambios o el que eventualmente lo reemplace durante los primeros cinco días hábiles de los quince días hábiles anteriores a la fecha en que tales dividendos se pongan a disposición de los accionistas; b) El dividendo de las acciones preferidas será pagado con prelación al de las acciones ordinarias; c) Las acciones preferidas tendrán o no derecho a gozar de una participación adicional en las utilidades, la que sumada al diviendo fijo no podrá exceder del dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias; d) En el caso en que en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el dividendo de las acciones preferidas, dichos dividendos serán abonados, sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a los demás accionistas, hasta completar el dividendo o interés fijo de cada año; e) Podrán rescatarse total o parcialmente a medida que las utilidades de la sociedad que arrojen sus balances y la situación financiera de la misma lo permitan. Dichos rescates deberán efectuarse, según hayan sido las condiciones de emisión, por su valor nominal a la par o ajustando su valor nominal en relación a la variación entre el tipo de cambio de dólar estadounidense vigente en el mercado financiero de cambios o el que eventualmente lo reemplace entre el momento de la suscripción de las acciones y el tipo promedio vigente también en el mercado financiero de cambios o el que eventualmente lo reemplace durante los primeros cinco días hábiles de los quince días hábiles anteriores a la fecha en que se pongan a disposición de los accionistas los valores de rescate Se adicionará a dicho valor los dividendos fijos atrasados e impagos si los hubiere, y la parte alícuota del dividendo fijo que corresponda al ejercicio en que se efectúe el rescate; f) Toda suma que se destine al pago del rescate de las acciones preferidas en exceso de su valor nominal solo podrá provenir de las utilidades líquidas y realizadas: g) Los rescates serán efectuados por el directorio, previa autorización de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 del Codigo de Comercio o mediante una reducción de capital, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; h) En caso de efectuar rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días al acto, al que podrán asistir todos los tenedores de acciones preferidas; i) Gozarán de derecho a un voto por acción únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo fijo estipulado a su favor y del que podrán hacer uso en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a aquella que aprobara el balance que, por falta o insuficiencia de utilidades, no permitió el pago del dividendo pactado. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos vencen el 31 de diciembre de cada año, fecha ésta que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general de accionistas, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. En dicha oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para retribucion del Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio: d) El saldo se destinará para abonar en su caso la participación adicional de las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias y en proporción a los valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea General resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión a ser capitalizados. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados dentro del plazo de 3 años desde la fecha en que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas prescribirán a bene-

ficio de la Sociedad. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Personas Jurídicas. Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán luego todos los dividendos acumulados de las acciones preferidas si los hubiere y los corridos hasta la fecha de la liquidación; d) Del saldo que restare, se abonará a cada acción preferida la suma correspondiente a la diferencia en más, si la hubiere, entre su valor nominal y el equivalente en pesos moneda nacional de la variación entre el tipo de cambio de dólar estadounidense vigente en el mercado financiero de cambios o el que eventualmente lo reemplace entre el momento de la suscripción de las acciones y el tipo promedio vigente también en el mercado financiero de cambios o el que eventualmente lo reemplace durante los primeros cinco días hábiles anteriores al cierre del día en que se resuelva la liquidación o en que llegue a su término por otra causa la existencia de la sociedad. e) El excedente de utilidades se dividirá pari-passu entre las acciones ordinarias.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.31|8 Nº 45.729 v.31|8|72

G. E. Lombardozzi

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de: G. E. Lombardozzi, Soc. Anón., Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura número novecientos diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, par ante mi, Escribano autorizante, compareció don Gesualdo Eugenio Lombardozzi, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve, vecino de Haedo, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia en calle Igualdad número mil ciento ochenta y tres, de paso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: don Eugenio Antonio Lombardozzi; doña Amalia Noemí Lombardozzi de Ferrero, doña Angela Antonia Lombardozzi de Adaro, don Ricardo Oscar Adaro, don Alfredo Juan Ferrero, doña Dominga Zappalá de Lombardozzi, doña Palmira Dora Lombardozzi, doña Stella Maris Lorusso y doña Lucía Zappalá, en virtud del Poder Especial Irrevocable que todos ellos le tienen conferido por ante mi en escritura de fecha tres de abril del corriente año al folio ochocientos cuarenta y uno de este mismo protocolo. — Y el compareciente, por sí y en la representación invocada y acreditada, dijo: Que concurría a este acto a efectos de elevar a escritura pública los Estatutos y antecedentes constitutivos de la sociedad "G. E. Lombardozzi, Sociedad Anónima Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya constitución provisoria, conforme a las normas y texto del "Formulario Especial I. G. P. J." de la Inspección General de Personas Jurídicas, formalizaron el exponente y sus mandantes en la misma y precedentemente citada escritura de su apoderamiento, y que fueron aprobados, con la consiguiente autorización para funcionar en el carácter adoptado, por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas dictada el veintitrés de junio próximo pasado bajo el número I. G. P. J. dos mil veintinueve. — A los expresados fines y consiguientes efectos, me puso de manifiesto el expediente tramitado ante la citada Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número A cuarenta y tres mil setecientos, del que procedo a glosar, con interpelación de las modificaciones que a tenor de observaciones formuladas por la autoridad de aplicación, se enunciaron a fojas doce y doce vuelta; a saber: Primero: La escritura de constitución provisoria cuyo testimonio corre de fojas uno a siete, en la que obran el "Acta Constitutiva" y el texto de los Estatutos aprobados. — Y Segundo: La indicada Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, obrante a fojas quince. — Todas cuyas piezas, por su orden, son del siguiente tenor: "Escritura número cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, por ante mi, Escribano autorizante, comparecieron los señores: don Gesualdo Eugenio Lombardozzi, argentino, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Dominga Zappalá, comerciante titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve, vecino de Haedo, provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Igualdad número mil ciento ochenta y tres, de paso aquí; don Eugenio Antonio Lombardozzi, argentino, de treinta y cuatro años, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil noventa y cuatro, con el mismo domicilio que el anterior e igualmente de paso aquí; doña Amalia Noemí Lombardozzi de Ferrero, argentina, de veintisiete años, casada en primeras nupcias con Alfredo Juan Ferrero, empleada, titular de la Libreta Cívica Nº cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, con el mismo domicilio que los anteriores y asimismo de paso aquí; Angela Antonia Lombardozzi de Adaro, argentina, de veintiocho años, casada en primeras nupcias con Ricardo Oscar Adaro, maestra, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos, también vecina de Haedo, con domicilio en calle Belisario Roldán número dos mil ochenta y cuatro, de paso aquí; don Ricardo Oscar Adaro, argentino, de veintiocho años, casado en primeras nupcias con Angel Antonia Lombardozzi, maestro, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos catorce mil quinientos cuarenta y siete, con el mismo domicilio que la anterior de paso aquí; don Alfredo Juan Ferrero, argentino, de veintisiete años, casado en primeras nupcias con Amalia Noemí Lombardozzi, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho, también vecino de Haedo, con domicilio en calle Igualdad número mil ciento ochenta y tres, de paso aquí; doña Dominga Zappalá de Lombardozzi, argentina, de sesenta años, casada en primeras nupcias con Gesualdo Eugenio Lombardozzi, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos cinco mil ochocientos veintiséis, con el mismo domicilio que el anterior e igualmente de paso aquí; doña Palmira Dora Lombardozzi, argentina de treinta y seis años, soltera, farmacéutica, titular de la Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco, con el mismo domicilio que la anterior y también de paso aquí; doña Stella Maris Lorusso, argentina, de veintisiete años, soltera, obstétrica, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco, vecina de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Humboldt número trescientos sesenta y tres y de paso aquí; y doña Lucía Zappalá, argentina, de cincuenta y dos años, soltera, ama de casa, Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta y nueve, de este vecindario con domicilio en calle Guardia Nacional número novecientos setenta y nueve. — Todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dijeron: Que venían por este acto a constituir entre ellos una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán y ajustarán al "Formulario Especial I. G. P. J." de la Inspección General de Personas Jurídicas, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "G. E. LOMBARDOZZI, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: a) En general: Mediante importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: Mediante comercialización y distribución de instrumental y aparatos de uso médico quirúrgico y hospitalario; placas radiográficas, material de óptica y radiológico; artículos del hogar metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos; aparatos de uso familiar, de confort, de medición y de control. — Industriales: Mediante fabricación y|o transformación de instrumental y aparatos de aplicación a medicina, veterinaria o farmacia; artículos del hogar metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos; de uso familiar o de confort; de medición; de control; precisión y mecanismos afines. — Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o créditos, con o sin garantía real; compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta arrendamiento, explotación y administración de bienes urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por dos mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientas acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, denominadas clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Gesualdo Eugenio Lombardozzi: 200 — A — 5 votos — 20.000 — 2.000. — Eugenio Antonio Lombardozzi: 140 — A — 5 votos — 14.000 — 1.400. — Amelia Noemí Lombardozzi de Ferrero: 50 — A — 5 votos — 5.000 — 500. — Angela Antonia Lombardozzi de Adaro: 2 — A — 5 votos — 200 — 20. — Ricardo Oscar Adaro: 2 — A — 5 votos — 200 — 20. — Alfredo Juan Ferrero: 1 — A — 5 votos — 100 — 10. — Domingo Zappalá de Lombardozzi: 2 — A — 5 votos — 200 — 20. — Palmira Dora Lombardozzi: 1 — A — 5 votos — 100 — 10. — Stella Maris Lorusso: 1 — A — 5 votos — 100 — 10. — Lucía Zappalá: 1 — A — 5 votos — 100 — 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las restantes series de acciones serán de un voto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Gesualdo Eugenio Lombardozzi. — Vicepresidente: a Eugenio Antonio Lombardozzi. — Vocales a Amalia Noemí Lombardozzi de Ferrero, Ricardo Oscar Adaro y Angela Antonia Lombardozzi de Adaro. — Suplentes: a Alfredo Juan Ferrero, Stella Maris Lorusso y Lucía Zappalá. — Síndico titular: a Oscar Ricardo Gullo y Síndico suplente: a Mario Cacchione. — Cuarto: Conferir como confieren por este acto y estado, Poder Especial Irrevocable, para surtir efecto incluso en caso de fallecimiento de alguno de los mandantes y con vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de los actos encomendados, a favor de los constituyentes don Gesualdo Eugenio Lombardozzi y don Eugenio Antonio Lombardozzi y señores Juan Bautista Carriles y Francisco Roque Moyano, a quienes facultan además los dos primeros quienes además recíprocamente se apoderan al mismo fin, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación; y para que, una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y tramitan la inscripción en el Registro Público de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Quinto: Aprobar por unanimidad los siguientes estatutos que han de regir a la sociedad; Estatutos: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "G. E. Lombardozzi, Sociedad Anónima Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — ...Bajo las disposiciones que anteceden los comparecentes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "G. E. Lombardozzi, Sociedad Anónima Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliara", obligándose conforme a derecho por lo que cabe a sus términos. — Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — ...G. E. Lombardozzi. — E. A. Lombardozzi. — A. L. de Ferrero. — A. L. de Adaro. — Siguen las firmas: R. A. Adaro. — A. Ferrero. — D. Z. de Lombardozzi. — P. D. Lombardozzi. — Stella Maris Lorusso. — Lucía Zappalá. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Certifico que la que antecede y obra en las siete fojas a las que he puesto mi rúbrica y sello es reproducción electrostática fiel de la escritura que yo, Anselmo F. C. Núñez Vieyra, adscripto al Registro número doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, he autorizado al folio ochocientos cuarenta y uno del correspondiente protocolo. — ...Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello" — "Iniciado el: 12|4|1972. — Buenos Aires, 23 Jun. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.700; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "G. E. Lombardozzi, Sociedad Anónima Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a y 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.029". — Es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe, como de que el compareciente concluyó diciendo: Que dando por definitivamente constituída a la sociedad "G. E. Lombardozzi, Sociedad Anonima Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", requería la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás efectos. — ...Leída que le fue y en ratificación de su contenido, firmó el otorgante por ante mi, doy fe. — Entrelíneas: "1) — en —"Enmendado: — "Estatutos — domicilio — en — arrendamiento — Mil — Lombardozzi — de — 318" — Todo vale. — G. E. Lombardozzi. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Certifico que la que antecede y obra en las ocho fojas a las que he puesto mi rúbrica y sello es reproducción electrostática fiel de la escritura que yo, Anselmo F. C. Núñez Vieyra, adscripto al Registro numero doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, he autorizado al folio dos mil trescientos noventa y siete del correspondiente protocolo. — Con el carácter de Primer Testimonio para la Sociedad, expido el presente en el lugar del otorgamiento a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello".

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330 e.31|8 Nº 45.567 v.31|8|72

Zucamor

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Enrique A. Barassi, con fecha 3 de Julio de 1972, la sociedad "ZUCAMOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y dos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.772, de fecha 8 de Junio de 1972, ha reformado los artículos primero, segundo, tercero y sexto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Primero. Bajo la denominación de "Zucamor" Sociedad Anónima Indusrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", continuará funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Zucamor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Fi-

nanciera e Inmobiliaria", que es una sola y misma sociedad, con domicilio legal en la Capital Federal y con duración hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Artículo Segundo. La sociedad tiene por objeto principal y por lo tanto se dedicará a las siguientes operaciones: a) Industria del cartón, papeles, derivados y de otras materias primas vinculadas a la industria cartonera y papelera. — b) Compra, venta, distribución, importación y explotación de papeles, cartones, materias primas y mercaderías en general. — c) Actividades y operaciones financieras e inmobiliarias. A ese efecto podrá realizar cualquier operación autorizada por las leyes del país que directamente o indirectamente se vinculen al objeto social, actividades industriales, compraventa de inmuebles, muebles, medios de transportes terrestres, marítimos o fluviales, semovientes, mercaderías, acciones o derechos, construcción, explotación y venta, arrendamiento y administración de muebles y/o edificios y toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Actividades agropecuarias, mediante la explotación directa o indirecta de la tierra, realizando todas las explotaciones propias de la actividad agrícola-ganadera. — Artículo Tercero. El capital social autorizado queda fijado en cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000), representados por cincuenta millones de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de un peso cada una y dividido en veinte y cinco mil series de dos mil acciones de dos mil pesos cada una ($ 2.000). Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: A) Acciones Ordinarias clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas generales al número de votos, que determine la Asamblea en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley diez y nueve mil sesenta, encontrándose ya suscriptas e integradas las series: número uno/cien, trescientos setenta y seis/trescientos setenta y ocho trescientos ochenta y siete/cuatrocientos doce, cuatrocientos ochenta y tres/quinientos catorce, seiscientos tres/seiscientos cincuenta, setecientos ochenta y cuatro/ochocientos cuarenta y cinco, mil ciento cincuenta y dos/mil doscientos ochenta y siete, mil setecientos ochenta y ocho/mil novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y dos/dos mil novecientos ochenta y cinco, tres mil setecientos cuarenta y dos/tres mil setecientos noventa y cinco y parcial de la serie número tres mil setecientos noventa y seis. — b) Acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una. Sin embargo todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la elección de Síndico. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000) por resolución de la Asamblea la que fijará las características de las acciones a emitir, siendo facultad de la Asamblea establecer la oportunidad de la o las emisiones, forma y modo de pago de las mismas. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las emisiones: a) La sociedad no podrá emitir nuevas acciones sin que estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo las emisiones anteriores. — b) No se anunciará como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones precedentes. — c) Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de nuevas series tomadas por la Asamblea, se harán conocer por publicaciones en los términos de ley en el Boletín Oficial serán elevadas a escritura pública, abonando el impuesto fiscal respectivo, en cada una de las emisiones de acciones que se efectúen, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — d) Salvo el caso de emisiones especiales destinadas al pago de remuneraciones al personal o bienes y derechos que se adquieran a terceros en beneficio social, determinado por la Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a las cantidades que posean. El derecho del accionista para hacer uso de la preferencia en la suscripción de acciones lo podrá ejercer dentro de quince días de la última publicación en el Boletín Oficial y las no suscriptas en ese término serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponde. — e) Las acciones serán al portador y tendrán los requisitos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Su posesión importa reconocimiento y aceptación de estos estatutos, de sus reformas, de las resoluciones de las Asambleas Ordinarias e Extraordinarias, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — f) Podrán emitirse títulos conteniendo más de una acción. — Artículo Sexto: El Directorio elegirá su Presidente y su Vicepresidente. El Directorio queda constituido y funciona legalmente con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. — Raspado: establecer. Vale.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.- e.31|8 Nº 45.536 v.31|8|72

Bambú

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Bambú Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora. — Escritura número trescientos ochenta y uno. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Angela Mezzelani de D'Angiolo, María Zapata de Isla, Norma María D'Angiolo, María Angela Zapata de Mezzelani, Francisco Otero, Celeste Raúl Pippo, Dino Gari, Aldo Sapag, Olga Narcisa Otero, Isidora Mezzelani, todos con igual domicilio que la compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecinueve de abril último, pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Bambú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Angela Mezzelani de D'Angiolo, María Zapata de Isla, Norma María D'Angiolo, María Angela Zapata de Mezzelani, Francisco Otero, Celeste Raúl Pippo, Dino Gari, Aldo Sapag, Olga Narcisa Otero, Isidora Mezzelani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BAMBU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envases, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la producción, transformación y/o elaboración de los productos y subproductos de las industrias metalúrgica y eléctrica; c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio seré ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año; Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Angela M. de D'Angiolo, 400 — "A" — 400. — María Z. de Isla, 400 — "A" — 400. — Norma M. D'Angiolo, 400 — "A" — 400. — María A. Z. de Mezzelani, 400 — "A" — 400. — Francisco Otero, 400 — "A" — 400. — Celeste R. Pippo, 400 — "A" — 400. — Dino Gari, 400 — "A" — 400. — Aldo Sapag, 400 — "A" — 400. — Olga N. Otero, 400 — "A" — 400. — Isidora Mezzelani 400 — "A" — 400 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo la señora accionista con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Angela Mezzelani de D'Angiolo; vicepresidente, a María Zapata de Isla; síndico titular, a Norma María D'Angiolo, y síndico suplente, a María Angela Zapata de Mezzelani. — Cuarto: Autorizar a Angela Mezzelani de D'Angiolo y a María Zapata de Isla a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angela Mezzelani de D'Angiolo. — María Zapata de Isla. — Norma María D'Angiolo. — María Angela Zapata de Mezzelani. — Francisco Otero. — Celeste Raúl Pippo. — Dino Gari. — Aldo Sapag. — Olga Narcisa Otero. — Isidora Mezzelani. — Buenos Aires. 13 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.917, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bambú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.310. — Hay un sello, Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires 2 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e. 31|8 Nº 45.278 v. 31|8|72

Creaciones Publicitarias Royer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 880. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez das del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: Don Ernesto Santa María, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y un años de edad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Beauchef número novecientos cincuenta y dos; doña Rosa Salido de Santa María, argentina, casada, comerciante, de cuarenta años de edad, con Libreta Cívica número tres millones once mil ciento cuarenta y tres, domiciliada en la calle Beauchef número novecientos cincuenta y dos; doña Blanca Salido de Mate, argentina, viuda, empleada, de cuarenta años de edad, con Libreta Cívica número tres millones once mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Salguero número ochocientos sesenta y nueve, Piso Segundo, Departamente Trece; doña María Delia Blanco de Migliorisi, argentina, casada, empleada, de treinta y cinco años de edad, con Libreta Cívica número dos millones novecientos catorce mil setecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Gallo número mil noventa y ocho, Piso Catorce, "B"; don Angel Norberto Migliorisi, argentino, casado, contador, de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y siete mil trescientos diecisiete, domiciliado en la calle Gallo número mil noventa y ocho, Piso Catorce, "B"; doña Marta Norma Aragón de Viegas, argentina, casada, abogada, de veintisiete años de edad, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos cincuenta y seiete mil setecientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Austria número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, Piso Décimo, "A"; don Manuel Oscar Blanco argentino, casado, médico, de cuarenta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Piso Siete, "A"; don Juan Carlos Viegas, argentino, casado, contador, de veintiocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos veintiocho mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Austria número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, Piso Décimo, "A"; don Julio Santa María, argentino, casado, comerciante de cuarenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Aranguren número tres mil seiscientos ochenta y nueve y don Jorge Ramón Santa María, argentino, casado, empleado, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Catamarca número cuatrocientos cincuenta y cinco, Piso Primero, "B", siendo todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente conforme lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, la Sociedad "Creaciones Publicitarias Royer Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el Expediente tramitado ante dicho Ministerio con el número A — Cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco, año mil novecientos setenta y dos, del que resulta: Que a fojas uno a dos vuelta corren el Acta Constitutiva; de fojas tres a fojas cinco sus Estatutos; a fojas seis, siete y ocho las Certificaciones de firmas de los socios constitutivos, a fojas nueve Boleta de Depósito del Diez por ciento del Capital Suscripto y a fojas trece la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizando el funcionamiento de la Sociedad, que transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ernesto Santa María, Rosa Salido de Santa María, Blanca Salido de Mate, María Delia Blanco de Migliorisi, Angel Norberto Migliorisi, Marta Norma Aragón de Viegas, Manuel Oscar Blanco, Juan Carlos Viegas, Julio Santa María y Jorge Ramón Santa María. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREACIONES PUBLICITARIAS ROYER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y mercaderías en general explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos publicitarios, industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él, y toda otra ma-

dalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar como agente o representante o ejercer cualquier mandato o comisión. — Podrá desarrollar toda clase de intermediación comercal. — Industrial: Mediante la fabricación, explotación, industrialización, elaboración y distribución de Muestrarios y productos capilares, productos y subproductos químicos, electroquímicos, en plantas nacionales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cincuenta Mil ($ 50.000), representado por cinco mil acciones de $ Diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en Cinco (5) series; e) El Directorio estará compuesto de tres o cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal pue corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, y por ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente conjuntamente con uno de los Directores quién (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones, ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. Ernesto Santa María, 2.000 — de $ 10 c|u. — ordinaria 1 voto — $ 2.000. — Rosa Salido de Santa María, 1.500 — de $ 10 c|u. — ordinaria, 1 voto — $ 1.500. — Blanca Salido de Mate, 80 de $ 10 c|u. — ordinaria 1 voto. $ 80. — María Delia Blanco de Migliorisi, 60 — de $ 10 c|u. — ordinaria 1 voto — $ 60. — Angel Norberto Migliorisi, 60 — de $ 10 c|u. — ordinaria — 1 voto $ 60. — Marta Norma Aragón de Viegas, 60 de $ 10 c|u. — ordinarias 1 voto — $ 60. — Manuel Oscar Blanco, 60 — de $ 10 c|u. — ordinaria 1 voto $ 60. — Juan Carlos Viegas, 60 — de $ 10 c|u. — ordinaria — 1 voto. — $ 60. Julio Santa María, 60 de $ 10 c|u. — ordinaria — 1 voto $ 60. — Jorge Ramón Santa María, 60 — de $ 10 c|u. — ordinaria — 1 voto $ 60. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ernesto Santa María. — Vicepresidente a Rosa Salido de Santa María. Vocales a Manuel Oscar Blanco y a Juan Carlos Viegas; Suplentes a Jorge Santa María y a Angel Norberto Migliorisi; Síndico titular a Julio Santa María y Síndico suplente a Marta Norma Aragón de Viegas. — Cuarto: Autorizar a Ernesto Santa María y a Rosa Salido de Santa María a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener le la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ernesto Santa María. — Rosa S. de Santa María. — Blanca Salido. — María Delia B. de Migliorisi. — A. N. Migliorisi. — M. N. Aragón de Viegas. — M. Oscar Blanco. — J. C. Viegas. — J. Santa María. — Jorge R. Santa María. — Hay un sello y una firma: Carlos A. Perkins. Buenos Aires, 26 de junio 1972. Visto el Expte. Nº 44.225, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Creaciones Publicitarias Royers, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en formulario especail I. G. P. J., el 22 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J Nº 2016. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Carlos Arturo Perkins, escribano.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.- e.31|8 Nº 45.877 v.31|8|72

Borras Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA. INMOBILIARIA,
COMERCIAL. INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparece el Ingeniero Alfredo Pedro Vicente Borras, casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Luis María Campos mil setecientos diez, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Marcelo tectura en general. Las construcciones, obras, montajes, reparaciones que se efectúen en edificios, caminos e instrumen- Javier Castro Corbat, casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Luis María Campos mil setecientos diez; señor Guillermo Aurelio Ramos, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Bulnes mil quinientos ochenta; señor Armando Santiago José Paolinelli, casado, domiciliado en la calle Palacios ciento treinta y seis de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; señor Francisco Luis Liporace, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Cramer trescientos noventa y ocho; señor Roberto Angel Faverio, soltero, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Bragado cuatro mil setecientos sesenta y cuatro; señor Eugenio Gilberto Borras, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la Avenida Callao mil setecientos veintisiete; señor Pedro Borras, soltero, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Luis María Campos mil setecientos diez; señora María Rosa Copello de Borras, casada, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Luis María Campos mil setecientos diez; y el señor Francisco Alejandro José Aldazábal, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Pedro I. Rivera cinco mil setenta y dos, a mérito del poder especial para este otorgamiento, que los mismos le han conferido por escritura de fecha quince de marzo del corriente año, pasada al folio trescientos ochenta y seis de este registro, doy fe y dice: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad, el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, el compareciente y sus mandantes constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Borras Construcciones, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial". Que solicitado de la Insepcción General de Personas Jurídicas la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número A. cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones al estatuto y al acta de constitución formuladas por dicha Inspección General y aceptadas por los accionistas fundadores, dictóse a fojas dieciséis la resolución que dice así: "Iniciado el 6|4|1972. "Buenos Aires, 7 jun. 1972. Visto: El expediente Nº 43.645, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Borras Construcciones, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 21 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) debiendo agregarse de oficio el último párrafo de fs. 4 (cuatro). 2) Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.701. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alfredo Pedro Vicente Borras, Francisco Luis Liporace, María Rosa Copello de Borras, Pedro Borras Eugenio Gilberto Borras, Roberto Angel Faverio, Marcelo Javier Castro Corbat, Francisco Alejandro José Aldazázal, Guillermo Aurelio Ramos, Armando Santiago José Paolinelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones especificas a) La sociedad se denominará "BORRAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. ya sean personas físicas o jurídicas, las siguientes operaciones: 1) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, bajo cualquiera de los regímenes o sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios. barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitos podrán estar destinados a su utilización por entes privados o públicos sean éstos nacionales y|o municipales. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 2) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles. urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. 3) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o no y frutos del país y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos. 4) Industrial: La fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos, implementos y herramientas relativas al ramo de la construcción y para la realización de obras de ingeniería y arquitectura. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos) representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (Cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de acciones. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un director o dos directores en forma conjunta. quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, según detalle: 20 acciones clase "A" con derecho a 5 votos por acción y ochenta acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Alfredo Pedro Vicente Borras 20 "A" 200. Francisco Luis Liporace 20 "B" 200. Pedro Borras 15 "B" 150. María Rosa Copello de Borras 15 "B" 150. Roberto Angel Faverio 13 "B" 130. Marcelo Javier Castro Corbat 8 "B" 80. Francisco Alejandro José Aldazabal 6 "B" 60. Eugenio Gilberto Borras 1 "B" 10. Guillermo Aurelio Ramos 1 "B" 10. Armando Santiago José Paolinelli 1 "B" 10. 100. 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Pedro Vicente Borras, Vocales a Francisco Luis Liporace, Marcelo J. Castro Corbat y Roberto Angel Faverio. Síndico titular a: Armando Santiago Paolinelli y Síndico suplente a Pedro Borras. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Pedro Vicente Borras, Marcelo J. Castro Corbat, Armando Santiago José Paolinelli, Guillermo Aurelio Ramos a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Guillermo Aurelio Ramos, Armando Santiago José Paolinelli, Pedro Borras, Roberto Angel Faverio, Francisco Alejandro José Aldazabal, Eugenio Gilberto Borras, Alfredo Pedro Vicente Borras, María Rosa Copello de Borras, Francisco Luis Liporace, Marcelo Javier Castro Corbat". Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. Alfredo Pedro Borras. Hay un sello. Ante mí: Carlos Alberto Garicoche. — Entre líneas: Vicente. Vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.- e.31|8 Nº 45.836 v.31|8|72

Las Glycinas

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA, AGRICOLA,
FORESTAL, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1379. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribana autorizante, comparece don Roberto Ruiz de Galarreta, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil, vecino, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de don Basilio Wyrouboff, de doña Sofía Gortchacow de Wyrouboff, de don Alejandro Gortchacow, de don Sergio Gortchacow; de don Carlos Isaac Barocela, de don Elio Francone, de don Juan José Donicelli Narbaitz, de don Roberto André José Ruiz de Galarreta, de don Franklin Daniel Varela, de don Pedro Letona y de don Silvio Bernardo Raggio, según surge del poder que le tienen otorgado por la escritura que más adelante se transcribirá y con quienes han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Las Glycinas" Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Forestal, Industrial y Comercial, cuyos documentos constitutivos me exhibe y que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Basilio Wyrouboff, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Gortchacow, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuarenta y un mil trescientos cincuenta y uno, hacendado, doña Sofía Gorchacow de Wyrouboff, suiza, casada en primeras nupcias con don Basilio Wyrouboff, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos ochenta, ambos domiciliados en Rodríguez Peña mil novecientos ochenta y cinco, don Alejanlro Gortchacow, suizo, soltero, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro, don Sergio Gortchacow, suizo, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochenta y uno, estudiante, ambos domiciliados en Obligado cincuenta y nueve, San Isidro, de tránsito en ésta, don Carlos Isaac Barocela, casado en primeras nupcias con doña Susana Delia Trabucco, jubilado, cédula de identodad de la Policía Federal un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Caseros noventa y cuatro, Haedo, de tránsito en ésta, don Elio Franccone, argentino naturalizado, empleado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal siete millones treinta y ocho mil novecientos doce, domiciliado en Cucha Cucha dos mil setecientos noventa y nueve, tercer piso "A", don Juan José Donicelli Narbaitz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Grand, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos veintidós mil quinientos treinta y seis, domiciliado en Paraná novecientos ochenta y nueve, don Roberto Andrés José Ruiz de Galarreta, argentino, casado en primeras nupcias con Nydia Longhini, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones doscientos veintisiete mil ochenta y tres, domiciliado en Puan doscientos cuarenta, don Franklin Daniel Varela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graziella Violeta Pereyra, cédula de identidad Policía Federal dos millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en Tres de Febrero novecientos cincuenta y ocho, don Pedro Letona, argentino, jubilado, cédula de identidad Policía Federal dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y uno, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en Defensa mil ciento diez, y don Silvio Bernardo Raggio, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Lorregiosa, cédula de identidad Policía Federal un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en Julián Alvarez dos mil seiscientos ochenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad. hábiles, vecinos, con excepción de los señores Alejandro y

Sergio Goitchacow, y Barocela, todos de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguiente disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAS GLYCINAS SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — c) Tendrá por objeto la explotación de la ganadería y de la agricultura en todos sus aspectos, en forma directa o por cuenta de terceros o asociada con terceros, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Trescientos ochenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por treinta y ocho mil acciones de valor nominal de diez pesos cada una y dividido en cinco series de siete mil seiscientas acciones ordinarias cada una o sean setenta y seis mil pesos cada una de las series. — e) El Directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares, cuyo mandato será de un año, pudiendo ser reelegidos. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite en su totalidad, o sea en sus cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación, el cual queda totalmente suscripto e integrado. — I) El señor Basilio Wyrouboff, suscribe treinta y siete mil ochocientas acciones ordinarias y las integra totalmente aportando en propiedad a la sociedad todas las haciendas y el automotor cuyo dominio le pertenece y que constan en el balance al treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta, que certificado por Contador Público se agrega como parte de la presente acta. Se hace constar que tal como surge de dicho balance las haciendas son transferidas a su valor de aforo impositivo, con excepción de los reproductores que constan a su valor amortizando, los terneros de marcación anterior, al valor de libros, y el automotor, que se transfiere a su valor de libros. En consecuencia el valor de los bienes cuyo dominio y posesión transfiere por este acto el señor Basilio Wyrouboff a la sociedad, resulta ser de trescientos setenta y ocho mil noventa y nueve pesos con sesenta y tres centavos y paga en efectivo treinta y siete centavos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, completando así la suma de trescientos setenta y ocho mil cien pesos de igual moneda que constituye su aporte — II) Sofía Gortchacow de Wyrouboff suscribe e integra en efectivo y al contado cien acciones ordinarias o sean un mil pesos. — III) Cada uno de los demás comparecientes suscribe e integra en efectivo y al contado diez acciones ordinarias o sean cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — IV) En los términos detallados en los apartados I, II, y III, precedentes y con el balance incorporado como parte de esta acta, queda suscripta e integrado en su totalidad el capital autorizado de trescientos ochenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores Presidente don Basilio Wyrouboff, Vicepresidente a doña Sofía Gortchacow de Wyrouboff, Vocal a don Roberto Ruiz de Galarreta, Síndico Titular a don Ernesto Raúl Leitora y Síndico Suplente a don Pedro Letona. — Cuarto: Conferir por este acto Poder Especial a los Señores Basilio Wyrouboff y Roberto Ruiz de Galarreta a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, lo mismo que una vez acordada dicha autorización para que en forma conjunta o separada otorguen la escritura que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Manifiestan igualmente los comparecientes que el estatuto de la sociedad forma parte de la presente pues es aprobado por este mismo acto. — Leída se ratifican y firman por ante mí, los comparecientes, doy fe. — B. Wyrouboff. — S. Wyrouboff. — A. Gortchacow. — Sergio E. Gortchacow. C. I. Barocela — Elio Franccone. — J. J. Donicelli Narbaitz. — R. Ruiz de Galarreta. — F. Varela. — P. Letona. — S. Raggio. — Hay un selo. — **Ante mí: Martha E. Fincati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número nueve. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 4 de Diciembre de mil** novecientos setenta. Otorgada en tres sellos de Actuación notarial numerados correlativamente del doce millones doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres al presente Serie "A". Hay un sello. Martha E. Fincati. Balance al 31 de Octubre de 1970. De las Haciendas y Automotor del Sr. Basilio Wyrouboff. Para su aporte a "Las Glycinas S. A. G. A. F. I. C.". Hacienda vacuna, Reproductores 67. Toros. A su valor amortizado $ 33.958.63. — 1.211 Vacas. A su valor de aforo impositivo de $ 170.55 cada una. $ 206.536.05. — 239 Vaquillonas. A su valor de aforo impositivo de $ 161.10 cada una una, $ 38.502.90. — 249 Terneras Hembras (vaquillonas en recría). A su valor de aforo impositivo de $ 132.65 c|u. $ 33.029,85. — Terneros — Marcación Anterior. 31 Terneros. Al valor de libros de $ 150 c|u. $ 4.650 Terneros de producción, 12 Machos M. A. a su valor de aforo impositivo de $ 22.59, cada uno $ 271.08. — 7 Hembras M. A. a su valor de aforo impositivo de $ 21.08 cada una, $ 147.56. — 1.076 Orejanos a su valor de aforo impositivo de $ 15.06, cada uno $ 16.204.56. Hacienda yeguariza: 2 padrillos. A su valor de aforo impositivo de $ 300 cada uno. $ 600. Transporte de $ 333.900.63. Transporte $ 33.900,63. — 67 Yeguas. A. su valor de aforo impositivo de $ 180 cada una, $ 12.060. — 23 Potros y Potrancas. A su valor de aforo impositivo de $ 180 cada una, $ 4.140. 16 Yeguas y Caballos a su valor de aforo impositivo de $ 180, cada uno, $ 2.880. — 24 Caballos a su valor de aforo impositivo de $ 150, cada uno. $ 3.600. — 13 Potrillos (2) años. A su valor de aforo impositivo de $ 120 cada uno, $ 1.560. — 32 Potrillos (1 año) a su valor de aforo impositivo de $ 90 cada uno, $ 2.880. — 1 Potrillo. A su valor de aforo impositivo de $ 60 cada uno, $ 60. — 8 Orejanos a su valor de aforo impositivo de $ 60 cada uno, $ 480. — Automotores: 1 Automóvil "Ford Falcon Standar 1970, Sedan Motor Nº 6718393 $ 16.539. Total: $ 378.099.63. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1970. Certificación en informe adjunto. Hay una firma ilegible. Estudio Ernesto Malaccorto A. I. Gerest (socio). Contador Público Nacional Mat. C. F. C. E. Tº IV Fº 112. — En mi carácter de Escribana a cargo del Registro Nº 9 de esta Capital, Certifico: que las firmas puestas al margen lo fueron por sus titulares en mi presencia, Don Basilio Wyrouboff, Sofía Gortchacow de Wyrouboff, Alejandro Gortchacow, Sergio Gortchacow, Carlos Isaac Barocala, Elio Francone, Juan José Donicelli Narbaitz, Roberto Andrés José Ruiz de Galarreta, Franklin Daniel Varela, Pedro Letona y Silvio Fernando Raggio. — Buenos Aires, 15 Jun. 1970. Visto el expediente Nº 40.785, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicos Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Las Glycinas, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Forestal, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J el 9 de Noviembre de 1970, bajo la denominación de "La Gringa, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Forestal, Industrial y Comercial y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 23 (veinte y tres) de fs. treinta y siete y las de oficio de fs. 39 y vta. (treinta y nueve y vuelta) y ratificación de fs. 22 vta. (veinte y dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 23 (veinte y tres) a fojas 24 (veinte y cuatro) de fs. 37 (treinta y siete) y las de oficio de fs. 39 y vta. (treinta y nueve y vuelta) en la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el inventario de aporte de fs. 9-10. — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. La entidad deberá notificarse de lo informado a fs. 18, punto 4). Hay una firma, Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.870. Fdo. Martha E. Fincati. (Escribana) Raspado: Letona — Reproductores. Vale. — Raspado: 90. — E|L.: **$ 2.880. 1 Potrillo. A su valor de aforo impositivo $ 60 cada uno. Vale.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 351.- e. 31|8 Nº 45.839 v. 31|8|72

Marlboro Industrias

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima: "Marlboro Industrias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número doscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Edgardo Reynoso, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 5.578.189, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Suipacha 1031, piso 4, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Manifiesta que interviene en este otorgamiento en nombre propio y además en nombre y representación de: 1) Moisés Annan, argentino, casado, con Cédula de la Policía Federal 3207643, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Hipólito Yrigoyen 1782; 2) María Esther Jure de Annan, argentina, casada, con Cédula de la Policía Federal 5173445 con igual domicilio que el anterior; 3) Eduardo Mario Annan, argentino, soltero, con Cédula de la Policía Federal 6591633, con igual domicilio que los dos anteriores; 4) Mabel María del Carmen Annan, argentina, soltera, con Cédula de la Policía Federal 6561229, con igual domicilio que los tres anteriores; 5) Andrés Barril, español, casado, con Cédula de la Policía Federal 1629296, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Guardia Vieja 3458; 6) Atilio Achidiak, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 4666266, domiciliado en Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en la calle Ramón Raymundo 32; 7) Edgar Walter Federico, argentino, casado, con Cédula de la Policía Federal 6000412, domiciliado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en la calle San Martín 1058; 8) Edmundo Navarro, argentino, casado, con Cédula de la Policía Federal 2889732, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Humberto Iº 2363 y 9) Carlos Gayá, argentino, soltero, con Cédula de la Policía Federal 481063, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Aráoz 1059. Acredita su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia asegura, con el testimonio de la escritura del 3 de mayo de 1972, pasada ante mí al folio 219 de este mismo Registro, de la que resulta que se le otorgó el poder que invoca. — Y el compareciente en el carácter expresado dice: Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, respecto de la sociedad cuya acta y estatutos suscribiera con sus representados el 3 de Mayo de este mismo año, bajo la denominación de "Marlboro Industrias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — A tal efecto me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número A-44294, del que resultan: el acta constitutiva, los estatutos sociales y la autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados íntegramente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Moisés Annan, María Esther Jure de Annan, Eduardo Mario Annan, Mabel María del Carmen Annan, Andrés Barril, Atilio Achidiak, Jorge Edgardo Reynoso, Edgar Walter Federico, Edmundo Navarro y Carlos Gayá y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARLBORO INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones o consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración de productos, y subproductos textiles y confección de prendas de vestir. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales, realización de loteos, urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley número 13.512 de Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 20.000 (veinte mil) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o en su reemplazo el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones, ordinarias, al portador y con derecho a 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase A — Monto. — Moisés Annan: 800 — Ordinarias — $ 800. — María Esther Jure de Annan: 500 — " " — " 500. — Eduardo Mario Annan: 200 — " " — " 200. — Mabel María del Carmen Annan: 200 — " " — " 200. — Andrés Barril: 50 — " " — " 50. — Atilio Achidiak: 50 — " " — " 50. — Jorge Edgar Reynoso: 50 — " " — " 50. — Edmundo Navarro: 50 — " " — " 50. — Carlos Gayá: 50 " " — " 50. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Moisés Annan. — Vicepresidente a María Esther Jure de Annan. — Vocales a Eduardo Mario Annan, Mabel María del Carmen Annan. — Suplentes a Andrés Barril, Atilio Achidiak. — Síndico Titular a Jorge Edgardo Reynoso y Síndico Suplente a Edgar Walter Federico. — Cuarto: Autorizar a María Teresa Kulnek y Jorge Edgardo Reynoso, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado: Esther, Esther, Estjer, vale. — Entrelíneas: María del Carmen, María del Carmen, María del Carmen, vale. — Raspado: Gayá, Gayá, vale. — M. E. Jure de Annan. — M. Annan. — E. Navarro. — A. Barril. — M. Annan. — J. E. Reynoso. — Carlos Gayá. — Eduardo M. Annan. — A. Achidiak. — E. W. Federico. — Firmas certificadas en la foja de Actuación Notarial A - 13477836. — Hay un sello. — Héctor J. Rosso. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial 144 de esta Ciudad, certifico que: a) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Moisés Annan, María Esther Jure de Annan, Eduardo Mario Annan, Mabel María del Carmen Annan, Andrés Barril, Atilio Achidiak, Jorge Edgardo Reynoso, Edgar Walter Federico, Edmundo Navarro y Carlos Gayá, de mi conocimiento, doy fe. D) El requerimiento para la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas Nros. 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 del libro número uno de este Registro. — Enmendado: presencia, vale. — Entrelíneas: María del Carmen, vale. — Enmendado: Esther, vale. — Raspado: Edgar, vale. — Raspado: Esther, también vale. — Raspado: Gayá, vale. — Hay un sello. — Héctor J. Rosso". — "Iniciado el: 15|6|1972. — Buenos Aires: 13 jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.294, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marilboro Industrias, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello con la inscripción I. G. P. J. y cuatro signos. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.312. — Pedro

Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente A-44294 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Yo, Escribano autorizante, hago constar además que en la declaración jurada mensual correspondiente a este Registro se paga el Impuesto de Sellos correspondiente al capital emitido, que asciende a la suma de ciento veinte pesos Ley 18.188. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y firma en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Héctor Jorge Rosso. — Entrelíneas, con igual domicilio que el anterior, vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.- e.31|8 Nº 45.840 v.31|8|72

Quimigás

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor Julio Argentino Bellver Zambrini, argentino, nacido el 3 de octubre de 1946, con Libreta de Enrolamiento número 8.299.991, casado en primeras nupcias con Diana Rosa Elisa Argentina Fabrizi, abogado, hijo de Julio Argentino Bellver, y de María Susana Zambrini, domiciliado en Lavalle número 1473, persona de mi conocimiento, mayor de edad, hábil, doy fe, quien comparece por sí y en nombre y representación de Juan Host Venturi, italiano, nacido el 24 de junio de 1892, Cédula de Identidad Nº 3.989.909, expedida por la Policía Federal, casado en segundas nupcias con Egle Pancolini, hijo de Francisco Host y de Francisca Mandich, industrial, domiciliado en Sucre 1355, cuarto piso "B", Capital; doña Egle Pancolini de Host Venturi, italiana, nacida el 18 de abril de 1902, Cédula de Identidad número 4.373.784, casada en primeras nupcias con Juan Host Venturi, ama de casa, domiciliada en Sucre Nº 1355, cuarto piso "B", Capital; don Francisco Niedbala, polaco, de treinta y seis años de edad, Cédula de Identidad número 2.664.766, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Wanda Josefa Jusza de Niedbala, comerciante, hijo de Juan Niedbala y María Zawol domiciliado en 25 de mayo 1550, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; doña Wanda Josefa Jusza de Niedbala, polaca, de treinta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad número 4.032.527, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Francisco Niedbala, ama de casa, domiciliada en 25 de Mayo Nº 1550, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; don Manuel Armando Martín, argentino, de veintinueve años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.737.840, casado en primeras nupcias con Marta Norma Pasqua de Martín, comerciante, hijo de Ramón Martin y de Leonor Domínguez, domiciliado en San Martín 671, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; doña Marta Norma Pasqua de Martin, argentina, de veintisiete años de edad, Libreta Cívica Nº 4.768.949, casada en primeras nupcias con Manuel Armando Martin, maestra, hija de Juan Carlos Pasqua y Emilsen Alice Mezzelani, domiciliada en San Martín 671 Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; don Victorio Fabrizzi, italiano, nacido el 26 de febrero de 1920, Cédula de Identidad número 3.745.114, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Ada Cerquetti, industrial, hijo de Alfredo Fabrizi y de Rosa Simonetti, domiciliado en Córdoba Nº 1785, Capital; don Ottorino Ongaro, argentino, naturalizado, de cincuenta y un años, Cédula de Identidad Nº 4.842.972, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Stefani, Contador Público, hijo de Pío Ongaro, y Ana Zanel, domiciliado en Esparza 30, Capital, y María Silvia Struffolino, argentina, de treinta y dos años de edad, Cédula de Identidad número 3.459.743, soltera, Contadora Pública, hija de Pascual Struffolino y de Ida María C. Gragnano, domiciliada en Esparza 30, Capital, justificando el compareciente su carácter de mandatario de los antes nombrados, según surge del punto Cuarto del Acta Constitutiva que fue pasada por escritura de fecha 7 de enero de 1972, al folio 7 de este Registro y que se relacionará más adelante, dando fe de dicho punto cuarto surgen las facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente en el carácter antes expresado, dice: Que con fecha 7 de enero del corriente año se constituyó conjuntamente con sus representados en este acto, en Asamblea Constitutiva de "Quimigás" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por escritura pasada en este Registro al folio 7, aprobando en esa oportunidad el Acta constitutiva y el Estatuto Social. — Que en cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir la sociedad autorizada para funcionar como anónima, bajo la denominación antes expresada, dando fe, Yo el autorizante, de tener a la vista para este acto el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A-43.170, en el cual de fojas 1 a 8 corre la mencionada escritura de Acta Constitutiva y de Estatutos Sociales, de fojas 15 a 19 y fojas 20 las modificaciones aceptadas al Acta constitutiva y Estatutos, y a fojas 21 la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número 0699 de fecha 14 de marzo de 1972. — En el orden indicado transcribo a continuación la documentación de referencia siendo su tenor en el orden expresado el siguiente: "Fº 7. Primer Testimonio. — Escritura Número Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Juan Host Venturi, italiano, nacido el 24 de junio de 1892, Cédula de Identidad número 3.989.909, expedida por la Policía Federal, casado en segundas nupcias con Egle Pencolini, hijo de Francisco Host y de Francisca Mandich, industrial, domiciliado en Sucre 1355, cuarto piso "B", Capital; doña Egle Pancolini de Host Venturi, italiana, nacida el 18 de abril de 1902, Cédula de Identidad número 4.373.784, casada en primeras nupcias con Juan Host Venturi, ama de casa, domiciliada en Sucre 1355, cuarto piso "B", Capital; don Francisco Niedbala, polaco, de treinta y seis años de edad, Cédula de Identidad Nº 2.664.766, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Wanda Josefa Jusza de Niedbala, comerciante, hijo de Juan Niedbala y María Zawol, domiciliado en 25 de Mayo 1550, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; doña Wanda Josefa Jusza de Niedbala, polaca, de treinta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.032.527 expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con Francisco Niedbala, ama de casa domiciliada en 25 de Mayo 1550, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; don Manuel Armando Martin, argentino, de veintinueve años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.737.840, casado en primeras nupcias con Marta Norma Pasqua de Martin, comerciante, hijo de Ramón Martin y de Leonor Domínguez, domiciliado en San Martín 671, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; doña Marta Norma Pasqua de Martin, argentina, de veintisiete años de edad, Libreta Cívica número 4.768.949, casada en primeras nupcias con Manuel Armando Martin, maestra, hija de Juan Carlos Pasqua y Emilsen Alice Mezzelani, domiciliada en San Martín 671, Campana, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta; don Victorio Fabrizi, italiano, nacido el 26 de febrero de 1920, Cédula de Identidad número 3.745.114, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Ada Cerquetti, industrial, hijo de Alfredo Fabrizi y de Rosa Simonetti, domiciliado en Córdoba Nº 1785, Capital; don Ottorino Ongaro, argentino naturalizado, de cincuenta y un años de edad, Cédula de Identidad número 4.842.972, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Stefani, Contador Público, hijo de Pio Ongaro y Ada Zanel, domiciliado en Esparza 30, Capital; don Julio Argentino Bellver Zambrini, argentino, nacido el 3 de octubre de 1946, Libreta de Enrolamiento número 8.299.991, soltero, hijo de Julio Argentino Bellver y María Susana Zambrini, domiciliado en Lavalle 1473, Capital; y doña María Silvia Struffolino, argentina, de treinta y dos años de edad, Cédula de Identidad número 3.459.743, soltera, Contadora Pública, hija de Pascual Struffolino y de doña Ida María C. Gragnano, domiciliada en Esparza 30, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han resuelto contsituir una Sociedad Anónima con domicilio en la Capital Federal y a tal efecto congregados en Asamblea constituyente, resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir la sociedad, al que doy lectura y es del siguiente tenor: Estatutos: Título Primero Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo Primero: bajo la denominación de "QUIMIGAS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL,, queda contsituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias o representaciones en la República y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice su funcionamiento, siendo este término prorogable o reducible por resolución de una Asamblea general de accionistas, convocada a tal efecto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Industrial: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, cuya representacin podrá ejercer ampliamente, las siguientes operaciones: a) Elaboración, producción, transformación o fabricación de productos químicos, animales y forestales; b) Eelaboración, producción, transformación o fabricación de todo tipo de gases comprimidos y licuados y de todos los accesorios utilizados para soldadura autógena y eléctrica y toda clase de operación afín o conexa con la actividad de la industria química; b) Comercial: Importar, exportar, permutar, recibir o dar en consignación, envasar, transportar, distribuir y fraccionar materias primas, mercaderías en general, productos elaborados o no, en especial la comercialización de gases comprimidos y licuados y todos los accesorios utilizados para soldadura autógena y eléctrica, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños y dibujos industriales. — Para su cumplimiento la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por acciones de un peso Ley 18.188 cada una y agrupadas en series de mil pesos Ley 18.188. — Habrá dos tipos de acciones, acciones ordinarias clase "A", que tendrá cinco votos por acción y acciones ordinarias clase "B", que tendrá un voto por acción. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que el directorio determine, procediéndose entonces a abonar el impuesto fiscal correspondiente. — La resolución del Directorio por la que disponga la emisión, deberá elevarse e escritura pública e inscribiarse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos mil pesos ley 18.188, de conformidad y con cumplimiento de las formalidades previstas en el Decreto Ley ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, mediante la emisión de series de igual valor a las iniciales. Al emitirse las nuevas acciones, recién entonces se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el del artículo cuarto, con más los aumentos efectuados, según las prescripciones del artículo citado. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en la proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión tenga un destino especial determinado por la Asamblea en un punto especial de su orden del día. — El derecho de preferencia mencionado en el párrafo anterior, deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial enunciando la emisión. — Artículo Séptimo: Las acciones llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil y deberán llenar los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá a un propietario por cada una de ellas. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedentes se le entregará el mismo. — Artículo Noveno: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes, u otros valores que adquiere la sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de los Directores. — Habrá asimismo tres directores suplentes. — El mandato de los Directores será de dos años pudiendo ser elegidos indefinidamente. — El mandato se considerará prorogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o algún director o a pedido del síndico. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate voto de decisión. — Los Directores depositarán en garantía de sus gestiones en la sede social cien acciones de la sociedad. — Las acciones no podrán ser enajenadas o gravadas hasta la aprobación por la Asamblea General de la gestión del Director. — Artículo Duodécimo: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas por los Directores suplentes en el orden de su elección por la Asamblea que los elija. — El Directorio así designado durará hasta el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, asumiendo la responsabilidad el poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimotercero: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir ordenaciones, anticresis hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares, por los Estatutos Nacionales, Provinciales, Munic., o por otras reparticiones autónomas o de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de credito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, firmar y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o de terceros, a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y descargos; h) Hacer

novaciones, remisiones y quitas de deudas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes o representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido, los pedidos que a efecto formulen los accionistas, presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades liquidas y realizadas, comprobadas por balance confeccionado en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores, y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas; q) Dispondrá las emisiones de acciones dentro de la suma de condiciones que fijen estos Estatutos en las formas y oportunidades que consideren convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o la que se dicte en adelante. La enumeración que antecede es simplemente ilustrativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, juntamente con un Director, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — Artículo Décimoquinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso designado por la Asamblea anual, con las facultades que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. Artículo Décimosexto: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con trece días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días con once días de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo decimoséptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos establecidos en el artículo cuarto del estatuto, con las limitaciones prescriptas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo decimoctavo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — El presidente tendrá voz y voto decisivo en caso de empate, salvo los reparos previstos por el Código de Comercio. — Título quinto: Ejercicio social y balance: Artículo decimonoveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el día treinta de junio de cada año, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del directorio y síndico. — c) El saldo se destinará para abonar el dividendo de las acciones. — Artículo vigésimo: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago la que no podrá exceder de la del cierre del ejercicio en que fueran sancionados, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo vigesimoprimero: La disolución de la sociedad se operará en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio y podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviera la Asamblea General. — La liquidación se realizará por el directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución o bien por uno o más liquidadores, designados al efecto por la asamblea, en cuyo caso cesará el mandato de aquel directorio. — La liquidación será fiscalizada por el síndico y durante su vigencia la Asamblea General conservará todas sus facultades y en especial la de aprobar las rendiciones de cuenta de los liquidadores y de fijar las remuneraciones de los mismos y del síndico. — Después de cubiertos los gastos de la liquidación y honorarios de los liquidadores y síndico y extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo vigesimosegundo: Primero: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino en vigencia, en lo que atañe a las sociedades anónimas. — Los comparecientes manifiestan que lo transcripto es reproducción fiel de los articulados del proyecto de estatutos redactados en común y con el acuerdo de todos ellos, razón por la cual son aprobados por unanimidad. — Segundo: Se procede en este acto a la emisión de las treinta primeras series de acciones ordinarias clase A que importan la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho las que son totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, efectunádose esa suscripción en la siguiente forma: Juan Host Venturi mil cuatrocientas acciones, que importan mil cuatrocientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Egle Pancolini de Host Venturi, cincuenta acciones, que importan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Francisco Niedbala, seiscientos veinticinco acciones, que importan seiscientos veinticinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Wanda Josefa Jusza de Niedbala, cincuenta acciones que importan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Manuel Armando Martín, seiscientos veinticinco acciones, que importan seiscientos veinticinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Marta Norma Pasqua de Martín, cincuenta acciones que importan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Victorio Fabrizi, cincuenta acciones, que importan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Ottorino Ongaro, cincuenta acciones, que importan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Julio Argentino Bellver Zambrini, cincuenta acciones, que importan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Silvia Struffolino, cincuenta acciones que representan cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Hago constar, yo el escribano autorizante, que de estas suscripciones entregan el diez por ciento, o sea la suma de tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina a los efectos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, recibiéndolos en este acto, el compareciente Julio Argentino Bellver Zambrini, en cheque número ciento setenta mil ciento setenta y uno, contra Nuevo Banco Italiano. — Tercero: Elección del primer directorio: A continuación los comparecientes proceden a elegir el primer directorio con el siguiente resultado: Presidente Juan Host Venturi; vicepresidente Francisco Niedbala; directores titulares Manuel Armando Martín, Victorio Fabrizi, Julio Bellver Zambrini; directores suplentes Egle Pancolini de Host Venturi, Wanda Josefa Jusza de Niedbala, Silvia Strufolino; síndico titular Ottorino Ongaro; síndico suplente Marta Norma Pasqua de Martín. Queda establecido asimismo por acuerdo unánime que el primer directorio iniciará sus funciones en el día de la fecha a efecto de atender la marcha de la sociedad y obrar en su nombre y representación mientras se gestione la personería jurídica con todas las facultades conferidas al mismo en los estatutos transcriptos y hasta completar el primer ejercicio económico al día treinta de junio de 1972. — Cuarto: Resuelven asimismo los comparecientes que el señor Julio Argentino Bellver Zambrini queda facultado: a) Para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica. — b) Para aceptar e introducir las modificaciones que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas. — c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva de acuerdo al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos por los componentes de la sociedad, procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites exigidos por la ley. — Cumplido el objeto de este acto se da por terminado el mismo. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la firman por ante mí en la forma que acostumbran en todos sus actos, de todo lo que doy fe. — J. H. Venturi. — Egle Host Venturi. — F. Niedbala. — Wanda J. Jusza de Niedbala. — M. A. Martín. — Marta P. de Martín. — Victorio Fabrizi. — O. Ongaro — J. A. Bellver Zambrini. — Silvia Struffolino. — Hay un sello ante mí: Antonio J. B. D. Zerboni. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número 6 pasó ante mí al folio 7 del registro 205 de mi adscripción, doy fe — Para su presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números 0131..249; 013167250; 013157251; 013167252;; 013167254; 013167258; 013167260 y el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: nacida — Host — ama de — Campana — Señor — industrias — minería — en procediéndose — efectuarán — este — remate — al — en — reemplazo — personales — rescindidos — contestar — pérdidas — reproducidos — que — presidiera — del — Venturi — Pancolini — Struffolino — para. — Vale. — Entrelíneas: accidentales o participar en sociedades. — Vale. — Hay un sello. — Antonio J. B. D. Zerboni, escribano. — Firmado: Antonio J. B. D. Zerboni. — Iniciado el 3|2|72. — Buenos Aires, 14 de marzo 1972. — Visto: el expediente A 43.170, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Quimigas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 7 de enero de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 6 vta. con las modificaciones de fs. 15 a 19 y 20. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G.P.J. Nº 0699. — Hay una firma ilegible: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente doctor Julio Argentino Bellver Zambrini, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, deja constituida debidamente la sociedad Quimigas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicitando testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El impuesto fiscal será abonado sobre el capital emitido de ciento cincuenta mil pesos. — Leída y ratificada la firma por ante mí, el compareciente, doy fe. — Antonio J. B. D. Zerboni, escribano. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que bajo el número 171, pasó ante mí y queda al folio 386 del registro 285 de mi adscripción, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente segundo testimonio en 10 fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Antonio J. B. D. Zerboni, escribano. — Está su sello. — Enmendado: Quimigas — piso — igual — escritura — transcribo a — Ramón Martín — Gragnano — tenor — tendrán — marcas — de — celebrarán — empate — rendiciones — pesos — dieciocho — nombre — transcriptos — presente — amalde. — Todo vale. — Entrelíneas: sido — El. — Vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 663.- e.31|8 Nº 45.862 v.31|8|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACIONES

Cañuelas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 24|8|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

...Alberto Mourente, argentino, soltero que adquiere cuarenta cuotas.

Debe decir:

...Alberto Mourente, argentino soltero que adquiere ciento cuarenta cuotas.

e.31|8-Nº 44.228-v.31|8|72

Rectificadora Guido

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 4|8|72, se omitió el nombre de la secretaria siendo el mismo:

Tatiana Schifris, secretaria.

e.31|8-Nº 41.361v.31|8|72

Agustín Fernández

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace haber por 1 día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Agustín Fernández, argentino, asado, con domicilio en Rondeau 2428, Capital, nacido el 23 de mayo de 1927, con C. I. 2.648.835, de profesión comerciante, y Susana Soto de Fernández, argentina, casada, con domicilio en Rondeau 2428, Capital, nacida el 6 de septiembre de 1929, con Cédula de Identidad Nº 3.246.862, de profesión comerciante y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusula: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AGUSTIN FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1889, piso 1ro. B. — Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para el giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando prorrogada automáticamente por otro período igual siempre que los socios no manifiesten

oposición en contrario que será comunicada a la sociedad con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de cada período mediante telegrama colacionado. — La prórroga deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos y subproductos agrícola ganaderos, frutos del país y afines; Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industrialización de frutos y productos del país. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas de Diez Pesos ($ 10.—), cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea Un Mil Quinientas Cuotas (1.500) que representan Quince Mil Pesos ($ 15.000.—) por cada uno de ellos respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios según balance firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, quién tendrá prioridad para su adquisición. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad o no, de acuerdo con el siguiente procedimiento por el que podrá optar el socio restante: a) Continuar con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que corresponden al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el valor que surja de dicho balance será abonado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas que devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza, venciendo la primera de ellas a los treinta días de la fecha del balance. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal. — El uso de la firma social la tendrán los dos socios gerentes en forma indistinta por cualquiera de ellos procedida del sello de la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cúal se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducción. - Séptima: el 30 de setiembre de cada año, se confeccionará un balance general, y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias liquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Los mismos deberán ser aprobados por los socios en un plazo no mayor de sesenta (60) días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no se hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Octava: Los dos socios se obligan y comprometen a dedicarle a la sociedad todo el tiempo que ésta requiera, siendo ese tiempo igual para ambos. — Novena: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los dos socios, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. — Cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba citados. — Sobre raspado: trece: Vale. — S|R.: dos: Vale. — Firmado: Agustín Fernández. — Susana Soto de Fernández. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.31|8-Nº 45.443-v.31|8|72

Commutatio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) POR INSTRUMENTO privado de fecha 30 de abril de 1970, se estableció que el capital de "COMMUTATIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se eleva a la suma de sesenta y cinco mil noventa y seis pesos por capitalización de utilidades al 1º de agosto de 1969 y aportes personales; quedando los aportes así: Mabel Lidia Sardon de Filippini: 8.937 cuotas; Irma Beatriz Demarco de De Giorgio: 46.279 cuotas; Otto Carlos Stopp 2.897 cuotas; Jacobo Joel Fiszncan 2.771 cuotas; Pedro Angel Timperio: 12.476 cuotas y Julio Enrique Simoncini: 1.736 cuotas. 2º) Por instrumento privado de fecha 30 de abril de 1970, Otto Carlos Stopp cede la totalidad de su aporte de capital, fondo de reserva y utilidades a Miguel Agateno De Giorgio dos mil cuotas, a Irma María de Giorgio ochocientas noventa y siete cuotas, por el valor nominal de las mismas y Julio Enrique Simoncini cede los derechos que tiene sobre un mil setecientas treinta y seis cuotas a Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, por el valor nominal de las mismas. 3º) Por instrumento privado de la fecha 20 de mayo de 1970, Pedro Angel Timperio cede sus derechos sobre doce mil cuatrocientas setenta y seis cuotas a Miguel Agateno De Giorgio en la suma igual al valor nominal de las mismas. Dichas cuotas pertenecen a "Commutatio S.R.L.".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.31|8 Nº 45.249 v.31|8|72

Galleguillo Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Froilán Vicente Galleguillo, argentino, casado, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 1801, piso 1º, departamento 4º, de esta capital, y Pedro Pascual Galleguillo, argentino, casado domiciliado en General César Díaz 2720, de esta capital; todos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GALLEGUILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle General César Díaz 2720, de Capital Federal, o donde se traslade en el futuro. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la explotación del ramo de yesería de obras y todo trabajo afín. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cuatro años a contar retroactivamente del primero de enero de mil novecientos setenta y dos. No obstante dicho plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse y pedir la liquidación de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una antelación de tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000.00), dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, de conformidad al inventario firmado por los mismos, y que forma parte integrante de este contrato — Quinta: La administración y dirección estarán a cargo de ambos socios, designados gerentes, que tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los hechos y actos jurídicos que directa o indirectamente sean necesarios para el cumplimiento del objeto societario, incluso la de efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro oficial o particular, firmar cheques, pagarés, vales, recibos, cartas de pago y todo otro documento de cualquier especie, solicitar créditos a personas o instituciones incluso al Banco de Crédito Industrial Argentino, comprar, vender permutar, celebrar contratos de arrendamientos y cualquier otro ya sea de naturaleza civil o comercial, representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, debiendo considerarse la enumeración precedente enunciativa, y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance general. Aparte de las reservas legales y las que los socios dispongan, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios percibirán en concepto de remuneración una suma mensual que se imputará a ganancias y pérdidas. De conformidad firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de junio de mil novecientos setenta y dos. — Froilán Vicente Galleguillo y Pedro Pascual Galleguillo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.— e.31|8 Nº 45.261 v.31|8|72

Moldmetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Hipólito Bustos, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.377.727, domiciliado en la calle Biarritz número 2189, departamento cinco, de esta ciudad; don Néstor Oscar García, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.241.780, domiciliado en la calle Parral 2252 de esta ciudad, y don Manuel García Sevillano, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 6.810.565, domiciliado en la calle Parral 2252 de esta ciudad: todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial con arreglo a la Ley 11.645 del Código de Comercio y demás decretos reglamentarios, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MOLDMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Parral 2252 de Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones, depósitos, fábricas o escritorios en cualquier punto de la República, constituyéndose por el término de veinte años a patir del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta en mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores en general y afines; presentación en licitaciones públicas o privadas y la realización de toda aquella actividad que sea concorde a las principales enunciadas, asimismo podrá realizar toda clase de actividades en el ramo específico metalúrgico y cualquier otro, así como tambien operaciones comerciales, financieras y mandatarias, pudiendo realizar cualquier otra actividad lícita relacionada o no con negocios sociales, siempre que los socios lo consideren necesario y convenientes para los fines sociales; podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, así como desarrollar comisiones y mandatos, explotación de licencias nacionales o extranjeras, por la compra, venta o permuta de títulos, acciones y valores públicos o privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, suscribir acciones, financiar negocios comerciales o industriales, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas que sean necesarias para la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cien mil, dividido en diez mil cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios totalmente en inmuebles, útiles, mercaderías, herramientas, maquinarias, etc., de acuerdo con el balance e inventario confeccionado al efecto por contador público nacional y que suscripto por los contratantes forma parte del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle, el socio señor don Roberto Hipólito Bustos suscribe e integra la cantidad de dos mil quinientas cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una; el socio señor don Néstor Oscar García suscribe e integra la cantidad de dos mil quinientas cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una; y el socio señor don Manuel García Sevillano suscribe e integra la cantidad de cinco mil cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas así como también en las externas, estará a cargo de los tres socios con los cargos de Gerentes y el uso de la firma social y bancaria estará a cargo de dos de cualesquiera de ellos, en conjunto, para todas las operaciones que forma el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito negociaciones ajenas al fin de su cometido; en provecho particular ni en garantía ni avales a terceros, y a tal efecto deberán preceder a la firma con un sello con el nombre de la sociedad y el aditamento de "Nombres y apellidos" y "Socio Gerente". — La administración de la sociedad además de las facultades comunes comprende: ejercer la representación de la sociedad; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y cualquiera de los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil; conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, y revocarlos, y todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Todas las facultades de administración podrán ser delegadas por los gerentes del otro socio o a terceras personas en cuyo caso se les otorgarán los correspondientes poderes. — Quinta: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día uno de diciembre de cada año correspondiente. — En esa fecha se practicarán el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales del ejercicio, cuyos resultados deberán ser conocidos en forma fehaciente por los socios dentro de los noventa días de dicha fecha, procediéndose con posterioridad y antes de los treinta días siguientes a realizar una reunión donde se considerará su aprobación o no por mayoría de capital. — La distribución de las utilidades del ejercicio se efectuará del siguiente modo: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — b) El saldo de utilidad resultante será distribuido en forma proporcional al capital aportado y se cargarán al crédito de las cuentas particulares de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en forma proporcional al capital aportado y se debitarán de las cuentas particulares de los socios, siempre que éstas arrojen saldos acreedores. Caso contrario por el total o por la diferencia resultante se disminuirá el capital social. Todo lo concerniente, a esta cláusula se hará constar en libro de Actas que se hallará habilitado y donde además figurarán todas las resoluciones que se adopten con fines sociales. — Sexta: La incorporación de uno o más socios con o sin aportes de capital, será a consideración de los tres socios, quienes resolverán por mayoría de capital por sí o por no, al respecto, labrándose un acta a tal efecto. — Los que se incorporan gozarán de los mismos beneficios del presente contrato, salvo que se deje expresa constancia en el Libro de Actas de las limitaciones de dichos beneficios para nuevos socios. — Séptima: Los socios, de acuerdo a las actividades sociales que desarrollen, percibirán un sueldo mensual que se estipulará y que se hará constar en acta respectiva. — Una vez al año, y dentro de los sesenta días de aprobación del Balance General, se confirmarán los mismos y se contemplaran los reajustes en más o en menos que resultaren convenientes. — Octava: el o los socios que desearen ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital deberá o deberán comunicar su decisión con sesenta días de anticipación, mediante constancias fehacientes al o los restantes socios, quienes se reservarán el derecho de prioridad para su adquisición en las condiciones que establece la cláusula novena del presente contrato. — Habiendo desistido éstos o vencido el plazo de opción para la compra, el cedente podrá negociar con terceros ajenos a la firma. — Novena: El o los socios que optasen por retirarse de la sociedad, deberán antici-

par tal decisión, por medio de telegrama colacionado, dirigido al último domicilio legal constituido por la sociedad, noventa días antes. — Su cuota parte social se determinará acorde al último balance cerrado, incrementando con las utilidades proporcionales "Prorrata Temporae" y sin incluir ninguna suma en concepto de valor llave, o activo intangible; su haber social lo percibirá en las siguientes condiciones y plazos: el diez por ciento al contado a la fecha del retiro, y el remanente lo percibirá en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas, con interés bancario, venciendo la primera cuota a los sesenta días del retiro. — Décima: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios. El representante del incapacitado o los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su personería, tendrán opción a continuar en la sociedad o retirarse de la misma de acuerdo a los términos de la cláusula precedente. — Décima primera: La sociedad se disolverá anticipadamente, por mayoría de capital, lo mismo ocurrirá cuando por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, lo requiera alguno de los socios, por mayoría de capital, salvo el caso de reposición o reintegración. — También por decisión de todos por mayoría de capital, podrá en cualquier momento ser transformada en sociedad anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los componentes de acuerdo a derecho. — Previa Lectura por mí el autorizante los comparecientes la ratifican en todo su contenido y así la otorgan firmándola de conformidad como tienen costumbre hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — R. H. Bustos. — N. O. García. — M. García Sevillano. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Ponce y Trejo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2691 del Registro 578 a mi cargo. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A, números 013198049 y sus correlativos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ElL.: mil. Vale Fdo.: Juan Carlos Ponce y Trejo Escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264 e.31|8 Nº 45.145 v 31|8|72

Ingold

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE NOEMI ADONAILO de Goldberg y Oscar Zelig Goldberg, únicos componentes de INGOLD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convinieron por instrumento privado, suscripto el 24 de julio de 1972, modificar la cláusula quinta, del contrato social del seis de agosto de 1970, por el siguiente tenor: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley Nº 18.188, dividido en veinte cuotas de un mil pesos Ley 18.188, cada cuota. — El Capital Social se halla totalmente suscripto e integrado, de acuerdo con el Balance General, practicado el 31 de julio de 1971, que las partes declaran parte del presente. — El Capital Social, en virtud de ese Balance General, tiene las siguientes proporciones: Noemí Adonailo de Goldberg, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos Ley 18.188 y Oscar Zelig Goldberg, dos cuotas que representan dos mil pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.31|8 Nº 45.390 v.31|8|72

Movy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MOVY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hace saber que, por contrato privado de fecha 11 de julio de 1972, el socio Diego Mosse vende, cede y transfiere a Inés Sadok de Levy la totalidad de sus cuotas sociales, o sean mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, ingresando la compradora en lugar del vendedor Sr. Mosse, quien renuncia a la gerencia, siendo designada como nuevo gerente la Sra. Inés Sadok de Levy.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.31|8 Nº 45.406 v.31|8|72

San Jorge

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 31 de mayo de 1972, pasada al folio 1250, del Registro Nº 434 a cargo del Escribano Arturo Adrián Franchini, don Salomón Benmuyal, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández 1545 de la Capital Federal, cedió a don Nahir Dora Gorosito, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliado en la calle Helguera 624 Capital Federal 75 cuotas de capital por el precio total y convenido de $ 15.000 y don Isaac Heitler, argentino, mayor de edad, soltero, médico, domiciliado en la calle Jaramillo Nº 4464 Capital Federal, cedió a don Roberto Carlos Dardes, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal Nº 5202 Capital Federal 38 cuotas de capital por el precio total y convenido de $ 10.000 que tenían y les correspondía en la sociedad "SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.31|8 Nº 45.374 v.31|8|72

Marcel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre el señor Alberto Abraham Davidovich, argentino, casado, C. I. 3.814.847, Policía Federal, domiciliado en Avda. Cabildo 2045; y la señora María Promolosky de Lang, inglesa, casada, C. I. 5.375.268, Policía Federal, domiciliada en la calle José Hernández 2256, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social: "MARCEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio legal en Avda. Cabildo 2045 pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias, sucursales, representaciones y|c depósitos dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la compraventa de artículos de marroquinería y afines, al por mayor o menor pudiendo ampliar su actividad en toda explotación lícita relacionada con la actividad específica. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de Diez (10) años a contar desde el 1º de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de Quince mil pesos (15.000), dividido en Ciento cincuenta (150) cuotas de Cien pesos (100) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de Setenta y cinco (75) cuotas cada uno, o sea Siete mil quinientos pesos ($ 7.500) cada socio, en bienes, según inventario realizado el 31 de marzo del corriente año, por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La Administración Social, estará a cargo del socio Alberto Abraham Dadidovich, en el carácter de Socio Gerente, pudiendo actuar para representar y obligar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos convenientes para el desarrollo de la gestión de los negocios, sin limitación de facultades siempre que se encuadren dentro del objeto social, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: El gerente, independientemente de su condición de socio, gozará de una asignación mensual con cargo a Gastos Generales, por las tareas técnicas administrativas que realice personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se efectuará el Balance e Inventario General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las Previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado como así también se soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) Por fallecimiento o incapacidad de un socio; c) A pedido de cualquiera de los socios, haciéndolo saber por lo menos con ciento ochenta días (180) de anticipación por telegrama colacionado. — En el caso b) el socio restante podrá continuar con los herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios o de quien éstos determinen de común acuerdo. — Décimo Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin la expresa conformidad de los demás socios. — Los socios tienen preferencia de compra en igualdad de condiciones. — Décimo Segunda: Se establece que los socios podrán resolver la transformación de esta Sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes en el momento de la transformación. — Décimo Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios recurrirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, prescindiendo de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder para los cuales los mismos fijan su domicilio legal, en la Capital Federal, en los antes precitados. — Décimo Cuarta: En todos los casos, no previstos en el presente regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en la ciudad de Gral. San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Firmdao: Alberto Abraham Davidovich; María Promolosky de Lang.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.31|8 Nº 45.307 v.31|8|72

Alvarez, Rofrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 990. — Primer Testimonio. — "Constitución de sociedad: "Alvarez, Rofrano Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Escritura Número Trescientos Veinticinco. — En la ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días de mayo de mil novecientos setenta y dos ante mí Escribana autorizante, comparecen doña Ana Rofrano de Andros, viuda de sus primeras nupcias con don Ramón Andros, argentina, comerciante, libreta cívica 0.400.896; don Vicente José Rofrano, soltero, argentino, libreta de enrolamiento 217.877 y doña Rosa Alvarez, divorciada, argentina, libreta cívica 3.127.229 todos domiciliados en la Avenida Pueyrredón número 1789 de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "ALVAREZ, ROFRANO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Pueyrredón número un mil setecientos noventa y uno de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su objeto principal será únicamente la explotación del rubro Lotería y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Artículo Tercero: El plazo de duración será de veinticinco años. — Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de cinco años en que puede dividirse dicho plazo, cualesquiera de los tres socios podrán expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la misma forma que lo expresado en el artículo décimo. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Seis mil pesos, dividido en tres cuotas de Dos mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Los socios integran respectivamente sus aportes en la siguiente forma: doña Ana Rofrano de Andros dos mil pesos en dinero efectivo, don Vicente José Rofrano, dos mil pesos en dinero efectivo y doña Rosa Alvarez dos mil pesos en dinero efectivo. — Los tres socios integran, en consecuencia el total del capital suscripto en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de los tres socios, teniendo todos ellos el carácter de Gerentes y el uso de la firma social, sólo para los fines de la sociedad. — Artículo Sexto: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo será distribuido por los socios en partes iguales entre ellos. — Las pérdidas que se originen por la comercialización de los juegos que explote el organismo, serán soportadas por los socios en la misma forma que las ganancias. — Artículo Octavo: El inventario y balance general se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán mensualmente y además en casos especiales a que se refieren los artículos de la ley respectiva, será preciso el voto favorable de la totalidad del capital suscripto — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de todos los socios. — Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La misma unanimidad se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros etraños a la sociedad. — Sólo podrán ser cesionarios de las cuotas de uno o dos socios, los otros dos socios o el restante, siendo en el primer caso adquiridas por partes iguales. — El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes, en los dos primeros casos con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior. — Artículo Décimo Segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis cuotas semestrales, iguales y vencidas con más el interés del dos por ciento mensual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Tercero: En razón de que los nombres Alvarez y Rofrano adoptados por la sociedad, son los apellidos de los socios Rosa Alvarez y Vicente José Rofrano, éstos ceden a favor de la sociedad el derecho al uso de dichos nombres, con o sin aditamentos, sin cargo por el término de duración de la sociedad, renunciando a usar esos apellidos como designación o marca comercial o industrial, dentro del territorio de la República Argentina. — Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los quince días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley respectiva y el Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decida la unanimidad de los integrantes del capital suscripto. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Ana R. de Andros. — Vicente Rofrano. — Rosa Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: María de los Angeles González. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 990 del Registro 26 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números 5.873.496, 5.873.497 y el presente 6.462.101 doy fe. — E|L.: "queda". Vale — Fdo.: María de los Angeles González, Escribana.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.31|8 Nº 45.316 v.31|8|72

Silva Ballbé

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"SILVA BALLBE, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número quinientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mi. Escribano Autorizante, comparecen: don Oigimer Nereo Silva Ballbe. de cincuenta y seis años de edad, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.495.672; y doña Irene Alba Ciolfi de Silva Ballbe, de cuarenta y nueve años de edad, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 9.794.498, ambos domiciliados en esta ciudad, en la calle Azcuénaga 1170, tercer piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SILVA BALLBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Azcuénaga número 1170, piso tercero, el que podrá ser cambiado en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene una duración de diez años, a contar desde esta fecha, plazo que podrá ser prorrogado por igual período, salvo manifestación contraria de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la provisión de tejidos y demás elementos similares a Empresas del Estado, Municipios y Provincias, los que también podrán ser vendidos en plaza; igualmente podrá actuar como consignataria de cereales, aceites, frutas en general, legumbres, arroz, azúcares, vinos, granos en general, tubérculos, hortalizas, nueces, carbón, leña y en especial de toda clase de mercaderías y frutos del país o del extranjero, para su venta por mayor o menor, como también minerales en general; la explotación agrícola-ganadera, forestal, de establecimientos rurales, ya sean de esta sociedad y|o tomadas en arrendamiento y|o administración; así como a la comercialización de cultivos, cosechas, montes, semovientes y hacienda en general; lanas, cueros y demás productos obtenidos de la explotación antedicha; corretajes y remates; ferias. — Para cumplimentar sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier acto y contrato y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos, cada una, aportadas por partes iguales, doscientas cincuenta cuotas, que representan dos mil quinientos pesos por el señor Oigimer Nereo, Silva Ballbé; y doscientas cincuenta cuotas, que representan dos mil quinientos pesos, por la señora Irene Alba Ciolfi de Silva Ballbé. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto por ellos, en dinero efectivo y se obligan a entregar el otro cincuenta por ciento, también en dinero efectivo, las que serán completadas en el plazo de dos años a partir de esta fecha y de acuerdo a los términos del artículo ciento cuarenta y nueve, segunda parte de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Oigimer Nereo Silva Ballbé y|o Irene Alba Ciolfi de Silva Ballbé, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes, indistintamente, y no pudiendo los socios comprometer la firma social en asuntos ajenos al objeto social, ni comprometerla en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Sexta: Durante el primer año, no se harán retiro de utilidades por parte de los socios, siendo optativo para éstos, al término del mismo, si se retirarán o capitalizarán las mismas. — En este último supuesto, se respetarán y fijarán las proporciones expresadas anteriormente. — La remuneración de los gerentes será con cargo a gastos generales, por las tareas que desempeñen, remuneración que será fijada, aumentada, disminuida o suprimida por resolución de los socios. — Séptima: Anualmente el día 10 de mayo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, que se pondrá a disposición de los socios por treinta días, pasados los mismos y si los socios no formularen objeciones, fundadas en derecho, el Balance quedará aprobado y las utilidades que resulten serán repartidas por los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas y de acuerdo al tiempo de integración, en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán incorporarse cuando acrediten su calidad de tales, en el interin actuará en su representación el Administrador de la sucesión. — Los herederos deberán unificar personería. — Novena: Vencido el plazo de duración de la misma o en caso de disolución anticipada, ella será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no, se fijarán las facultades de los mismos y las bases para la liquidación, teniéndose en cuenta primero, los asuntos urgentes y deben adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. — Los liquidadores están obligados a confeccionar dentro de los treinta días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social, que se pondrá a disposición de los socios, por unanimidad se podrá extender el plazo hasta ciento veinte días. — El informe del liquidador a los socios, deberá hacerse trimestralmente. — Los liquidadores ejercen la representación de la sociedad. — Están facultados para asegurar todos los actos necesarios para la realización del Activo y cancelación del Pasivo. — Deberán actuar empleando la razón social o la denominación de la sociedad, con el aditamento "En liquidación". — Décimo Primera: Cualquier desavenencia entre los socios, será resuelta por arbitraje de la Presidencia de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Décimo Segunda: De las utilidades se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no puede distribuirse utilidades hasta su reintegro. — Testado: dado que esta enumeración no es limitativa. No Vale. — Ana A. González Añón, (Escribana).

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 e. 31|8 Nº 45.379 v. 31|8|72

Lustrafix

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese el presente edicto por un da en el Boletín Oficial:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 27 de abril de 1972, el contrato de esta sociedad se modifica de la siguiente manera: el señor Maximilian Lindner, vende y transfiere 1.049 cuotas de su pertenencia de la firma LUSTRAFIX S. R. L., al señor José Pedro Pablo Lintner y una cuota al señor Rodolfo Reinaldo Luschnat, alemán, casado, mayor de edad, hábil, C. I. 4.435.108 de la Pol. Federal, quien a su vez firma el presente, declarando el vendedor que ha percibido íntegramente el precio de venta no teniendo nada que reclamar a los compradores ni a la sociedad por ningún concepto. Se deja constancia que el único gerente de la sociedad es el señor José Pedro Pablo Lintner, con todas las facultades que la ley confiere al socio gerente, pudiendo inclusive vender el señor Lintner sus cuotas en cualquier momento a la persona que considere conveniente. — E|Líneas: José vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e.31|8 Nº 45.420 v.31|8|72

Atlas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de junio de 1972, pasada al folio 1.871 del Registro Nº 3.888 a cargo del escribano don Arón Siganevich, la señora Marta Helena Stange de Cuerda, cedió a favor de los señores Jacobo José Mydlarski y Jacobo Michalewicz, las 150 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de un mil quinientos pesos; y además se modificaron las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social que quedarán redactadas así: Cláusula primera: La sociedad girará en adelante bajo la denominación de "Amalys Sociedad de Responsabilidad Limitada" teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Murguiondo 237 de esta ciudad, sin perjuicio de su cambio o constituir sucursales, agencias depósitos o filiales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Cláusula cuarta: La sociedad girará con un capital de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: señor Mydlarski 150 cuotas o sea $ 1.500, y el señor Michalewicz, 150 cuotas o sea $ 1.500. — Cláusula quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad, debiendo en todos los casos seguir sus firmas del aditamento "Amalys S. R. L.".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.31|8 Nº 45.433 v.31|8|72

F. A. S. P. O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 15 de julio de 1971, don Agustín Ambrosio Toso, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Silvio Spotti, 4.000 cuotas de un peso o sea la suma de $ 4.000 valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "F.A.S.P.O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Asimismo don Armando Carmelo Marrella, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Silvio Spotti, 4.000 cuotas de un peso cada una, o sea la suma de $ 4.000, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e.31|8 Nº 45.329 v.31|8|72

Humberto L. Carlés y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD HUMBERTO L. CARLES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha modificado su cláusula 4º del contrato social de acuerdo con lo transcripto en la escritura Nro. 113, de fecha 27 de junio de 1972, pasada ante el Registro 104 Bis de la ciudad de La Plata, que transcripto dice: Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una y suscripto en la siguiente proporción: Humberto Leoncio Carles: tres mil trescientos treinta y cuatro cuotas; Ricardo Sebastián Carles tres mil trescientos treinta y tres cuotas y Luis Adolfo Gindre, tres mil trescientas treinta y tres cuotas, totalmente integrado y representado por máquinas, instalaciones, rodados mercaderías, materiales, créditos, dinero efectivo y demás bienes muebles y la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance practicado el treinta y uno de mayo próximo pasado. — Amadeo Adolfo Poggi, escribano. — Entre líneas: y Cía. — Vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e.31|8 Nº 45.350 v.31|8|72

Fabritempo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Piccioli, italiano, casado, C. I. Nº 6.398.628 de la Policía Federal, domiciliado en Beruti 3552, de la Capital Federal y Natalio Zamatisekas, argentino, casado, C. I. Nº 3.053.908 de la Policía Federal, domiciliado en Virrey Loreto 2557, de esta Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye por el presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "FABRITEMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 825, Capital Federal, pudiendo trasladarlos posteriormente, así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Selección de Personal, Servicios Empresarios Temporarios, Asesoramiento Técnico por Medio de Personas Idóneas, Traducciones y Copias a Máquina. Esta enumeración es solamente enunciativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Vencido el término y no mediando oposición de alguno de los socios manifestada mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período igual de dos años, y así sucesivamente. — Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo, previa comunicación en igual tiempo y forma. — Cuarta: El capital social será de pesos 10.000.— (Diez mil pesos), representado por 1000 cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben en partes iguales, integrando cada uno de ellos el cincuenta por ciento de sus cuotas en efectivo. — Los saldos restantes en efectivo deberán ser integrados a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Quinta: La gerencia, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — En la forma indicada podrán representar a la sociedad con toda amplitud que prescribe la Ley 11.645, y para todos los fines establecidos en el presente contrato, inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sin embargo, la firma social no podría ser usada para provecho exclusivo de los socios, o para afianzar obligaciones de terceros, o en negocios y operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un Inventario y Balance General cuyas utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Septima: Entre el primero de abril y el treinta de junio de cada año los socios se reunirán a los efectos de considerar el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y si a esta última fecha no se hubiesen formulado objeciones, los mismos se darán por aprobados tácitamente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, el supérstite o capáz tendrá opción entre disolver la sociedad o aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapáz, quienes deberán unificar personería. — Novena: En caso de disolución de la sociedad según cláusula anterior la liquidación será prácticada por el socio supérstite juntamente con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz quienes deberán unificar personería. — Décima: Para el caso de que alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, hiciere uso de la opción para retirarse de la sociedad, contemplada en la cláusula tercera "in fine" no podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad sin consentimiento del otro socio. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, la efectuarán los socios en forma conjunta. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que pueda sucitarse entre los socios por el presente contrato, o su interpretación, o durante su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, y en caso de divergencias de estos, los mismos nombrarán un único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: La presente sociedad podrá ser transformada en otra, de cualquier tipo jurídico, con la aprobación unánime de sus socios. — Decimocuarta: Para todo cuanto no estuviera previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil, bajo estas cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. En fe de ello se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Alberto Piccioli. — Natalio Zamatisekas. — S.r: "Zamatisekas" Vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e.31|8 Nº 45.416 v.31|8|72

Eduardo Ameghino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE Eduardo Alberto Ameghino, argentino, soltero, y Carlos Leopoldo Buengiorno, viudo, argentino, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en Cabildo 212, piso 2º "A" y Pujol y Arribeños sin número, de San Justo (Bs. As.) respectivamente, y constituyéndolo legalmente de común acuerdo ambos en Cabildo 212, piso 2º "A", Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social EDUARDO AMEGHINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal y comercial y sede social en Cabildo 212, piso 2º "A", Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de veinte (20) años a partir del 1º de setiembre de 1971. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la proyección asesoramiento, planificación, contratación y realización de toda clase de trabajos que comprende la construcción en general y toda otra actividad que pudiera tener relación con su objeto principal, como así toda clase de actos de comercio y operaciones comerciales que tengan vinculación o sean necesarias para el mejor logro de los fines sociales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas iguales de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Eduardo Alberto Ameghino $ 9.500 Ley 18.188 equivalente a 950 cuotas de $ 10 Ley 18.188 y Carlos Leopoldo Buengiorno $ 500 Ley 18.188 equivalente a 50 cuotas de $ 10 Ley 18.188 de dichas sumas se integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, lo que surge de la boleta de depósito efectuado ante el Banco de la Nación Argentina, que se agrega, formando parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será administrada por el señor Eduardo Alberto Ameghino en calidad de socio gerente, quedando el nombrado en este acto, quien también tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a su cargo en forma individual y exclusiva, ejerciéndola mediante su sola firma personal, precedida del sello de la razón social. — El socio gerente Eduardo A. Ameghino tendrá facultades para todo tipo de actividad comercial ante bancos, terceros y además la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, atuárquica, Tribunal de Faltas, aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive los Tribunales Ordinarios con facultad para representar a la sociedad en juicios que pudieran tramitarse en cualquier fuero dentro de la jurisdicción de la Capital Federal. — Séptima: Además del objeto previsto en la cláusula cuarta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma sociol no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Actualmente, cada treinta de setiembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento (5 por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones que se determinen efectuar, las utilidades líquidas, realizadas serán distribuidas entre los socios en la proporción a los aportes que efectúan. — Las pérdidas serán aportadas asimismo en la misma proporción. — Los socios una vez determinado el importe de utilidad líquida y realizada, que le corresponde a cada uno, podrán efectuar retiros mensuales y proporcionales al monto de capital con que figuren aportando a la sociedad, hasta completar el monto previamente acreditado según balance anual. — Los socios podrán asignarse retribuciones mensuales por trabajos que realizaren independientemente de su condición de socio, y en los que prestaren esfuerzo personal. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas en todos los casos a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de dos socios y se estara a las resultas de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En el caso de transferencias de cuotas de capital entre los socios primitivos o ante el ingreso de uno u otros socios las utilidades que les correspondan serán en proporción a los capitales y al tiempo que corresponda. — Esta proporción de capital aportado y utilidades que corresponden es la que se conviene observar en lo referente a la cláusula octava. — Undécima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en los Códigos de Civil y Comercio. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Decimasegunda: A cada cuota social le corresponderá un voto. —Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales, retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimatercera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con ciento veinte días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros de la sociedad rubricada; una vez establecidas las sumas a percibir las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones que en ese momento se convendrá, pero cuyo plazo de pago no podrá extenderse por un lapso superior a ciento veinte días. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio gerente la sociedad se disolverá. — Procediéndose a la liquidación de la sociedad en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula anterior. — Los herederos o derecho habiente del socio gerente fallecido podrá incorporarse provisoriamente a la sociedad con el único fin y objeto de participar en la disolución, participación y liquidación de las utilidades a que hubiere lugar, en un todo de acuerdo con las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que rigen para la materia en el caso indicado. — Decimaquinta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será dilucidada por ante los Tribunales del fuero que corresponda en la justicia de la Capital Federal, a la que los socios voluntariamente se someten renunciando a cualquier otra jurisdicción. — Decimasexta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las de los Códigos de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Eduardo Alberto Ameghino — Carlos Leopoldo Buengiorno.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.31|8 Nº 45.364 v.31|8|72

Fercoro

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr . Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Avelino Fernández, español, soltero, domiciliado en la calle Pasteur 154, Capital; José Collar, español, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre 1161, Morón, Pcia. de Buenos Aires y Benigno Rodríguez, español, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero 445, P. B., Dep. 1, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar de mutuo acuerdo convienen constituír una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroativo al día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, que girará bajo la razón social de "FERCORO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto será la explotación del negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2728, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años, con opción a diez años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor a noventa días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188, Treinta Mil ($ 30.000.—), dividido en Tres mil cuotas de Pesos Diez, cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sean, mil cuotas cada uno de los nombrados o sean Pesos Diez Mil ($ 10.000.—) cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por muebles, útiles, maquinarias, vajillas, enseres y mercaderías, según surge del balance que se acompaña. — El Capital Social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que representen la mayoría de cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta capital, calle Bartolomé Mitre 2728, pudiendo trasladarla y|o establer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios estará a cargo de los socios señores Avelino Fernández y José Collar, quienes actuarán en carácter de Gerentes y podrán representar a la sociedad en forma conjunta ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, debiendo suscribir en forma conjunta, con su firma personal y debajo de su sello que rece "Fercoro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Pesos 30.000, todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Asimismo, se deja claramente establecido, que los gerentes, en forma individual podrán representar a la sociedad exclusivamente en los siguientes casos; Ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Faltas de la Municipalidad de Buenos Aires, Tribunales de Trabajo de la Capital Federal, Ministerio de Salúd Publica y|o cualquier otra repartición pública nacional o municipal. — Para el caso de venta del fondo de comercio que explota la sociedad se necesitará la conformidad de cuotas sociales que representen el sesenta por ciento del total de las mismas, debiendo los demás socios aceptar las condiciones de venta que establezca dicha mayoría. — Sexta: Anualmente el día primero de febrero se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que también se convengan entre los socios con la obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función de los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. El Balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios deberán reunirse periodicamente insertando en el libro de actas que se llevará a efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza para la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en las misma si este fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de la misma) y si decidieran retirarse de la sociedad, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la ley 11.645 para el socio que desea retirarse de la sociedad. — Novena: Se resolverá por mayoría de cuotas la aprobación de inventario y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. En prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha del encabezamiento y para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — S|R.: Deja claramente: Valen. — Firmado: Avelino Fernández. — José Collar. — Benigno Rodríguez. — Clausura Aclaratoria: Señor Juez Nacional de Comercio: Avelino Fernández, Benigno Rodríguez y José A. Collar, en el carácter de únicos socios de la sociedad "Fercoro S.R.L.", constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 2728, Capital, manifiestan por la presente que el nombre y apellido del socio Collar es el siguiente: José Aurelio Collar. — Los demás datos del mismo, son los que figuran en el contrato social que se encuentra agregado a autos. — Provea V. S. de conformidad y será justicia. — Firmado: José Aurelio Collar. — Avelino Fernández. — Benigno Rodríguez.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.31|8-Nº 45.440 v.31|8|72

Perliyeso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 3 de julio de 1972, entre don Oscar Moreno, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.166.756, casado, argentino, de 38 años de edad, empleado, y don Juan Orlando Roldán, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.618.085, casada, argentina, de 28 años de edad, empleada, domiciliados en San Juan Nº 2785, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires; ambos mayores y capaces, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PERLIYESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene domicilio en la calle Ayacucho Nº 341, piso 8º, oficina 64, Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando lo considere conveniente y trasladarlo a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de yesería, pintura, albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias, construcción, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, realización y modernización de instalaciones comerciales e industriales, y toda otra actividad vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir a razón de diez cuotas cada socio, con las herramientas y materiales que figuran en el Balance adjunto, que se considera parte integrante del contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse. — Quinta: La gerencia será desempeñada en forma indistinta por ambos socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social, será en forma indistinta por los socios como se consignó, quienes podrán tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones de crédito y financieras, con sociedades o particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento, nacional, provincial, municipal o particular. — Podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por los plazos, precios y demás condiciones que convengan otorgando y firmando las escrituras correspondientes, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales o agrarias, librar y aceptar letras, cheques, vales, pagarés, endosar documentos comerciales; girar en cuenta corriente; otorgar préstamos con o sin garantía real; formular peticiones o interponer reclamos ante las distintas reparticiones públicas, notificarse de resoluciones y oponer toda clase de excepciones, estar en juicio, poner y absolver posiciones; conferir poderes generales y especiales; revocar poderes y, en general todo los actos que fueren necesarios para el logro del objeto social, incluidas las facultades del artículo 1.881 del Código Civil, siendo esta enumeración meramen-

te explicativa. — Sexta: Anualmente el 30 de agosto se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o simple de comprobación que pudieran realizarse. — De las utilidades liquidas, se reducirá el importe destinado a la formación de las reservas y amortizaciones exigidas por la ley, y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Para el nombramiento y promoción de nuevos gerentes, así como para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Octava: La sociedad no se disolverá, por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de uno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido deberán incorporarse a la sociedad en calidad de socios hasta el término del contrato, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, salvo que dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento, el socio sobreviviente, resuelva oponerse a la incorporación del socio fallecido, aplicándose en este supuesto lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Para el caso de incapacidad será el representante del incapaz, quien tendrá facultades para actuar. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender su cuota a terceros extraños sin el consentimiento de los demás socios. — Si alguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad, dentro de los dos últimos años del plazo de vigencia de la sociedad, podrá hacer, y se procederá así: a) Se practicará un balance e inventario general que corresponderá con la fecha del último ejercicio. — En éste balance, las existencias, mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y demás elementos constituyentes del acerbo social, se calcularán según su valor real a la fecha del balance. — b) El importe que corresponda al socio que se retira de la sociedad le será rembolsado en seis cuotas iguales y consecutivas que vencerán a los noventa, ciento cincuenta, doscientos diez, doscientos sesenta, trescientos sesenta y cuatrocientos veinte días de la fecha del balance sin intereses, ésto siempre que el plazo legal no venza antes de los plazos anteriores. — En caso de prórroga de la sociedad, no se producirán la caducidad de los plazos precedentes, y además el derecho de retirarse podrá ejercerse únicamente en los dos últimos años del plazo de vencimiento de la o las prórrogas. — Se producirá de igual forma, en caso de producirse oposición del socio superviviente al ingreso de los sucesores del socio fallecido, pero en este supuesto el balance se deberá practicar al día del fallecimiento del socio. — No se podrá exigir suma alguna al retirarse en concepto de valor llave u otro semejante. — Décima: Toda diferencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultades éstos para nombrar un último en caso de discordia. — Undécima: En caso de que se dispusiera la disolución de la sociedad o vencido el término de la misma se dispondrá la liquidación que será efectuada por ambos socios en forma conjunta. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Bajo las cláusulas precedentes se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — O. Moreno. — J. O. Roldán. — fuera de margen: por los socios — Sobre raspado: con sociedades o particulares. — Todo Vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.- e.31|8 Nº 45.558 v.31|8|72

O. R. Klein y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION CONTRATO. — Cesión de cuotas. — Entre los señores Otón Rodolfo Klein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Carlos Calvo 225|229, Capital Federal y Kurt Gustavo Juan Neumann, alemán, casado, domiciliado en José Hernández 1654, Capital Federal, ambos mayores de edad, únicos socios de O. R. KLEIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de julio de 1965, bajo el Nº 1883, al folio 77 del libro 52 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación de fecha 14|9|1965, bajo el Nº 2457, al folio 355 del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada por una parte y el señor Rodolfo Ricardo Hentschel, argentino, casado, C. I. Nº 5.298.596, de la Policía Federal, domiciliado en Güemes 3269, Florida, provincia de Buenos Aires, por otra parte, resuelven en este acto lo siguiente: 1º El señor Kurt Gustavo Juan Neumann cede, vende y transfiere al señor Otón Rodolfo Klein 700 (setecientas) cuotas de $ 10 cada una y al señor Rodolfo Ricardo Hentschel 300 (trescientas) cuotas de $ 10 cada una. — 2º La transferencia se efectúa al valor nominal y en efectivo, con dinero recibido antes de este acto. — 3º La operación se realiza con efecto al 1º de julio de 1972, renunciando el señor Neumann al cargo de gerente. — No obstante, según el 2º párrafo del artículo 150 de la Ley Nº 19.550, el señor Neumann garantiza solidariamente con los adquirentes de las cuotas durante dos años a contar de la inscripción de la transferencia, por las obligaciones sociales contraídas. — 4º Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Otón Rodolfo Klein y Rodolfo Ricardo Hentschel. — 5º La señora Almuth Petra Marlies Feist de Neumann, C. I. Nº 6.285.379, de la Policía Federal presente en este acto, presta expresamente la conformidad exigida por el artículo 1277 del Código Civil. — 6 En consecuencia quedan reformadas las cláusulas 4ª, 6ª y 10ª del contrato social que se redactan como sigue: Cuarta: El capital social queda fijado en $ 30.000 (treinta mil pesos Ley 18.188) dividido en 3.000 cuotas de v$n. 10 cada una que los socios han integrado en la siguiente proporción: 2.700 (dos mil setecientas) cuotas o sean $ 27.000 (veintisiete mil pesos Ley 18.188); el señor Otón Rodolfo Klein y 300 (trescientas) cuotas o sean $ 3.000 (tres mil pesos Ley 18.188), el señor Rodolfo Ricardo Hentschel. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — La utilidad realizada y liquida, previa deducción del 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20% del capital social y de las previsiones correspondientes a las leyes sociales en vigencia, se repartirá en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Los balances no observados por escrito dentro de los 90 días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. — Décima: Ambos socios quedan expresamente facultades para dedicarse con entera libertad a otras actividades. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los 29 días de junio de 1972. — Fdos.: O. R. Klein. — K. G. J. Neumann. — A. P. de Neumann y R. Hentschel.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.- e.1º|9 Nº 45.732 v.31|8|72

Be-chi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre la Srta. Vicenta Pipieri, argentina, domiciliada en Santa Fe 3435, 2do. pso, Dpto. C, portero eléctrico izquierdo, Capital Federal, nacida el 12 de enero de 1943, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nro. 5.767.577, otorgada por la Policía Federal y la Sra. Concepción María Ameijeiras de Farrace, argentina, de estado civil casada, nacida el 6 de agosto de 1937, domiciliada en Virrey del Pino 2791, 6to. piso, Dpto. 20, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nro. 4.903.223 otorgada por la Policía Federal, ambas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes clausulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "BE-CHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Santa Fe 3435, 2º piso, Dpto. C, portero eléctrico izquierdo, Capital Federal. — Segundo: Su objeto será la compraventa y fabricación de ropa de cuero en general. — Tercero: Su capital queda fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) y está dividido en dos mil cuotas de $ 10.00 (diez pesos) cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado al formalizarse al presente acto, en mercaderías según balance anexo que forma parte integrante del presente contrato y distribuido por partes iguales correspondiendo un mil cuotas o sea la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a cada uno de los socios. — Cuarto: Ambos socios revestirán el carácter de Gerentes, pudiendo hacer indistintamente uso de la firma social y por lo tanto la firma de cualquiera de ellos a continuación de la denominación social será suficiente para dar validez a cualquier acto inherente al giro social. — La firma social no podrá ser comprometda en negocios ajenos al objeto social ni empeñada en fianzas ni garantías en favor de terceros. — Quinto: Los socios retirarán las sumas que de común acuerdo establezcan, como retribución por su trabajo personal, importes que serán asentados en el respectivo Libro de Actas de Asambleas, y que además serán considerados como Gastos del Ejercicio. — Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios el o los sucesores y|o herederos podrán retirar su parte en la sociedad de acuerdo al último Balance y en proporción al número de cuotas del fallecido o incapaz o bien continuar en la sociedad — En caso de retiro de alguno de los zsocios, el otro tendrá derecho de preferencia a adquirir las cuotas del mismo. — Séptimo: La sociedad cerrará sus Ejercicios Económicos el 31 de diciembre de cada año, efectuándse en tales fechas un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que serán certificados por Contador Público Nacional. — Octavo: Para que el Balance se considere aprobado por los socios, bastará con que no formulen objeciones al mismo dentro de los 10 días de haber sido puesto en su conocimiento, las cuales deberán ser presentadas por escrito. — Noveno: Los resultados sociales serán distribuidos en la siguiente forma: 1) 5 o|o de los resultados se destinarán a la constitución de un Fondo de Reserva hasta alcanzar el 20 o|o del Capital Social. — 2) El porcentaje que los socios determinen se destinará a la constitución de Fondos de Reserva con fines específicos. — 3) El resto será distribuido entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décimo: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, a partir del día 15 de mayo de 1972, fecha a la cual se retrotrae el presente acto. — Undécimo: En caso de liquidación, los socios designarán al liquidador, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados por las partes dentro de los 10 (diez) días de habérsele efectuado el requerimiento. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá entre las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Decimotercero: En los casos no previstos en este contrato, se seguirán las normas de los Códigos Civil y de Comercio y de las Leyes respectivas. — Bajo las presentes cláusulas, en prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor del presente acto, a los 26 días del mes de junio de 1972. — Firmado: Concepción María Ameijeiras de Farrace y Vicenta Pipieri.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.- e.31|8 Nº 45.465 v.31|8|72

M a p

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Berel Karp, Berta Perelman de Karp, Faivel Perelman, y María Bart de Karp, únicos socios integrantes de MAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1969, bajo el Nº 2906, al folio 488 del libro 60 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por cinco años a partir del 2 de enero de 1969 venciendo, por lo tanto, su término de duración el 2 de enero de 1974. — Segundo: Por el presente contrato, todos los socios de común acuerdo deciden limitar su término de duración hasta el 30 de julio de 1972 fecha en la cual comenzará a regir lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 1972. — Sobrerraspado: julio. — Vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.- e.31|8 Nº 45.680 v.31|8|72

D i f r y

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN CONTRATO privado de fecha 17 de julio de 1972, los señores Abraham Bernardo Fryd y Hersz Fryd, han cedido y transferido a favor de la razón social Cheyrez S.A.C.I.F.I.A. las veintiocho mil cuotas de un peso Ley 18.188, c|una, que poseían en la sociedad DIFRY, SOC. de RESP. LTDA., quedando separados de la misma. — Al mismo tiempo, los actuales socios resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: Sexta: La representación de la sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizados por la ley, será ejercida por el señor Hersz Fryd. — La firma será la del señor Hersz Fryd adicionada al nombre de la sociedad. — A este fin tendrá el cargo de gerente con todas las facultades que acuerda la Ley 11.645 del Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial y ejercer todos los actos enunciados en la cláusula séptima del contrato social original. — Le queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de sus negocios como también dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — Felicia Cilia Grinspan de Fryd. — Alberto José Canteloup. — Hersz Fryd. — Gil José Bichman. — Fruma Trocka de Fryd. — Abraham Bernardo Fryd.

Buenos Aires, agosto 3 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.31|8 Nº 45.683 v.31|8|72

Hurlingham, Artículos de Limpieza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Pascual Roberto Stanziola, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Gloria Jaime, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos noventa y nueve mil nueve domiciliado en calle Tandil tres mil once, de Húrlingham, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Florentino Rafael Moure, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Marrella, con libreta de enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco, domiciliado en Campillo tres mil sesenta y uno, departamento tres de esta Capital; y don Jorge Francisco Inza, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Apollonio, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en esta Capital calle Nápoles tres mil doscientos ochenta y cinco; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que manifiestan que han convenido en formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primero: A partir de la fecha constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "HURLINGHAM, ARTICULOS DE LIMPIEZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, en calle Gavilán número tres mil ochocientos quince, pudiendo cambiarlo como también abrir sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de abril del corriente año y cualquier prórroga del mismo deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos de limpieza como también, si así lo resolvieran los socios, su fabricación. A los efectos de la comercialización de los artículos de limpieza la Sociedad podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y sea por representación, comisión, consignación o cualquier otra forma lícita de realizarlo. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta

y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, como también adquirir, transferir ceder, constituir y extinguir cualquier derecho real, inclusive hipotecas y prendas, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas; adquirir, transferir y registrar patentes de invención marcas de fábrica o de comercio; obtener concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; contratar con ellos en toda forma lícita y efectuar cualquier gestión; estar en juicio, demandar, querellar y realizar todos los actos jurídicos procesales; operar en todos los bancos, sean nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, inclusive en el de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo abrir cuentas, tomar préstamos y solicitarlos; girar cheques, aún en descubierto, hasta la cantidad autorizada, descontar letras, pagares y demás documentos de comercio los que podrán librar, aceptar y endosar, constituir prendas; otorgar los poderes generales y especiales necesarios y revocarlos. La precedente enunciación es ejemplificativa y no limitativa. — Quinto: El Capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, aportadas así: cuatrocientas diez cuotas o sean cuatro mil cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho el socio Pascual Roberto Stanziola; cuatrocientas diez cuotas o sean cuatro mil cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho el socio Jorge Francisco Inza y ciento ochenta cuotas o sean mil ochocientos pesos de la misma moneda, el socio Florentino Rafael Moure, siendo las mismas integradas totalmente con los bienes determinados en el balance e inventario que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Sexto: El uso de la firma social, representación, administración y dirección de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo de los tres socios que a tal efecto deberán actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, pudiendo hacerlo en forma indistinta, separada y alternativa, revistiendo a tal efecto el carácter de Gerentes. Actuando en la forma expresada, tendrán todas y cada una de las facultades determinadas en la cláusula cuarta, que se dan por reproducidas. — Séptima: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas legales obligatorias o que los socios acordaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno tenga. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La retribución de los socios por sus trabajos y actuación como gerentes, será determinada por los socios en reunión realizada al efecto y de la que quedará constancia en acta que se labrará al efecto. Esta retribución se imputará a gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, continuando con el giro normal de la Sociedad, resolverán entre adquirir la parte del mismo en la forma que más adelante se determina, o incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, a cuyo fin deberá unificar representación. Para el supuesto que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución alguno de los socios deseare transferir todas o parte de sus cuotas, como para el caso que se resolviere adquirir la parte de un socio fallecido, interdicto o incapacitado, el valor será determinado por un balance general de la Sociedad que se realizará al efecto y el pago de la suma resultante se realizará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo realizarse el primero de ellos a los treinta días de la fecha en que la o las cuotas fueren ofrecidas en venta o de la fecha de fallecimiento o incapacidad del socio a quien se le adquieren las cuotas. Si uno o dos socios desearen vender sus cuotas y los o el restante no desea adquirirlas, podrán ser enajenadas a terceros. — Décimo: De común acuerdo se fija la jurisdicción de los tribunales de justicia ordinaria de Capital Federal, fuero comercial, para toda divergencia que surja entre los socios por la interpretación o aplicación del presente contrato y sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución. — Bajo las diez cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes y lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil, en lo que en ellas no estuviere previsto, los comparecientes dan por formalizado el contrato social de 'Hurlingham, Artículos de Limpieza" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — P. Stanziola. — F. Moure. — J. Inza. — Hay un sello. — Ante mí: R. E Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y siete del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece millones seiscientos quince mil ochocientos sesenta y tres al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Raúl E. Berrotarán, Escribano.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.- e.31|10 Nº 45.517 v.31|8|72

Forestal Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Domingo Alejo Laxague, casado, domiciliado en Vergara y 11 de Noviembre, Libertad, provincia de Buenos Aires, C. de Identidad Nº 1.409.410, Pol. Pcia. Buenos As. y José Eusebio Unsain, argentino, soltero domiciliado en Salta 1031, Merlo, provincia de Buenos Aires, Lib. de Enrolamiento Nº 858.729, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de FORESTAL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Lavalle 2327, piso 2, oficina 1, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 50 años a partir del 1º de enero de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.— dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea $ 25.000.— cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compraventa, importación, exportación, distribución y representación y consignación de forrajes, oleaginosos, carbón, leña y elementos anexos a dicho ramo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherente a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el Libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 1972.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.- e.31|8 Nº 45.681 v.31|8|72

Elpak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Eduardo Natalio Padín, Otto Rada y Norberto Pedro Pettazzi, únicos socios integrantes de ELPAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Rioja 293, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de marzo de 1971, Nº 249, folio 348, libro 59 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., convienen con efecto retroactivo al 1º de junio de 1972: Ingresa a la sociedad el señor José Jesús Mancisidor, argentino mayor de edad, nacido el 27 de setiembre de 1926, casado con Noemí Lejona, C. I. Capital Federal Nº 3.861.061, domiciliado en Avenida General Osorio 2722 Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires. — Otto Rada que tiene 667 cuotas, cede, vende y transfiere las mencionadas cuotas sociales por su valor nominal de $ 6.670 a favor de José Jesús Mancisidor; Norberto Pedro Pettazzi que posee 667 cuotas, cede, vende y transfiere las mencionadas cuotas sociales por su valor nominal de $ 6.670 en la forma siguiente: 333 cuotas a José Jesús Mancisidor y 334 cuotas a Eduardo Natalio Padín. — Ambos socios cedentes se desvinculan de la sociedad y renuncian a sus cargos de gerentes. — La sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores Eduardo Natalio Padín y José Jesús Mancisidor, quienes modifican el contrato social en lo que respecta a las siguientes cláusulas: "Cuarta El capital social de $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10.— cada una, queda suscripto por ambos socios por partes iguales, y se halla totalmente integrado". — "Quinta La administración, gerencia y uso de la firma social está a cargo en forma conjunta de ambos socios, así como también los endosos de letras y pagarés. — Pero para diligencias de mero trámite, con firma de correspondencia, facturas, recibos comunes y demás papeles de comercio, retiros de libretas de cheques y solicitudes de certificación de fondos bancarios, será suficiente la firma de uno solo cualquiera de los socios gerentes. — Los endosos de cheques y giros, para depositar únicamente en la cuenta corriente bancaria de la sociedad será suficiente la firma de uno solo cualquiera de los socios gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y podrán realizar otras actividades en nombre de la sociedad que se detallan en la cláusula siguiente".— "Séptima: Los dos socios se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones, actividades similares o no a las del presente contrato, salvo autorización previa escrita del otro socio. — Si violare lo dispuesto en el presente artículo perderá el derecho que tuviere a efectuar retiros mensuales y|o a cobrar sueldos, como asimismo perderá las ganancias que le correspondieran en todo el ejercicio durante el cual se hubiere cometido la transgresión, las que se distribuirán al socio restante. — Todo ello sin perjuicio de que éstos resuelvan la disolución total a parcial de la sociedad y|o exclusión del socio infractor". — "Novena: Anualmente deberá practicarse un Inventario y Balance General al día 31 de julio, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada eejrcicio se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 20 o|o del capital social; el resto se acreditará a los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". — Los socios salientes declaran a su vez y dejan constancia, que han percibido la totalidad de sus haberes, sin que les asista ningún derecho de reclamar suma alguna contra la sociedad o contra sus socios en particular, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por todo y cualquier concepto, y viceversa. — Presentes en este acto las esposas de los cedentes, doña Natalia Dailidonis de Rada y doña Norma Aurora Gastaldi de Petazzi, respectivamente, esposas de los señores Otto Rada y Norberto Pedro Pettazzi prestan su conformidad con las cesiones que efectúan sus respectivos esposos firmando de conformidad. — Entrelíneas: y, viceversa. Todo Vale. — Buenos Aires, 22 de junio de 1972.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.- e.31|8 Nº 46.677 v.31|8|72

Pablo Roberto Prado y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año 1972, entre los señores Pablo Roberto Prado, argentino, casado en primeras nupcias con Juliana Petra González, con C. I. 2,367.177, domiciliado en Olazábal 4671, Capital; Daniel José Soengas, argentino, casado en primeras nupcias con María de Lourdes Rosa Morgado C. I. 3.055.319, domiciliado en Perú 28, de la localidad de Villa Martelli, Pdo. de Vte. López Prov. Bs. As.,; y doña Clemencia Clara Von Maercken Zu Geerath, argentina, L. C. número 4.222.346, soltera, domiciliada en Diagonal Pte. R. S. Peña 991, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de 'PABLO ROBERTO PRADO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña cambiarlo posteriormente, así como también establecer negocios, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal, efectuar impresiones generales por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo además desarrollar cualquier otra actividad lícita que en adelante resolvieren los socios de común acuerdo — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos ley 18.188 ($ 60.000,00) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden doscientas cuotas o sean veinte mil pesos ($ 20.000,00) a cada socio integradas según balance que se adjunta al presente contrato y forma parte del mismo. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de julio de 1972. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los otros socios con un plazo mínimo de tres meses por telegrama o notificación escrita y conformada por los socios restantes. — Quinto: Anualmente y con fecha 31 de diciembre se practicará un inventario y Balance General, y luego de efectuar las reservas, previsiones y amortizaciones legales y técnicas pertinentes, se distribuirán las utilidades o pérdidas por partes iguales entre todos los socios de la siguiente forma: a) 50 % de las utilidades serán distribuidas y hechas efectivas dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio; el 50 % restante será capitalizado; b) En el caso que alguno de los socios estuviere con menos capital que los restantes, éste deberá destinar sus utilidades a equiparar el capital con los socios restantes. — Sexto:

La dirección y administración de los negocios, estará a cargo de los tres socios, los que actuarán con carácter de gerentes y con todos los deberes y atribuciones que determinan las disposiciones legales pertinentes. — El uso de la firma social se hará en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, estándoles prohibido ejercerla en operaciones ajenas a la sociedad. — Septimo: La sociedad podrá ejercer todos los actos y contratos vinculados con su objeto, así como comprar, vender y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo Industrial y demás bancos e instituciones de crédito estatales, mixtas y privadas, pudiendo dar, solicitar y tomar dinero en préstamo, firmar pagarés, letras, emitir cheques y ordenes de pago, formular endosos y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive la formalización de avales por operaciones vinculadas al negocio; otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias: para el endoso de cheques y valores para depositar en cuentas de la sociedad será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Octavo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y|o remoción de gerentes y para la compraventa de bienes inmuebles y su gravámenes, se requerirá el voto unánime de los socios. — Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios o si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, los socios restantes tendrán las opciones siguientes: a) Para continuar la sociedad con los herederos y|o representantes del mismo quienes, a tal efecto, unificarán su representación legal. — b) Comprar la parte que le correspondiere a los herederos del socio fallecido, para lo cual se abonará el haber resultante en las mismas condiciones que se fija en la cláusula Décima; y c) Proceder a la liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo citado en la cláusula Décima. — Décima: Para disolver la sociedad o fijar el haber de alguno de los socios salientes, se practicará un inventario y balance especial dentro de los 10 días de haberse producido alguno de los casos que cita la cláusula novena, para la determinación del monto que pueda corresponderle en concepto de capital, utilidades devengadas, llave de negocio, etc. — Para determinar los valores de los bienes se tomarán los de reposición en el caso de Mercaderias y para los bienes de Activo Fijo, se tomará la oferta que surgiere de 2 o más personas, publicando aviso de venta en diarios locales, siempre y cuando estas ofertas estén acordes con los valores de plaza con no más de un 10 % de aproximación. — El haber resultante se abonara: 30 % a la firma y el remanente en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés del 18 % anual, venciendo la primera cuota a los 30 días de la firma del contrato. — En caso de disolución, se abonarán previamente todas las deudas de la sociedad ya sean comerciales, por impuestos o leyes sociales y si hubiera un remanente, se distribuirá entre los socios por partes proporcionales al capital integrado. — En caso de que existan créditos a favor de los socios en sus cuentas particulares, previamente se cancelarán las mismas, tomando como crédito a cobrar los saldos deudores que los socios pudieran tener en la sociedad. — Si las deudas fueran superiores al activo, los socios deberán firmar en forma mancomunada y responsabilizarse en las proporciones de sus capitales, por las deudas que faltaren pagar. — Undécima: Para cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, cada una de las partes nombrará un árbitro, pudiendo éste ser representante de más de un socio y en el caso de no ponerse de acuerdo, éstos nombrarán un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian desde ya a recurrir a los fueros de la justicia. — Duodécima: De conformidad con las cláusulas del presente contrato, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ut supra. — Fdos.: C. C. Von Maerckenzu Geerath — D. Soengas y P. R. Prado.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.- e.31|8 Nº 45.762 v.31|8|72

E m p a

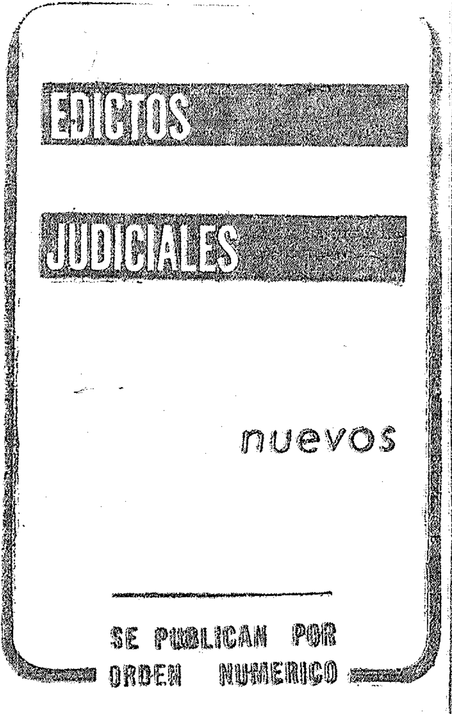
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN "EMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por Escritura Pública de fecha 5 de julio de 1972, se ha resuelto modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en dinero efectivo". — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1.693 de fecha 5 de julio de 1972; pasada al folio 3099 del Registro 84 de mi Adscripción. — Ernesto M. Miguens.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.1º|9 Nº 45.819 v.1º|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MOLINA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.073-v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BERTA AMALIA ANA PEPPLER de HARGUINDEGUY — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22.50 e.31|8-Nº 50.080-v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LUIS ESTANISLAO MIGLIARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.225-v.4|9|72

— Nº 2 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REBON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.144-v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC STEKELMAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos ires, agosto 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.167-v.4|9|72

— Nº 3 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MILSTEIN de SUCURUANSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.093-v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RAFFA. — Publiquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 25 de 1972 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.082-v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAUGERI, SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 julio de 1972 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.174-v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de URBANO RAMON CES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.293-v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO MOURIZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.070-v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANDRES ONGAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18.— e.31|8-Nº 50.223-v.4|9|72

— Nº 4 —

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO PUENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.31|8 Nº 50.300 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA o CHANA SZIMANSKA o SZYMANSKA de RUDAWY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.31|8 Nº 50.148 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA MANFREDI de SCALISE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.197 v.4|9|72

— Nº 5 —

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS BERRA. — Publíquese por tres días.

Beunos Aires 21 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.089 v.4|9|72

— Nº 6 —

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARTEGANI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.120 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOlores VIAÑO o DOLORES VIAÑOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.125 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ADOLFO PROFUMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.156 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE BERGSTROM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.31|8 Nº 50.231 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL RUSSO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 49.034 v.4|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 30|8|72.

— Nº 7 —

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LUISA COLTILETTI de BRUNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 22 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.071 v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Sec. Nº 14, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ITALIA SIST y AUGUSTO MORO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.31|8 Nº 50.119 v.4|9|72

— Nº 8 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA MANUELA DELLEPIANE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.118 v. 4|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO DOMINGO CERINO o CERINO SELMO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.189 v. 4|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALIXTO VAAMONDE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.188 v. 4|9|72

— Nº 9 —

Juzgado Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO MOSESSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.255 v. 4|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO AUGUSTO BURGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.261 v. 4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ROQUE MARIA BOURDIEU, nombrándose síndico al Dr. Juan Carlos Lagos (Diagonal Norte 720, 3º D). — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. Elsa G. Arias, secretaria.

$ 52,50 e. 31|8 Nº 50.230 v. 4|9|72

— Nº 10 —

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN MATTOS de MASSARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.081 v. 4|9|72

— Nº 12 —

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO LAPADULA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.065 v. 4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ARRAYA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e. 31|8 Nº 50.212 v. 4|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EFRAIN RIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 31|8 Nº 50.190 v. 4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO ERNESTO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.066 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ANGELA o MANUELA MASSINI de ETCHEHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.138 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KNOCHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.306 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ALEJANDRO ARGÜELLES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.178 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA MARIA FIRPO Vda. de SIMONETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.177 v.4|9|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.31|8 Nº 50.154 v.4|9|72

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUCIA BRIGIDA FORTE de GARRIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.31|8 Nº 50.092 v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DI MARTINO de CANNIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.198 v.4|9|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSELLO de NOGUERA o ANTONIA ROSELLO y TUR o ROSELLO de NOGUERA o RUSELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22.50 e.31|8 Nº 50.200 v.4|9|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALINA CAROLINA TRITTAU de COMAS y OSCAR COMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.224 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALUMBO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.31|8 Nº 50.199 v.4|9|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. DELIA DURAN de ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.090 v.4|9|972

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA KELLER de BOSZAK y de don VICENTE BOSZAK.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.069 v.4|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCALISE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.302 v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO SPAGNUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.083 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO ALEJANDRO REBASTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 Julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.173 v.4|9|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza a MALENA SCHPAÑUK en el expediente "Goj, Stefan s|Información", por el término de diez días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 21 e.31|8 Nº 50.142 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.232 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE FRANCISCO SALVADOR MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, quince de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.229 v.4|9|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRADE LISTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.075 v.4|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HILARIA MAZZINI de SERGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.268 v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO MAESO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.238 v.4|9|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.105 v.4|9|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALFREDO o ALFREDO MAZZUCCHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.31|8 Nº 50.319 v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MUGERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.31|8 Nº 50.067 v.4|9|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HUGO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.115 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUSTO INCHAURRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.222 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO ESPOSITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.31|8 Nº 50.205 v.4|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO CARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.124 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CORONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.172 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO ROMERO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.31|8 Nº 50.209 v.4|9|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VICENTE ANCAROLA y RAFAELA BONOMO de ANCAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.31|8 Nº 50.210 v.4|9|72

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DI GRAZIA y MARIA ANCAROLA de DI GRAZIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio seis de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 31|8 Nº 50.208 v. 4|9|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RIOS de DEFRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 18.— e.31|8 Nº 50.217 v.4|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a EMILIO LOPEZ QUESADA, para que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención que le corresponde, en el juicio que le ha iniciado Armando Raquel Silberberg de otros, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 24 e. 31|8 Nº 50.088 v. 1º|9|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 23, a cargo del doctor Guillermo M. Isola, cita y emplaza por 5 días a C. I. R. COMPAÑIA INDUSTRIAL RACIONALIZADORA S. A. para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Scabiolo de Perisinotti, Angela y otros c|C. I. R. S. A. s| ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en ellos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 24.- e.31|8 Nº 50.079 v.1º|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a ISIDORO CYPNIK, AMERICO PASCOT, EGON GERMAN ROSARIO, ELENA ELVIRA LOPEZ y MIGUEL ABOUD a tomar intervención en autos "Btesh y Btesh s|quiebra s|incidente de calificación de Conducta", bajo apercibimiento de designar al Señor defensor de ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 9.— 31|8 Nº 50.318 v.31|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a SUSANA DOLGOPOL, para comparecer en el juicio "Banco Popular Argentino c| Gamberg de Dolgopol, Aida y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24.— e.31|8 Nº 50.251 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE GUSTAVO CARSTENS. Síndico: Miguel García Firbeda, domiciliado en Pueyrredón Nº 1525, piso 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos partinentes hasta el día 24 de octubre de 1972. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 16 de febrero de 1973, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y que para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.31|8 Nº 731 v.6|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, cita a AGOP GERONIAN para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c| Geronian, Agop y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24.— e.31|8 Nº 50.250 v.1º|9|72

El Juez Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, cita por 5 días a VIDRIOS Y CRISTALES DEL PLATA S. R. L. a dar las explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 50.283 v.6|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de EL CHICHARRON S. R. L. — Síndico: Roberto E. T. Barra, con domicilio en Rodríguez Peña 145, piso 11 "D", a quien los acreedores deberán presentar

sus títulos justificativos hasta el día 27 de octubre de 1972 — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de febrero de 1973 a las 10 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.31|8-Nº 732-v.6|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de: SALADA ANTONIO. — Síndico Ramina C. Cimadevilla, con domicilio en José Bonifacio 1914, piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 43 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de las 48 hs los libros, de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Marcos T. Núñez, secretario.

e.31|8-Nº 733-v.6|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "DETO ENRIQUE ANTONIO ALFREDO s|Quiebra", síndico Clotario Arturo Jordán, domiciliado en Suipacha 472, 7º, of. 714, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de febrero de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — El secretario.

e.31|8-Nº 734-v.6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a LEON FAINSTEIN y NIDIA INES SASLAVSKY de FAINSTEIN, para que durante el término de ley se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio: "Banco Popular Argentino c|Fainstein, León y Otra s|ejec.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese dos días. — Exp. Nº 30.415. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 30.— e.31|8-Nº 50.252-v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita al Sr. JORGE HECTOR ROSEMFFET, a fin de que dentro del plazo de cinco días a contar de la fecha de publicación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a tomar intervención que le corresponde en autos "IAAP S. A. c Rosemffet, Jorge Héctor, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 12.— e.31|8-Nº 50.266-v.31|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORPORACION ARGENTINA de CONFITERIAS, SIMON O. VALIENTE, HIPOLITO A. CURATOLO y ALBERTO R. LENTO", en la cual fue designado Síndico el Contador Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso, dpto. "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1972. — En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

e. 31|8 Nº 735 v. 6|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROSA STEIN de KHON. — Síndico Alicia Lucía Lomoro con domicilio en Carlos Pellegrini 739, piso 8º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de octubre de 1972, a las 13,30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 31|8 Nº 736 v. 6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO RODRIGUEZ. — Síndico Eusebio Adrián Beloqui con domicilio en Alsina 943, piso 7º, ofic. "706", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1972, a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 31|8 Nº 737 v. 6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días al Representante legal de CASA BERNARDO DE KEHEYAN, para comparecer por sí o por intermedio de Apoderado, en el juicio "Bocian, Abrahan c| Casa Bernardo de Keheyan s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 10,50 e. 31|8 Nº 50.085 v. 31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de SELECCIONES SARINA S. C. A., WALTER OSCAR IGLESIAS e ISAAC DABAS, síndico Salomón S. Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290, piso 10, Of. "1002", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de octubre de 1972, a las 13.30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.31|8 Nº 738 v.6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO SURJAN TROFFO, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 9666, caratulada Gualdieri Agustín y otros s|inf., Art. 282 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.31|8 Nº 739 v.6|9|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Nº 3

La Vocalía Nº 3 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del doctor Carlos Enrique Malbrán, Secretaría del doctor Pedro Carlos Narváiz, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO BRITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 457 que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.

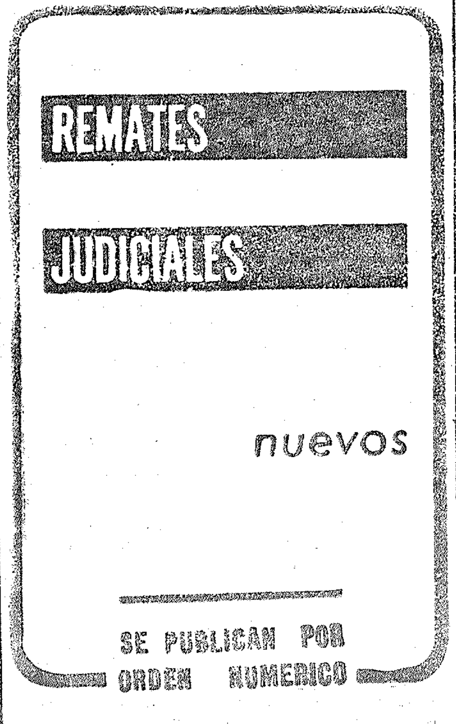
e.31|8 Nº 729 v.6|9|72

Nº 9

La Vocalía Nº 9 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, a efectos de que comparezca a este Tribunal a estar a derecho, en la Causa Nº 62 que se instruye por robo calificado, etc., por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.

e.31|8 Nº 730 v.6|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el Exp. 40.953|71, autos "PENAS LOPEZ ELISEO y otro c|PEREZ de RODRIGUEZ CARMEN y otro" ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 7 de setiembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. El inmueble ubicado en la localidad de "Olivos", Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., señalado como Unidad Nº 1, calle Caseros número 2458 entre las de Corrientes y Mateo Alvarez. Superficie cubierta de 75,53 mts2, semicubierta de 20,75 mts., descubierta de 73,51 mts2, lo que hace un total para este polígono de 169,63 mts. Cláusula Sexta: Los deudores se comprometen desde ya a entregar el bien totalmente descoupado dentro de los diez días de la intimación que se les formule, y libre de todo ocupante y|o inquilino. Visitar de 9 a 12 horas. Base pesos ley 13.800. Cláusula 3ª del mutuo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72.— e. 31|8 Nº 50.277 v. 4|9|72

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días, que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, designado en autos "AENELLE RICO c|VAZQUEZ ANGEL D. y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. 18.193", rematará el día 8 del mes de setiembre del año 1972, a las 9,30, en el local calle Humberto I Nº 2042|46, la propiedad de la calle Virgilio 449 (Capital). Base $ 9.900.—, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal destro del radio de la Capital. El inmueble de acuerdo a la cláusula 3ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e. 31|8 Nº 50.064 v. 4|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el Exp. Nº 16.826|71 "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A. contra MARONE DOMINGO VICTORINO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el martes 5 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; el inmueble de la calle La Rioja Nº 1111 esquina E. Nazarre de la Ciudad de Pilar Partido del mismo nombre, Pvcia. de Buenos Aires, formado por dos lotes señalados con la siguiente Nomenciatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 185b, Parcelas 4a y 4b, con una superficie total de 805,61 m2. Lote 4b: Chalet moderno, desarrollado en planta baja: jardín, hall, escritorio, livin comedor, antecámara, dos dormitorios, baño, cocina amplia, toilette, patio cubierto; al fondo: patio, habitación, depósito. Lote 4a: baldío, lindero; parque, frutales, entrada vehículos. Teléfono. cupado por el demandado, esposa e hijo, según constancias en autos. La cláusula 5ª del contrato de mutuo dice "...el deudor no podrá enajenar el inmueble hipotecado, ni constituir sobre el mismo otro derecho real, darlo en locación por más de un año, ni percibir alquileres anticipados por más de tres meses, todo ello sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora. Visitar diariamente de 10 a 12 horas. Deuda: Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional desde 1966 hasta 1971, inclusive: $ ley 25.92. Base de venta pesos Ley 28.500 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 135.— e. 31|8 Nº 50.275 v. 4|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "IGLESIAS MANUEL y otros c|OYHARZABAL de FARINATI ROSA BEATRIZ y otros s|Ejec. hipotecaria", Exped. 18.620, que el martillero Pedro Santos, rematará el 9 de setiembre cte. año, a las 11 hs., en Venezuela número 1318|20, Cap., el inmueble ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 1396|98 esq. Valentín Vergara 602|610, Unidad Nº uno, Vicente López (Pvcia. Bs. Aires), salón negocio, inmueble Ley Nº 13512, superficie cubierta local 113 mts2 con 74 dm2; sótano 49 mts2 con 96 dm2; superficie cubierta total 163 mts2 con 70 dm2, expensas comunes mes de julio pesos 25.—. Adeuda al 3 de agosto cte. año, pesos 185.—, se visita todos los días hábiles de 16 a 18 hs. Ocupado por la demandada. Se transcribe parte de la cláusula 8ª del contrato mutuo en su parte que dice "obli-

gándose como condición esencial a entregar el inmueble libre de ocupantes, a quien resulte comprador o adjudicatario, dentro de los diez días de serle intimado por el Juez de la causa. Base pesos ley 69.940.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 108.— e. 31|8 Nº 50.165 v. 4|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GIANERA, ADOLFO JACINTO c|KRYKSMAN BENIA y otra s| ejecución hipotecaria", Expediente Nº 25.377 Reservado, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el día martes 5 de setiembre, a las 15,30 horas, en el Local de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal ley 13.512 la Unidad de Vivienda Nº 6, piso 1º, letra B de la finca calle Boyacá Nº 741, Capital entre las de Páez y Canalejas. La unidad tiene dos habitaciones, baño y cocina, con una superficie total propia de 42 m2., correspondiéndole 7,90 de porcentual, la que por cláusulas 5ª y 6ª del contrato de mutuo los propietarios se obligaron a entregarla desocupada. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 28.000. Seña 10 o|o del precio de venta. Comisión 3 o|o todo al contado. La unidad adeuda por expensas comunes al 2|6|72 la cuota correspondiente al mes de junio $ 34,75, la misma puede visitarse de lunes a viernes de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.— e.31|8 Nº 50.207 v.4|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GUREVITZ ISIDORO y otro c| UNIFURAL ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. s|Ej. hipotecaria", Exp. Nº 16.275, que el martillero D. Palma Quintana y Cía. rematará el martes 5 de setiembre, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle Cangallo Nº 925, piso segundo, la oficina designada como unidad Nº 6, piso segundo del edificio calle Lavalle 1125|27, Capital con una Sup. propia de 65,64 m2. Sup. común 20,67 lo que hace un total de Sup. de 86.21, correspondiéndole un porcentual de 2,87 o|o. Según acta de constatación el departamento se encuentra desocupado. Base Pesos Ley 51.408. Seña 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Al contado. Adeuda expensas comunes al 21 de agosto de 1972 $ 4.059,76 El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado de Ley 18.524. Horario de visitas de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Informes D. Palma Quintana y Cía., Cangallo 925, piso segundo, T. 35-6611.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e.31|8 Nº 50.278 v.4|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GAYNECOTCHE MIGUEL c|RUSSO JUAN y otros s|Ejec. hipotecaria", Expte Nº 14.674, que el martillero Eduardo Saravia rematará el martes 5 de setiembre próx., a las 14 hs., en Talcahuano 479, Cap., el inmueble calle Virgilio 2635 Cap Federal, edificado sobre el lote 19, Manzana C, que mide 8,66 mts. de frente al SO. por 19,58 mts. de fondo. El inmueble consta de 3 habitaciones, 2 cocinas, un patio, un baño, galponcito, terraza y jardín al frente. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia salvo una pieza y cocina ocupadas por inquilina. La cláusula 7ª del contrato de mutuo establece que: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los 10 días de producirse la sentencia, totalmente desocupada". La cláusula octava establece que "los deudores, que ocuparán la finca hipotecada, no podrán alquilar la misma total o parcialmente ni darla en comodato". Visitar de lunes a sábado de 10 a 12 hs. Venta al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Base pesos 5.359,20. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 94,50 e.31|8 Nº 50.239 v.4|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos "MARAZZI, FAUSTINA y otros c| TOMAS, MIGUEL y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.096, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el día jueves 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital, el inmueble de la calle Zufriategui Nº 1051, entre las de Pirán y R. Faggio de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre lote de terreno que mide 8,66 m. de frente al SE. por 43,30 m. de fondo, superficie 374,97 m2.; el mismo se entregará desocupado, encontrándose ya en ese estado, se visita de lunes a sábado de 14 a 18 horas. Base $ 22.000 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 72.— e.31|8 Nº 50.206 v.4|9|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GOMEZ DE CURCIO AMELIA JOSEFA y otros c|PAZO JUAN y otra s|Ejec. Hip.", expediente Nº 20.300, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 5 de setiembre, a las 15 hs., en Lavalle 425 el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana 1, ubicado en Lomas de Zamora, calle Segunda Santa Fe (hoy Santiago del Estero lindero al Nº 350 entre Portela y Rivera), que mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 54.— e.31|8 Nº 50.598 v.4|9|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos: "LABORDE, JUAN y otros c|LABORDE, MARIA E. s|División de Condominio" (Expediente Nº 17.510) que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará el domingo 10 de setiembre, a las 15 horas, en la misma, la casa ubicada en la calle Malabia Nº 484, Capital, que mide 8m66 de frente al S. E. por 23 m. 74 de fondo. — Superficie: 205,58 m|c. — Ad corpus. — Base: $ Ley 100.000. — Forma de pago: 40 o|o al contado y el 60 o|o restante a 1 y 2 años, con el interés del 18 o|o para el primer año y del 20 o|o para el segundo año. — Se hace constar que existe obligación de la condómina que ocupa el inmueble de desocuparlo. — Escribana designada: Edelmira Ringelheim. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Visítese de: 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más informes en mis oficinas calle Acevedo 661. T. E.: 772-1449.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 63 e.31|8 Nº 49.118 v.4|9|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por tres días, en autos ZIELLY de ABRIL, CARMEN y otros c|BASLINO, EVER EVACIO, s|Hipotecario", que el martillero Antonio María Vázquez rematará el sábado 16 de setiembre de 1972, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, calle Hipólito Yrigoyen 1184|86 Martínez (Ptdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires) edificado en Lote 17, Manz. E, que mide 8 m. 66 cm. de frente y contrafrente por 19 m. de fondo. — Parcelarios: Circ. III, Sec. H., Manz. 584, Parc. 23. — Consta de local negocio: Zaguán, sala, dos habitaciones y dependencias accesorias. — Habitada por el propietario con obligación de entregarla desocupada al ser escriturada, según cláusula hipotecaria. — Base: $ 26.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse la propiedad días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 72 e.31|8 Nº 50.227 v.4|9|72

Nº 30

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "CARGILL S. A. C. e I. e INSA S. R. L. c|MESSA HNO. y otros s|Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 1.022, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el domingo 10 de setiembre de 1972, a las 15 hs. y 15 y 30 hs., en los mismos, respectivamente, dos inmuebles situados en Escobar, Pcia. Bs. Aires, uno en calle Independencia Nº 761, entre Eugenia Tapia de Cruz y Estrada, lote A, manz. 4, con edificio de local y casa de porch, sala, dos dorm., baño, coc., amplia galería y jardín en terreno de 10 m. 39 por 43 m. 30. — Sup. 449 m.c. 8860 c.c.; debe impuesto inmob. $ 80,70 Ley 18.188, a entregarse desocupado por contrato de mutuo. — Base: $ 13.000 Ley 18.188 al contado. — El otro inmueble en calle Eugenia Tapia de Cruz entre números 1731 y 1757 y entre calles Laprida y Mansilla, lote 12, Manz. 14, con edificio de comedor, dos dorm., galería cub., pieza, baño, coc., guardacoche, galpón y patio, en terreno de 10 m. 39 por 25 m. 62. — Sup.: 266 m. c. 19 d.c., debe impuesto inmob. $ 240,76 Ley 18.188, ocupado por el propietario. — Base: $ 8.000 Ley 18.188 al contado. — Señas 8 o|o y comisiones 3 o|o en efectivo. — Visítese de 14 a 17 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99 e.31|8 Nº 50.143 v.4|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por un día en el juicio "OXFORD S C. A. c|BELATTI, BENITO RAUL s| Ejec.", Exp. Nº 143.293, que el martillero Carlos A. Richelme el día 5 de setiembre de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará Un juego de Living, sillón sofá de tres cuerpos y dos sillones chicos, tapizados en cuerina color verde, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 12 e.31|8 Nº 50.078 v.31|8|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica dos días en autos caratulados: HERMANN y PILNIK S. A. c|DELLACASA, CARLOS, s|Ej. Exp. Nº 171.139, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhibirán diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor extrachato marca "Super-Classic" pantalla grande, s|nº visiblt, funcionando; Un escritorio de tres cajones, metálico, con tapa de fórmica; Una estufa a gas de garrafa, marca "Emegé", funcionando, sin nº visible; Un armario metálico con cuatro puertas corredizas y tapa de fórmica; un ventilador de pie marca "Siam", de 220 vts.; una mesita de madera, con tapa de fórmica; una mesita rodante, de madera, mueble bar con tres puertas. — Sin base — Al contado. - Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 48 e.31|8 Nº 50.600 v.1º|9|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "OTTO GAADE Y CIA. S.A.I.C.F. c|FINGERUT MANUEL y otros, sobre alquileres" (Expediente Nº 20.929), que el martillero Eduardo Saravia rematará el martes 5 de setiembre próx., a las 14.30 hs., en Talcahuano 479, Cap., el inmueble calle Acoyte 1091, Capital, inscripto al Tº 2164, Fº 161, Leg. 52504, Zona Norte, que consta de una vivienda ocupada por el demandado y dos locales alquilados desde noviembre de 1971, con contrato por dos años. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 13.440.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 54.- e.31|8 Nº 50.240 v.4|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION CERVANTES SOC. EN COM. POR ACC. c|BERTOLINO JOSEFINA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.473), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 15 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Concordia Nº 1164, Capital, donde se exhibe diariamente, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, para uso particular marca Fiat, modelo año 1962, motor Nº 1046573, patente número 1027992, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.145. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.- e.31|8 Nº 50.195 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "RIAL MIGUEL ANGEL c|PEREZ SAENZ ROBERTO y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.223), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, en el local de Junín 660, de Capital Federal, donde se exhibe, el automotor marca Vauxhall, modelo del año 1950, con motor Nº LX53905, dominio de la provincia de Buenos Aires Nº 1.099.903. en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e.31|8 Nº 50.352 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|DE LUCA FRANCISCO VICTORIO, s|ej. prenda" (Expediente 33.558), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de septiembre de 1972, hora 16.30, rematará en el local de Entre Ríos 2043, donde es exhibe: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MFC, fabricación F.C.13.929. Base: $ 800. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 31,50 e.31|8 Nº 50.526 v.4|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "SCHOMBERG, SZYMON c|VALLARINO, LUIS y otro, s|ejecutivo" (Exp. 37.492|71), que el martillero Julián Martínez rematará el 4 de setiembre de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Un piano marca Garner, 3 pedales, gabinete de madera, s|Nº visible; un televisor Meredith de Luxe, gabinete de madera, pantalla común, controles frontales, s|Nº visible; un combinado estereofónico marca Occidental con cambiador automático Winco de 4 velocidades, 2 parlantes, gabinete de madera, s|Nº visible; un televisor Philips, gabinete madera, controles al frente y costado, s Nº visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 42.- e.31|8 Nº 50.279 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. C. I. I. c| CASTRO, MIRTA SUSANA s|Ej. Prenda" Expte. Nº 35.124, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de setiembre de 1972, hora 16,30, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MF, fabricación Nº 17.616. — Base: $ 861,00. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 31,50 e31|8 Nº 50.527 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MARTINEZ, ALFREDO CARLOS s|Ejecución Prendaria", Expte. número 36.788, que el martillero Luis María Varela rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 14,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 1 de setiembre en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 800 spider, año 1969, motor Nº 2723732, tipo 40 CV, serie 69, chasis carrocería Nº 2431570, Patente Nº C-224224. — Base: Pesos 3.906,09. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.31|8 Nº 50.360 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|CERVERA, JUAN C. s| Prenda", Expte. 34.701, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 15 de setiembre, a las 14,30 horas, en calle Humberto I 2042|46, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora, marca 3 M, modelo 209, Nº 505.860, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 3.623,72, al contado. — Al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e.31|8 Nº 50.426 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SOLITO, VICTORIA TERESA c| ZEITUNLIAN, ADOLFO y otros s|Ejec." (Expediente Nº 36.482), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 8 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas en Humberto 1º 2042, Capital Federal, la finca de la calle Boedo 1886 (entre los números 1870 y 1888) entre las calles Metán y Las Casas de la Capital Federal. — Ocupada por el propietario. — Medidas: 7,76 frente al Sud-Oeste; 16,13 de fondo al costado NorOeste; 19,23 al Sud Este y 8,43 en el contrafrente al Nor-Nor Este. — Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: $ 39.300. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.31|8 Nº 50.516 v.4|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "TAFICO S. R. L. c|BRITES de SARUBI, MARGARITA y otro s|Ejecu-

ción Prendaria" (Expte. 48.494), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de setiembre de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un motor marca Perkins, modelo 4-203, Nº P. A. 4.105.220, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 40,50 e.31|8 Nº 50.403 v.4|9|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: "FRIGOMAT S. A. I. C. c|NOSENGO, MIGUEL ANGEL s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 40.292, que el martillero Amílcar Néstor Frayssinet, rematará el 16 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Avda. Garay Nº 4344, Capital Federal, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, en fórmica, de dos puertas, modelo V. 200, marca Frigomat Nº 700.604, completamente equipada. — Base: $ 1.000. — Una cortadora de fiambre, modelo Plano inclinado, marca Marani, Nº 11.648. — Base: $ 378,75 y una balanza, modelo Baby frontal para dos kilos, marca Marani Nº 12094. Uso comercial. — Base: $ 378.75. — Todos los bienes en el estado que se encuentran, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Se entregarán los mismos de conformidad al Art. 565 del C. de Procedimientos.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 42 e.31|8 Nº 50.269 v.1º|9|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|AZAMBUYA SANTOS ANICETO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 5 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 hs., un automotor marca "De Soto", modelo 1965, tipo Pick-Up, motor Nº 512106, particular, motor 512106 de 145 CV y con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 188265. Sin base; 30 o|o de seña; 10 o|o de comisión.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 50.627 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "KOCHEN, ISAIAS SAMUEL c|AMOROSO, JULIO s|ejecutivo", (Exp. Nº 47.397|71) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 1º de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un televisor "Panoramic"; un aparato radio-combinado marca "Integraphon"; una lámpara de pie metálica; un mueble modular escritorio; un mueble de madera; un televisor "Panoramic"; un televisor portátil marca "Telezak"; un bahut de madera; una lámpara de pie de madera; un placard de 12 puertas; una lámpara de mesa de madera y metal; un cenicero al parecer de porcelana made in Hong-Kong; un cuadro representando un paisaje de aproximadamente 1,40 por 0,40; una lámpara de pie de madera y metal; un cuadro con un paisaje austral, con la firma "Daunelli", de 1,40 por 0,40 mts.; un aparato tocadiscos marca "C.B.S. Columbia". Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54.— e.31|8 Nº 50.611 v.1º|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "CASTRO, ARTEMIO EDGARDO c|SACCO, TOMAS GREGORIO SANTIAGO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 24.854), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 7807 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, modelo del año 1964, motor Nº 3007731, serie Nº 46254-02141, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 361.661 del año 1970, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 1.150,05. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 25 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 50.351 v.4|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "DIEZ MARCOS J. c|ZARATE MARIA E. s|Ejec.", (Expediente Nº 33.524), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 8 de setiembre de 1972, a las 10.30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2042, Capital, la unidad Nº 8 (letra H) del primer piso de la calle Avda. Federico Lacroze 2556|58|60 que consta de cuatro ambientes, baño y cocina con aproximadamente 50 mts. cubiertos. Ocupada por la demandada y una inquilina. Deuda Fiscal: $ 243,59. Se visita martes y viernes de 10 a 12 hs. Base: $ 11.740. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Jorge A. González secretario.
$ 49,50 e.31|8 Nº 50.517 v.4|9|72

Nº 6

Juz. Com. Nº 6, Sec Nº 11, comunican tres días en autos "ADGERO S.R.L. c| MINUCCI, ROBERTO EDUARDO s| Prend.", el martillero Ramón Pérez rematará el 15 setiembre, 10 hs., en la Avda. Pavón 556, Avellaneda, donde se exhibe: Un Aut. Fiat, Mod. 1964, tipo 600, motor 1836994, patente Nº 1075347, Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 2.427,04. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 27.— e.31|8 Nº 50.245 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A.C.I.F.A.G. y F. c|GARCIA, SEVERO s| ejecución prendaria". (Expte. Nº S 1.650) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1957 motor marca IKA Nº 656406790, serie Nº 98053-23805, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0931678, con el motor suelto y totalmente desarmado, sin poder precisarse los elementos faltantes, sin radiador ni batería, en el estado en que se encuentra. El bien individualizado se exhibe en Avda. Centenario Nº 2642, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 19 horas. Base: Pesos Ley 18.188 2.829,59. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 58,50 e.31|8 Nº 50.355 v.4|9|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, comunica por dos días en autos: "AMERICA DEL SUR c|DEPOSITOS VINEROS y otros, s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 17 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhibirán diariamente, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Un aparador de dos puertas y cinco cajones; dos sillones tapizados en color bordeau; una repisa a cuatro puertas y un escritorio americano de tres cajones con tapa de madera. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 33.- e.31|8 Nº 50.599 v.1º|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en autos: "CONFECCIONES SCHERE DE ISRAEL SCHERESCHEVSKY c|SPINELLI ARCANGELA, s|ejecutivo" (Exp. Nº 29.423|71), que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 17 hs., en la calle Rocamora 4235, Capital, lo siguiente: Un televisor marca Prominente; un estabilizador de corriente; un armario metálico de una puerta; una máquina de coser marca Singer, a pedal, Nº G7435697 y una heladera familiar marca Recia, en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 18.- e.31|8 Nº 50.299 v.31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "ZURPA S.A.C.I.F.I. c|ZENSABURO SEINO, s|ejec." (Expediente Nº 28.283), que el martillero Manuel Fernández, el 4 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe, rematará los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, con cinco almohadones, al parecer de cuero, en uso; un fichero metálico de 4 cajones, en uso; un armario metálico dos puertas y 2 manijas, en uso; cuatro escritorios de madera de 7 cajones, en uso; un fichero metálico de 4 cajones, en uso; un escritorio de madera de un cajón, tapa de vidrio. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 42.-e.31|8 Nº 50.145 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "RIAL, MIGUEL ANGEL c| ROMEO, CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.889), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 18 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en el local de Junín Nº 660, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404|1966, sedán 4 puertas, fabricación nacional, motor marca Peugeot Nº 35214, potencia 72 H.P. y 1.618 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, chasis marca Peugeot Nº 3016912, dominio C 073552, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.591. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54.- e.31|8 Nº 50.353 v.4|9|72

Nº 8

Juzgado Naciona len lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en los autos: "LANCUER S. A. c|D'AGOSTINO, CLEMENTE, s|ejec." (Expte. Nº 30.636), que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 1º de setiembre, a las 11 hs., en el local de la calle Chascomús 5940, donde se exhibe: Una máquina de cortar suela, sin marca ni Nº visible, con motor acoplado marca B-Line Nº 8203193. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.
$ 15.- e.31|8 Nº 50.191 v.31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c|GUASCONI OSCAR ANTONIO y otros, s| prend." (Expte. Nº 28.039), que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de setiembre, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190, Nº 25-3686, usada. — Base $ 2.782. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 40,50 e.31|8 Nº 50.584 v.4|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 26.283: "C.U.B.A. CREDITO UNIFICADO BUENOS AIRES S.A.C.I.F. s|quiebra", que el martillero C. Raul Sayago (T.E. 83-3235), rematará el 8 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Av. de Mayo 633, piso 6º, donde se exhiben los días 5, 6, 7 y 8 del mismo mes, de 8.30 a 13 horas, los siguientes bienes: Gran mostrador con baranda de bronce, escritorios metálicos y de madera, ficheros, armarios y archivos metálicos, sillas metálicas y de madera, sillones, carteles Dataloid, juego de sofá y sillones, mesa directorio, cajas de hierro, máquinas Olivetti eléctricas de calcular Multisumma 20 y Divisumma 26 y de contabilidad Audit 513, ventiladores, cortinas tipo americano, máquina americana para timbrar cheques, lustradora de pisos, aspiradora, etc. Bienes inventariados en autos a fs. 43|45. Prospectos de venta en el local del remate y exhibición. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 54.— e.31|8 Nº 50.186 v.1º|9|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días que en autos caratulados: "CASAS OSCAR c| CANO NIMIA PETRONILA s|ejec.", Expediente Nº 32.427, el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el 6 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Directorio 4428|30, donde se exhiben, sin base y al mejor postor: 1 heladera 'Siam', 4 puertas al frente c|motor eléctrico para refrigerar; 1 registradora sumadora mecánica, marca "Ferraro", color azul; 1 heladera vitrina mostrador, marca "Kenard", con motor refrigerador; 1 balanza para 15 kgs. de peso, marca "La Razón" sin número visible; 1 cortadora de fiambres "Iris"; todo en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total y en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e.31|8 Nº 50.101 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "IGNACIO BALBIANI S.A. c|SERRUTO, LUIS ANGEL s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette rematará el día viernes 8 de setiembre de 1972, a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Perú 447, Capital Federal: Un torno automático monohusillo, de Industria Argentina, marca "Itan", modelo Fn 42, Nº 109|42, con los siguientes motores eléctricos acoplados, marca Marelli para CAT. 380 V., 50 c. a 700|1400 r.p.m., 3|5 CV, Nº 2471 y 0,56|0,8 CV, Nº 97.867 y electrobomba de 0.20 HP a 2800 r.p.m., Nº 25.819 para CAT 220|380 V., 50 c., marca "Adas", completo con sus accesorios normales de fábrica para uso industrial. Base $ 3.100 (tres mil un cien), en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 72.— e.31|8 Nº 50.350 v.4|9|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|FEDERICO ROBREDO s|ejecutivo", Expte. Nº 32.551, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 7 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 3 ("C"), planta baja, del edificio sito en Jean Jaurés 55|53, Capital. Superficie total: 38,57 mts2. Porcentual: 2,17 o|o. — Base $ 15.166,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Adeuda al 19|X|71 pesos 456,85 por expensas comunes. Se encuentra ocupado por inquilina y puede visitarse todos los días de 10.30 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonar además el tres por mil para sellado fiscal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54.— e.31|8 Nº 50.267 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "HIPOLITO, MARIO O. c|SALCEDO, JORGE M. s|ej. prend.", Expte. Nº 31.479, que el martillero Héctor A. Tiberi rematará el día 6 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Triunvirato 3564, de Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 11 horas, los siguientes bienes: Una colección de 24 tomos, idioma inglés, Collier's Encyclopedia-Crowell Collier and Mac Millan Inc. 1967; un tomo, idioma inglés, Enciclopedia Britannica S. Speke, 1768, Nº 20 y un diccionario enciclopédico Salvat, de 12 tomos. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 36.— e.31|8 Nº 50.235 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "REAL MOTORS S.C.A. c|KENNY de MEDONE LIDIA N. s|ejec. prend.", Expte. Nº 43.051, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Garay 3402, Capital, el 12 de setiembre de 1972, hora 14, los siguientes objetos: Un automóvil particular, marca Di Tella, modelo año 1965, motor 15AANL-43791-SE, serie A-037355, chasis AHS3L-037355, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.141.732, año 1968, que se exhibe en la calle Tucumán Nº 2055, de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas, de lunes a viernes. — Base: Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54.— e.31|8 Nº 50.433 v.4|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en el expediente Nº 32.705|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra DE FILIPPI JORGE ALFREDO sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 1º de setiembre de 1972 a las 16,30 horas en el local de la calle Humberto 1º 2042 de la Cap. Federal: una máquina de escribir modelo Tekne, Olivetti 3|35, tabuladora, Quadrato Nº 248880, completamente equipada. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Revisar de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, y cumplimentar Ley 18.524, Inc. a) 16 Artículo.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 21.- e.31|8 Nº 50.276 v.31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO c|LEUPOLD GERMAN s|ej. prenda", expediente número 30.798, que el martillero Juan F. Frardinelli, el día 15 de setiembre de 1972, hora 15,30, en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MFC, marca Entropy, fabricación Nº F. C. 17.127, equipado, uso familiar. — Base: $ 916,00. — Seña: 30 Por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 36.— e. 31|8 Nº 50.528 v. 4|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GARCIA DE ROCH EVANGELINA s| ejecución prendaria", Expediente número 32977, que el martillero Luis María Varela rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 1º de Setiembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2566176, de 36 CV., serie 68, chasis carrocería Nº 2238263, patente Nº C-112979, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.992,20. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e. 31|8 Nº 50.361 v. 4|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio PALADINO PEDRO c|ZAMBRANO ISMAEL s|ejec., expediente Nº 31851|71, que el martillero D. José María Rubianes, rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de venta de la calle Humberto Iº Nº 2042|46, Cap., lugar donde también se exhiben diariamente de 9 a 17 horas: un televisor Hallicrafter, gabinete de plástico Nº 87172, funcionando, con cuatro controles y antena fija; un tocadiscos marca Ken Brown s|n. visible, gabinete de madera, funcionando, con dos parlantes. — Entrega inmediata previo pago total de la compra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 36.— e. 31|8 Nº 50.102 v. 1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA SACIFIA. c|BARBIERI TEODORO y otro s|prenda", expediente 42.398, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 15 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la calle Humberto Iº 2042|46, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora, marca 3 M., modelo 209, Nº 505900, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 5.115,84, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e. 31|8 Nº 50.427 v. 4|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado de Trabajo Nº 8, comunica por un día en los autos: MORENO SERAPIA NELIDA c|MARHABA MOUHAMAD ALI s|despido", que el martillero José Roque Iaurnagaray rematará el 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibe: una máquina de coser marca "Mitsubishi", tipo L—Z—1, sin número visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Roberto J. Moreno, secretario. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 12.— e. 31|8 Nº 48.350 v. 31|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en el rubro de Juzgado de Trabajo Nº 6, en la edición del Boletín Oficial del día 22|8|72.

Nº 14

Juzgado Trabajo Nº 14, comunica por dos días, en autos "MUNDO VICENTE LEOPOLDO y otros, c|DIAMA S. R. L. s|despido", que el martillero Luis Dionisio Adaro, rematará el día 1º de setiembre de 1972, hora 14, en Maipú 160|64, donde se exhiben: mostrador, estanterías, espejos, conservadoras de helados, heladeras, calefones, caja de seguridad, escritorio, choppera, cajones, envases vacíos, parrilla gas, cámara, horno pizzero y otros efectos, en el estado que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Juan Vergel, secretario.

$ 33.— e. 31|8 Nº 50.436 v. 1º|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "COSMOS S. C. A. c|DE POLI, ALCIDES A. y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos P. Vallejo, rematará el 12 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, un avión marca Cessna, usado y en el estado en que se encuentra, modelo 182, Nº de serie 33799, matrícula LV—FSP. — Base: $ 19.666|66. — Seña: 20 o|o y Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado. — En exhibición: los días 6, 7 y 8 de setiembre de 14 a 16 horas, con tarjeta del martillero, en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, Zona Militar, Sector Sud. — Para retirar tarjeta de visita e informes, Carlos P. Vallejo, Av. R. Sáenz Peña 760, 6º piso, oficina 613 de 12 a 18 horas. — Teléfono: 46-1801. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.

$ 54.— e. 31|8 Nº 50.137 v. 1º|9|72



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CORTIZO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

$ 18.— e.29|8 Nº 49.698 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 18.— e.29|8 Nº 49.659 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.30|8 Nº 30.020 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.30|8 Nº 49.849 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CALO de ANASTACIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.30|8 Nº 49.819 v.1º|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE NEIL BRUCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 50.659 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO RUFINO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.887 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de MARIA PAXI o PASCI de MARCIALIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.888 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA SCHAPIRA de SCHWARTZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.956 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LUSQUIÑOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. —e.29|8 Nº 49.621 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEISAH RUBEN ZINGMAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo Burnichon, secretario.

$ 18.— e.29|8 Nº 49.580 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RICHARDONI de ARBIA. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

18.— e.29|8 Nº 49.564 v.31|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MONELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 50.019 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DUSSAUT. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.890 v.1º|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MANASE BERNATH, C. I. Nº 3.705.085 Policía Federal, domiciliado en la calle Galileo 2466, Capital Federal, argentino naturalizado, casado con Elena Smuk, hijo de Matías Bernath y Berta Bernath nacido el 12 de julio de 1922 intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 20 de Setiembre de 1972, ante el Síndico Dr. Gerardo S. Marmora, calle Viamonte 1453 piso 6º, oficina 45. — El día 6 de noviembre de 1972, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado piso 6º del Palacio de Justicia, calle Talcahuano Nº 550, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 105.— e.28|8 Nº 49.452 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 18.— e.29|8 Nº 49.655 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA ELISA MOLINA de FERNANDEZ. —Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.29|8 Nº 49.592 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOLORES BUCETA de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.29|8 Nº 49.654 v.31|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CLERICI.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.29|8 Nº 49.651 v.31|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50 e.29|8 Nº 49.755 v.31|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA GRILLO de GASPARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.750 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DEL CARMEN BAYA de BRANDAM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 29|8 Nº 49.591 v. 31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARMENTANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.910 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GALLEGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.908 v.1º|9|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA LEONILDA CERIANI de FERNANDEZ POMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.879 v.1º|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TASSISTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.909 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL SANCHEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.571 v. 31|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL DETANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e.30|8 Nº 49.853 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NADAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.30|8 Nº 49.880 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO GUERRINI. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e. 29|8 Nº 49.637 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CIRA VILLAGRA de DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e. 29|8 Nº 49.612 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO FILGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.588 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MELGARES de URIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.786 v. 31|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FISANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.990 v.1º|9|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFFAELLO FRANCISCO JAVIER ORLANDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.658 v. 31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ALICIA SOBRAL Vda. de GEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.781 v. 31|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA CARBONARI de PICCIONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.669 v. 31|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA IUVONE o YUVONE de D'ALOIA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 49.944 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.701 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENO LARROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio I. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.547 v. 31|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CASIMIRO SAINT MARTORY y FELISA ROMANO de SAINT MARTORY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.929 v.1º|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza pro 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARAKA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 21,60 e.30|8 Nº 50.008 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID VAZQUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.625 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA INES MADAMA de GHEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.620 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO CARLOS EMILIO ZINNERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 18. e.29|8. — Nº 49.725 v.31|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CHAVES o CHAVES de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 50.049 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO FERNANDO CARLEVARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.690 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELINO GARCIA CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.681 v.31|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PAPPALARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 50.017 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Héctor López Camillo secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.905 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CAMPS de SCHUMACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 18. e.29|8. — Nº 49.780 v 31|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN KRAJCIRIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,80 .30|8 Nº 49.917 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO BRUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 18. e.29|8. — Nº 49.587 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS FURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.583 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ASINIO OSMAN LUACES GOMEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.670 v.31|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SERRANO Vda. de NOUZERET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 50.005 v.1|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GLUZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. Leopoldo Montes de Oca, Secretario.
$ 22,50 e.30|8 Nº 50.093 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA PAULA AÑON de GAZCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.680 v.31|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GHISO de DI BERNARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.775 v.31|8|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 49.996 v.1º|9|72

El Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ CERNADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 49.829 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 50.030 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MOURIÑO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.30|8 Nº 49.901 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GARCIA de BILJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.630 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. BERTA FAIGENBOM de BERCOBICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.710 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA CRESPO de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.709 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de don WITALIS SZUBELKO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.576 v.31|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR VIGNERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.560 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GONALEZ o GONZALEZ PARADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 24 e.29|8 Nº 49.635 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALFREDO SAPPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.805 v.31|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX SCHIAPELLI y de doña MARIA ANA BENEDETTI de SCHIAVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.30|8 Nº 49.984 v.1º|9|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA SECUNDINA de LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.859 v.1º|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JUAN GUALDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.614 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JUDEL NAJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.789 v. 31|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA ANDUJAR MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.857 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PERELLI de MERCATALI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.30|8 Nº 49.889 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LURO PUEYRREDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.713 v. 31|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REYES o REYES MIRABETE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.608 v.31|8|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 40.074 v.1º|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|7|72.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.727 v. 31|8|72

Nº 20

El Juez Diego L. Barrcetaveña a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de FONTAO ELVIRA. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.777 v. 31|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don FERMIN HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.832 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.856 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.977 v.1º|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS AGUIRRE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.639 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.676 v. 31|8|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BRAGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 50.028 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ELIZARRAGA de PASSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Horacio Amisano, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.960 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE GIUNTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.629 v. 31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE GLENNY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Horacio C. Amisano secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.671 v. 31|8|72

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR SBERNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.911 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ MIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.993 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIA LOPOPOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.955 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREGRINA MEIS de HEVIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.885 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO COSTOPULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.858 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAFAEL ENRIQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.952 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMILDA GRAZIADIO de CERUTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.645 v.31|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAHIDA MOUSSALLI de ELIAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.30|8 Nº 50.003 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MACARLENGA de VINELLI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.30|8 Nº 49.823 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO CARLOS AYBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.30|8 Nº 49.904 v.1º|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIDAL o VIDAL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.30|8 Nº 49.903 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GIANTURCO de ZACAGNINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.574 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR ARENAZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.546 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLIFEELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27 e.29|8 Nº 49.743 v.31|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 50.055 v.1º|9|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ACERBI de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.822 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SILISTRIA y doña MARIA ADDESI de SILISTRIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.30|8 Nº 49.886 v.1º|9|72

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPINA. — Publíquese por tres días.
Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.685 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA JOAQUINA de CASTRO JANTARADA de REFEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 50.024 v.1º|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASSALACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.757 v.31|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.925 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PREZZAVENTO o JOSE PREZZAVENTO SIGNORELLO o SIGNORELLO JOSE PREZZAVENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 50.033 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO MALTAGLIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.967 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGELINA JOSEFINA SOULE de PAGES o JOSEFINA SOULE de PAGES, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.739 v.31|8|72

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AVERSA y MARIA PASCUALA D'VERSA de RASCHELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.551 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOPEZ de GOMEZ y CAYETANO ANIBAL GOMEZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.548 v.31|8|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO KAUFMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.932 v.1º|9|72

El Sr. Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HORACIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 31,50 e.30|8 Nº 49.898 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA QUINTANA de PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22.80 e. 29|8 Nº 49.603 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PALO COZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,80 e.29|8 Nº 49.601 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mario Pedro Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.29|8 Nº 49.579 v.31|8|72

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.894 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO GATTAFONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.837 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HADID de BACARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.30|8 Nº 49.881 v.1º|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a ALBERTO AGUIRRE a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Sakkal Faraj c|Aguirre Alberto s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
— Miguel A. Grispo, secretario.
$ 18.— e.30|8 Nº 49.913 v.31|8|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a don MODESTO GAUTO, a fin de que tome la intervención que le corresponda en autos "Salusky Elías y otro c|Gauto Modesto s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Sr. Agente Fiscal, en su calidad de Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 27.— e.30|8 Nº 49.830 v.1º|9|72

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DOMINGO CRISTIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.29|8 Nº 708 v.4|9|72

Nº 36

Juzgado de Paz 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 13,50 e.29|8 Nº 49.633 v.31|8|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 cita y emplaza al señor OSVALDO TOUR, para que dentro de diez días comparezca a contestar la demanda en el juicio: "Erco S.R.L. c|Tour Osvaldo y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 27.— e.30|8 Nº 49.871 v.1º|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS LA MODERNA S. R. L.; Síndico Jorge Alcides Chiala, con domicilio en Castelli 36, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1973, a las 10.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administra-

dores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.29|8 Nº 709 v.4|9|72

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por el término de dos días que en autos: "DO CARMO ALMEIDA Y CIA. S.R.L. s|quiebra" se ha concedido la rehabilitación solicitada por Carmen Francisca Do Carmo Almeida de Mittelbach.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 13.— e.30|8 Nº 49.953 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por cinco días en la quiebra "KO-MO-KA S.R.L." fecha provisoria de cesación de pagos 19 de enero de 1970. Síndico Elena Sara Weinbaum, domicilio Corrientes 222, piso 6º izq., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 11 de octubre de 1972, a las 14,30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 90.— e.30|8 Nº 49.994 v.5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FLORANA S. R. L. I. C. Síndico Bermán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, 2º piso, oficina 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de febrero de 1973, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.30|8 Nº 718 v.5|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a FEDERICO ADOLFO CARLOS CARMELO JULIO PEDRO MENNA para comparecer y reconocer firma en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Menna Federico A. C. C. J. P. s|ejecutivo" de $ 4.890,83 (Expediente Nº 37.532|71) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, y tenérsela por reconocida en rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 27.— e.30|8 Nº 49.928 v.31|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº ..., comunica por 5 días la quiebra de RIPOLL FRANCISCO; síndico Gregorio L. Levitky, con domicilio en Cabildo 96, 4º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de marzo de 1972, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Nº 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.

e. 30|8 Nº 720 v. 5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº ..., comunica por 5 días la quiebra de RICO Y CASTELLA S.C.A. s|quiebra; síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1972, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.30|8 Nº 721 v.5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, la quiebra de O'GORMAN CARLOS HUMBERTO; síndico Adolfo J. Cavallone Brelvia, con domicilio en Bolívar 547, 5º piso, Esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de diciembre de 1972, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e. 30|8 Nº 722 v. 5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, la quiebra de PLASTICOS NUÑEZ S.R.L.; síndico Abraham Aspis, con domicilio en San Luis 3457, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de diciembre de 1972, a las 7 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e. 30|8 Nº 723 v. 5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en la quiebra de ESTINDAR S. A. Es síndico el contador Aurelio A. Maniez, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta 10 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de diciembre de 1972, a las 7 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972 — El Secretario.

e.29|8 Nº 711 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175,84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica or 5 (cinco) días la quiebra de ATUEL TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Corrientes 645, 6º, Depto. 30. Es síndico Vicente S. Ricomberri, con domicilio en Pte. Luis S. Peña 277 5º piso F, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 14 de noviembre de 1972, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en 24 (veinticuatro) horas y para que se sometan al artículo 107 de esa ley.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 135.— e. 30|8 Nº 49.930 v. 5|9|72

Juzgado Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en la quiebra de ALQUITRANADORA ARGENTINA S. R. L., se han regulado los honorarios del síndico contador en cuatro mil pesos; del letrado patrocinante del síndico en trescientos cincuenta pesos; del letrado apoderado del acreedor peticionante en trescientos cincuenta pesos; del Escribano Inventariador en un mil pesos; los del liquidador Adamas S. A. I. C. I. en dos mil quinientos pesos y los del letrado apoderado de la liquidadora en un mil doscientos pesos.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.29|8 Nº 49.746 v.31|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "MOSCONI S.A. C.I. e I.", la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al síndico Virginio Pablo Juan Bona, domiciliado en Humberto I número 1762, 8º piso, los títulos justificativos de sus créditos. El 20 de octubre de 1972, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 82,50 e. 30|8 Nº 49.818 v. 5|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra decretada a ALFANO SALVADOR, con fecha 12 de setiembre de 1968, y la clausura de los procedimientos por falta de activo y el correspondiente pase a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción decretada con fecha 7 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 29|8 Nº 712 v.4|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de "ASZEMIL, JAIME", fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de noviembre de 1969. Síndico Noel N. Lampert, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 2 de octubre, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, a 9 días del mes de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 75.— e. 30|8 Nº 49.995 v. 5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de "OSCAR ALFREDO GALVEZ, SOC. AN. COM. FIN. E INMOBILIARIA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de noviembre de 1967. Síndico contador Victorio Rajngewerc, domiciliado en Mendoza Nº 4900 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar el 2 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la sociedad fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 82,50 e. 30|8 Nº 49.988 v. 5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de CHERNICOFF y FELDMAN S. R. L., Síndico Ernesto Raúl Lertora, con domicilio en Uruguay 435 piso 5º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día ... de ... de 197— a las ... hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.29|8 Nº 713 v.4|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "VICENTE GISMONDI E HIJOS S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos: el 17 de marzo de 1971. Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el día 5 de octubre próximo, a las 14 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 90 e.25|8 Nº 49.183 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INVERSOR S.C.A." y de su socio solidario EDUARDO ERNESTO SALLES. Fecha provisional de cesación de pagos: el día 25 de marzo de 1970. Síndico: Rafael Bertini con domicilio en Castro Barros 217 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 25 de marzo de 1970. Síndico: horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 120 e.25|8 Nº 49.181 v.31|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ARRIBEÑOS, S. A. I. C. y A." Expte. Nº 30.260. Síndico: Contador Luis Tamborini con domicilio en la calle Lavalle 1362, 2º piso, Ofic. 23, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 9 de octubre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando pro-

hibido hacerle entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67,50 e. 28|8 Nº 49.311 v. 1º|9|72

Juz. C. Nº 7, Sec. 13, comunica por cinco días la quiebra de "CIEMYR, S.R.L.". — Fecha prov. cesación de pagos, julio 23 de 1970. Síndico: Carlos De Simoni, Talcahuano 778, piso 1º, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 30 de octubre 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.28|8-Nº 49.430 v.1º|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de HARARI ALBERTO; Síndico Natalio Estrin con domicilio en Talcahuano 778, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de diciembre de 1972 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. En Buenos Aires, a 22 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.30|8 Nº 724 v.5|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "D.K. S. A. I. C. F. s|quiebra - Incidente calificación de conducta" hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 14 de 1972. Resuelvo: Calificar la conducta de la fallida D.K. S. A. I. C. F. y de los miembros de su Directorio Enrique Alberto Panipucci, Juan Enrique Cuevas, Jorge Domingo Pisauri, Francisco José Bou y Roberto Vicente Candessus como culpable y fraudulenta encuadrándola en los artículos 169 inc. 3º y 9º y 170º inc. 3º de la Ley 11.719. — Fdo.: Salvador María Lozada". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 27.— e.30|8 Nº 49.985 v.31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANFORA INDUSTRIAL, S. A. I. C. F. e I.", Síndico Pedro A. Martero, con domicilio en Corrientes 1309, 3º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de setiembre de 1967. Señálase la junta de acreedodes para el día 14 de noviembre de 1972 a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e. 25|8 Nº 48.994 v. 31|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de: "CELINA HENRIQUETA FURIA DE HERNANDEZ". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de abril de 1971; Síndico: Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domicilio legal: Carabobo 250, P. B., Dpto. "F", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 16 de octubre de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 82.50 e.28|8-Nº 49.539 v.1º|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en la quiebra de SADE OADA, síndico Don Manuel Szulman, domiciliado en Lavalle 1763, piso 5º, of. 1º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. Fecha provisoria de la cesación de pagos el 14 de septiembre de 1969. Señálase el día 31 de octubre de 1972, a las 13 horas para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.30|8 Nº 725 v.5|9|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de GUERLLOY HNOS. Y CIA. S.R.L. Síndico Fernando Raúl Acoroni con domicilio en Viamonte 773, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1972. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 27 de noviembre de 1972 a las 8 hs. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º y 96 inc. 1º.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.30|8 Nº 726 v.5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en la quiebra de DE LUCA JUAN CARLOS, síndico Don Roberto Monti, domiciliado en Paraguay 435, piso 3ro. of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos al Síndico dentro de los 30 días. Fecha provisoria de la cesación de pagos el 29 de diciembre de 1969. Señálase el día 3 de noviembre de 1972 a las 13 horas para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires agosto 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.30|8 Nº 727 v.5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en la quiebra de CUARETA ELISA L., síndico Don Héctor Raúl Torne, domiciliado en Paraguay 435, piso 3ro., of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos al Síndico dentro de los 30 días. Fecha provisoria de la cesación de pagos el 5 de agosto de 1969. Señálase el día 27 de octubre de 1972 a las 13 horas para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.30|8 Nº 728 v.5|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de MOLINOS ACHALAY S. A. C. I. F. s|quiebra", que el día 11 de octubre de 1972 a las 14 horas se celebrará la junta de acreedores con el número que comparezca. Se fija el plazo de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Síndico: Francisco Guillermo Bardach, Belgrano 335, piso 7º, Dto. "S".
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 105.— e.30|8 Nº 49.875 v.5|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber que en autos: "COMERCIAL ARGENTINA S. A. su quiebra", se encuentra a consideración de los acreedores el proyecto de distribución parcial y provisoria presentado por el liquidador. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 18.— e.30|8 Nº 49.876 v.31|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BATAVIA S. A. C. I. F. I. A.", en la cual ha sido designado Síndico el contador don Aldo A. Calegaris con domicilio en la calle Cerrito 1070, 6º piso Of. 99|102, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de marzo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.29|8 Nº 715 v.4|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972 procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch". Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956 con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento por cinco días en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN S. C. A. s|quiebra", el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 37,50 e. 25|8 Nº 49.069 v. 31|8|72

Juzg. en lo Com. Nº 14, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE JUDELEVSKY. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de mayo de 1970. Síndico Contador: Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de setiembre de 1972 hora 13.30 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse por los acreedores que concurran (intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Juan Roberto Finocchio, secretario.
$ 105.— e.28|8-Nº 49.356 v.1º|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de CURTIEMBRE KOHAN S. C. A. (Expediente Nº 131.012). Fecha de cesación de pagos 10 de diciembre 1968. Síndico Juan Andrés Sinde, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 16 de Noviembre de 1972, a la hora 14, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 105.— e.30|8 Nº 49.997 v.5|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de CASTRO JUAN CARLOS, que ha sido designado nuevo síndico, en sustitución del contador Israel Voiij, al contador Virgilio Alberto Giachero, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el 21 de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.29|8 Nº 716 v.4|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber a la demandada de autos "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|SIDA SOC. EN COM. POR ACC. s|Cobro", que ha sido declarada rebelde, se le tiene por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado y que se recibe la causa a prueba por treinta días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1972. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 12.— e.30|8 Nº 50.027 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a M. CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.29|8 Nº 717 v.4|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

COMODORO RIVADAVIA

Nº 1

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo Carranza Latrubesse, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Julio Antonio Alexandre, cita y emplaza al señor Victorio Montanari para que dentro del término de ley comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "HERMANOS BERUTTI Y GOSIO S. A. c|I. E. M. S. A. y otros s|Ejecutivo", Expte. 71|1971 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Comodoro Rivadavia, agosto 20 de 1972. Julio Antonio Alexandre, secretario.
$ 75.— e.30|8 Nº 49.809 v.5|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BIRD DE PORRO MARIA y

otros c|PARATO JOSE, s|e. hipotecaria" (Expte. 19.795), que el martillero Jorge R. Torres rematará el día lunes 4 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, la finca ubicada en esta Capital Federal calle Charcas Nº 5120|26, entre las de Fitz Roy y Bonpland, edificada en terreno que mide 10 mts. de frente, por 23,55 mts. de fondo. Superficie 235.50 mts2. Ada-Corpus. La casa se encuentra desocupada y podrá visitarse diariamente en el horario de 9 a 12 hs. Está compuesta de 6 habitaciones, vestíbulo, garaje, 2 baños, cocina, 2 pequeños cuartos y en el altillo dos habitaciones de servicio. Base: $ 80.000. Seña 8 o o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Adeuda en concepto de impuestos municipales, pesos 494.40 y por Obras Sanitarias $ 242,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de impuesto de Sellos.

Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 81.- e.29|8 Nº 50.050 v.31|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "KADRNOSKA de GOSCILO LIA c ESTRALUM S.A.C.I.F., s ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 30.173, año 1971), que el martillero Joaquín Coloma rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital. El departamento en propiedad horizontal situado en Arenales 982 84, 2º piso, Dpto. "B", Capital Federal, unidad funcional seis y que consta de 1 living-comedor; 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina instalada; pieza y baño de servicio, con superficie propia de 85,40 metros cuadrados, correspondiéndole con relación al valor total de conjunto una proporción de 4.86 por ciento. Ocupado por una persona que no justificó el carácter de la ocupación. La cláusula 6ta. de la escritura hipotecaria dice... que se obliga a desocupar totalmente en caso de ejecución quince días después de la fecha que fije el Juez para el remate. — Adeuda expensas comunes al 9|11|71, pesos ley 146.93. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $ 17.937.48. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y el tres por mil sellado ley 18.524, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 99.- e.29 8 Nº 49.946 v.31 8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "FRANCES, DOMINGO y otro c|MACHALA S. A. C. I. F. I. y A. s Ejecución Hipotecaria . Exp. Nº 26.403, que el Martillero D. Celso Andrés Acea, rematará el Sábado 2 de Setiembre, a las 16.30 hs., sobre el mismo bien, el edificio compuesto por seis departamentos en construcción, cuatro de 2 ambientes y dos de un ambiente ubicado en la esquina de Intendente Casares (calle 84) esq. Pilar (calle 81) de San Andrés (Pdo. de Gral. San Martín), Pcia. de Buenos Aires. Sup. lote 289 m2. Base $ 21.194,45. Seña 10 o|o. Comisión 3 o o Sellado Boleto 3 o oo a cargo del comprador, en dinero en efectivo. El inmueble se entrega desocupado a excepción de la unidad 006 ubicada en la esquina, que se halla habitada por el Sr. Atilio D. Nocetti y flia. en mérito a un boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 76,50 e.30|8 Nº 49.817 v.1º 9 72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "COSTANTINO de QUADRELLI, Y. D. y otros c AMOROSO, D. y otra s cobro hipotecario". (Exp. 20.953), que el martillero Don Floreal Voltaire López Delgado rematará el día 3 de septiembre próximo a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle Virgilio Nº 2238 Capital Federal, entre las de Nazarre y Melincue, edificada en el lote 23 de la manzana 173 "A", que mide 8,66 de frente por 17 m. de fondo y que consta de: jardín, porch, dos entradas, hall, dos dormitorios cocina, comedor diario, baño, patio cubierto, lavadero y parrilla; en altos un dormitorio y terraza. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado que deberá entregarla desocupada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Cuarta de la escritura hipotecaria. — Base: Pesos Ley 18.188 39.657,32, pagaderos al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — La propiedad puede visitarse de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81.— e.30|8 Nº 50.068 v.1º|9|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "DI SEI de CURELLI NICOLINA o NICOLASA c LIGATO FRANCISCO, s suc. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 12.576|69), que el martillero Enrique F. Perazzini, designado a propuesta de parte, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento de la planta baja Nº 13, al fondo, del edificio de la calle Tucumán 3163. Superficie total 38,68 mts. cds. El departamento se halla ocupado por la esposa del demandado, hija e hijo político. El mismo se puede visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. Base: pesos ley 18.188 2.700, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, dice: "El deudor declara ser el único ocupante del inmueble que grava por este acto, manifestando que no hay inquilinos ni subinquilinos. Se abona un promedio de pesos 10.- mensuales de expensas socmunes.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90.- e.29|8 Nº 49.810 v.31|8|72

Nº 17

El Juz. Nac. de 1ª Inst. Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "KRAJTMAN EFRAIN y otra c FERNANDEZ Y ROBAINA S. C. A. s Ejec. hipotecaria". Exp. Nº 21.163, que el Martillero Mario Delfor Fassi rematará el día 8 de septiembre de 1972 a las 16 hs. en la calle Humberto Iº Nº 1725, Cap. Fed. el inmueble ubicado en la calle Nicaragua Nº 4936|38 40 y 42 entre las de Thames y Uriarte, piso Undécimo Unidad 56 de la Cap. Fed. La unidad se entrega desocupada. Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base pesos 23.212. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o y sellado de ley 3 por mil en efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 49,50 e.30|8 Nº 49.813 v.1º|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "GIMENEZ AGUSTIN JOSE c CARMONA ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.590), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 15.30, el lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, sito en el Ptdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires (Nº 18, Manz. A), frente a la calle Estados Unidos esq. Ayacucho. Sup. 342,2575 m.c. Base: $ 980, la parte principal ocupada por el demandado y su familia. Otra construcción precaria —tipo garaje— alquilada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 58,50 e.29|8 Nº 49.882 v.31|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, del Doctor Arturo Ricardo Yungano, comunica por tres días, en los autos "MORENO MERCEDES c GARROS CARLOS ALBERTO y otra s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 20.149, que el Martillero Federico A. D'Andrea rematará el día 7 de Septiembre de 1972, a las 15 horas, en el Salón de ventas calle Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, la Unidad Funcional Nº 23 del Piso Sexto, de la finca sita en esta Capital, calle Paraguay Nº 2562.64|66, entre Pueyrredón y Ecuador. Superficie total: 71.38 m2. Porcentual: 2.24 o|o. Adeuda Expensas Comunes hasta Enero de 1972, Pesos: 1.023.51 Ley 18.188. Visitar de 13 a 16 horas. — Base Pesos Ley 18.188: 23.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y tres por mil, sellado boleto, en dinero efectivo — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Estado físico y de ocupación: Consta de Living Comedor, 2 dormitorios con placard, baño instalado, cocina, lavadero con tendedero, pieza y baño de servicio; Desocupado. —Informes: Pedro Goyena 1433. Piso 1º Dto. "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 81.— e.30|8 Nº 49.989 v.1º|9|72

Nº 20

Por 5 días. — Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos "BEITIA NEMESIA s|Sucesión" que el martillero Héctor A. Achaerandio rematará el día 24 de setiembre de 1972, a las 10 hs., sobre el mismo, un inmueble sito en la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. homónimo de la Pcia. de Bs. Aires, con sup. de 30.000 m2., designado catastralmente como Cir. I. Sec. C. Qta. 97. — Parc. 1. — Base: $ 713,32. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o a cada parte. Al contado. Libre de ocupantes. Títulos en autos. Horario visita: 15 a 18 hs. Se trata de una fracción de quinta s|mejoras, ubicada a 200 m. del acceso a la ciudad, Ruta Nac. 5. La compradora deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Otros detalles, medidas y linderos en folletos.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 105.— e.30|8 Nº 49.867 v.5|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "GAMBA SCHWARZBACK, CARLOS c MELELLA, ANTONIO y otra, s ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.867), que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "C", 40-7740), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16.30 hs., en el local de Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 4676 y 4678, entre las de Cardoso y Olivieri, Capital Federal, de dos plantas: En la planta baja unidad de vivienda y galpón industrial, y en planta alta, unidad de vivienda. Todo ocupado por los demandados. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Deudas: Municipales $ 1.203,81; Obras Sanitarias de la Nación $ 893,60. — Base: $ 35.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo de sellado de ley.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72.- e.29|8 Nº 49.575 v.31|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "TESTINI, DOMINGO O. S. y otro c|BRYNKIER, SILVIO y otra s|Hipotecario", Exp. Nº 42.247, que el martillero José Alberto Julia, rematará el día 8 de setiembre de 1972 a las 16 horas, en Talcahuano 479, el Departamento Nº 10, 2º piso, de la calle Fitz Roy 1249, edificio edificado en terrreno que mide: Mts. 8,66 de frente al N .O.; 44.30 de fondo en el costado N.E; 46.20 en su otro costado al S. O. y 8,86 en su contrafrente al S.E. — Sup. propia: 46.27 mts2. — Porcentual: 7,41 o|o. — Expensas último mes: $ 37,05. — Deuda por tal concepto: $ 222,29. — Se entrega desocupado. — Base retasada: $ 23.228,78. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Llaves a la Encargada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Julio P. Gerez secretario.

$ 72 e.29|8 Nº. 49.724 v.31|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "RUIZ, HAYDEE JUANA y otros c|DORADO, FRANCISCO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 1048, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el lunes 4 de setiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 5 del 1er. piso interno, departamento "B" de la finca ubicada en esta Capital, calle Aranguren 2841. — Superficie cubierta 44mc86, Sup. descubierta 6 mc 15. Sup. total: 51 mc. 01. — Porcentual: 2,38 o|o. — Base: $ 13.200, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según informe del martillero, la Unidad se encuentra ocupada por el Sr. Osvaldo Grugni, quien es titular de boleto de compraventa. — Cláusula 7ma.: El deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará el mismo y se obliga en caso de ejecución a entregarla totalmente desocupada dentro de los diez días de notificado. — Asimismo se obliga durante la vigencia de este contrato a no arrendarla siendo la violación de esta cláusula causa bastante y suficiente para considerar la obligación como de plazo vencido. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 49.756 e.29|8 Nº 49.756 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 5 días en autos "ROBLES de BAGAT, BEATRIZ MARIA c DIAZ RODRIGUEZ, JOSE s Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1225, que el martillero Juan J. Occhipinti, rematará el 3 de setiembre a las 11 horas sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de San Fco. Solano, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, calle 11 entre 30 y 32. Designación Catastral, Circ 3a., Secc. Q., Manz. 91, Parc. 33. — Partida Nº 50786, que mide 10 x 30 metros. — Base: $ 125,40. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 90 e.28|8 Nº 49.642 v.1º|9|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en autos "PALA DOMINGO c|ARANEGA, FRANCISCO GERONIMO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 27.440, que le martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día lunes 4 de setiembre del año 1972, hora 10. en Rocamora Nº 4235, Capital, el departamento sito en la calle Paseo Colón número 1327|29|31, entrada Nº 1329, piso 2º, Unidad 12, Capital Federal, entre Cochabamba y Juan de Garay. — Terreno mide: 12 mts. frente al Este; 45,27 mts. costado norte y 45,15 mts. costado sud, superficie total 542,52 mts. — Compuesto de comedor dormitorio, hall, baño y cocina, balcón a la calle. — El departamento se puede visitar a diario de 9-13 horas y está ocupado por el demandado y su familia. — Transcribo cláusula novena del contrato hipotecario, inciso c). El deudor se obliga a desocupar el departamento dentro de los diez días de notificado el auto de remate, facultado en su defecto al Juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento". — Base: $ 11.521.90 contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Deuda expensas comunes $ 609,76 (fs. 13). — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 99 e.29|8 Nº 49.582 v.31|8|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos "CORDERO DE COLOMBO MAXIMA y COLOMBO JOSE s|Sucesiones, Expediente Nº 6623|68, que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, rematraá el día 6 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Una propiedad situada en la calle Francisco Bauzá número 2372, entre las de Tinogasta y Pedro Lozano, Capital, edificada en lote Nº 26, Manzana H, y mide 8,66 mts. frente al N. E. por 21,65 mts. de fondo, Inscrip. Tomo 1936, folio 40, Zona Norte Nº 170 - 2162 — Partida 289.029. — Una habitación ocupada por inquilino que abona $ 200 mensuales; jardín al frente, 1 comedor, 3 habitaciones, cocina, baño, galería, ver fs. 109. — Base: $ 4.253,33 o sea las 2|3 partes de su valuación de fs. 96. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo venta al contado, Ad Corpus, el comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley — Se visita de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 72 e.29|8 Nº 49.753 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días, en los autos caratulados: CREACIONES SABRA S.C.A. contra TALLER FLM. SC.A. y|o ANGEL MOLINARI Y RODOLFO E. MOLINARI, SOC. DE HECHO s|ejecutivo", Expte. 17.914, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, los siguientes bienes: Un aparato para hacer pestañas y molduras, marca Flore, Paniza y Torrá, modelo 300, serie A., número 72405; una prensa manual, marca Weaver, 28 toneladas. Un escritorio con un cajón y brazo giratorio para apoyar máquina escribir, tapa fórmica, patas de hierro 1,50 x 0,80 aproximadamente, otro idem. Sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Eduardo José Coll, secretario.

$ 36.— e. 30|8 Nº 50.273 v. 31|8|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos caratulados: "ALTERMAN, MANUEL c|META, RAMON ISAAC y otro s|ejecutivo", Expte. 144.979, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 18 hs. en el local de la calle Humberto Iº 1725. donde se exhiben los siguientes bienes: 54 vestidos para mujer de diversos talles, colores y telas nuevas para la venta y 10 pantalones para mujer de diversos talles, colores confeccionados en tela de piqué nuevos para la venta. — Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 30 e.30|8 Nº 50.271 v.31|8|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en el juicio: "CREDITO BARRIO BOEDO S. A. F. C. I. c|PRINGLES, HUGO ESTEBAN y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 148.554, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º, el día 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas: "Un televisor marca "Emerson" sin numeración visible, controles al frente", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 39,20 e.30|8 Nº 50.011 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Comunica por 3 días en el juicio "FIRE SACIFIMAS c|SOLOA RICARDO MARTIN y O. s|ejec. prend." (Expediente 37950) que el martillero Salustiano Roca, rematará el día 2 de setiembre de 1972, a las 10 horas en la calle Pacheco 2143, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca Torino 300, modelo P.F.612, 1969, motor Nº 8017526, chasis 00030, patente en trámite, en estado de uso que se encuentra. — Base: pesos ley 6.345,59. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 66.— e. 30|8 Nº 49.877 v. 1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "POPIK, BERTA B. c|PALUNSKY, OSVALDO A. s|ejecutivo", (expediente Nº 34.290), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 6 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, la Unidad Funcional Nº 37, ubicada en el 4º piso de la finca: Argerich Nº 3124, Capital Federal, dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. — Esta unidad (departamento vivienda) tiene una superficie cubierta de 54,41 m.c., más semicubierta 5,27 m.c., y sea una superficie total de 59,68 m.c. y le corresponde un porcentual del 1,88 o|o. — Está ocupada por el demandado, quien ha fijado horario de visita de 15 a 17 horas. — Según certificación en autos, adeuda en concepto de Expensas Comunes: $ 604,40 por período: noviembre 1970 a octubre 1971, y además impuestos por alumbrado, barrido y limpieza y Contribución Territorial, Pavimento y Obras Sanitarias. — El departamento consta de: Livcomedor, pasillo, 2 dormitorios, baño, cocina, balcón y lavadero, estando sujeto a servidumbre de patios, juntamente con la finca contigua. — Base: pesos 12.980 ($ 1.298.000.— m|n.) .— Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 103,50 e. 30|8 Nº 50.087 v. 1º|9|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c|ALTOVAC S. A. I. C. I. F. s|ej. prendaria, expediente 35443", que el martillero Juan Bellini, rematará el 12 de setiembre 1972, hora 10, en la calle Cucha Cucha 2243, Capital, donde se exhiben y se subastarán en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un equipo rectificador marca C.A.M. Stin Selen s|entrada de 3 x 380|220 V. y salida C.C. hasta 8V. y 2000A., eléctrico, Nº 16153; una máquina rectificadora a Cedeín marca Ultra Sónica de 7V. y 1000 A., desarmada, c|probable pieza faltante, Nº 889; un generador de corriente continua marca Pfanauser, de 8V. y 1500A. p|hora, número 31821 un motor eléctrico de 17 H.P. marca Pfanauser Nº 0054192; un equipo generador compuesto de 1 motor de 10 H.P., marca Canning, eléctrico, número 09 y una dínamo marca Canning de 500 amp., Nº 00011. — Base: $ 10.200 (50 por ciento deuda), al contado, seña: 30 por ciento. — Com.: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 72.— e. 29|8 Nº 50052 v. 31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| JUAREZ ELISA ANA s|ej. prenda (expediente Nº 33.014), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de setiembre de 1972, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1967, motor Nº 2.435.195, chasis Nº 2.225.850, patente (Título de Propiedad Nº B—219.731,, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.218. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e. 29|8 Nº 49.812 v. 31|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos: "INDELPRO S. C. A. c|VITTOBELLO MIGUEL s|ejecutivo" (expediente Nº 34.647), que el martillero Manuel Fernández, el día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe, rematará los siguientes bienes: un juego de licing, compuesto de un sofá cacama de 3 cuerpos y butacas individuales, tapizados en capriche color beige; un juego de living, compuesto de un sofácama de 3 cuerpos y dos butacas individuales, tapizados en color lila floreado; un televisor eléctrico, marca Moncastle, número 085727, gabinete de madera, pantalla grande, funcionando; un placard de madera, sin pintar, de 4 puertas al frente 1 metros por 2,50 x 0,60 de fondo y un diván doble cama, tapizado en plástico color creta, todo lo detallado se halla completamente nuevo. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 51.— e. 30|8 Nº 49.814 v. 31|8|2

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. I. F. c|GEROLA Y CIA. S. A. C. I. F. s|ejecución prendaria", expediente Nº 39313, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 11 de setiembre de 1972, a las 11 y 15 horas, en La Rosa 6145, Capital, donde se exhibe, de 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, un automotor marca Dodge, modelo DP—800 de 197", año 1970, tipo transporte de carga, motor marca Perkins Nº PA 640.5301, chasis marca Dodge Nº 68F00670, carrocería camión color rojo medio metalizado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 x mil para sellado en boleto. — Base: $ 18.628,50, al contado. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega previo pago del total del precio.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 63.— e. 29|8 Nº 49.868 v 31|8|72

El Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "BILLONE MARIO MIGUEL c|BROLA NORBERTO F. s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 50.109, que el martillero Ricardo Nader, rematará el día 15 de setiembre, a las 12,30 horas, en la calle Concordia Nº 650, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, modelo año DA-2V-1966, con motor Gordini Nº 3020778, con serie número 666254, con chasis, marca IKA número 04023, con 40 HP. de potencia, con título de dominio Nº B154.372. Base pesos Ley 18.188 dos mil doscientos dos con cincuenta y dos ($ 2.202,52). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate.
Bunos Aires, 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 63.— e. 29|8 Nº 49.650 v. 31|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|INDUSTRIAS QUIMICAS FADEBA S. A., exp. Nº 23850, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 11 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle La Rosa 6145, Capital, donde se exhibe de 14 y 30 a 18 horas, un automóvil Dodge, modelo turismo año 1969, motor marca Dodge Nº 97X1516, chasis número 99P1834 color bronce med. met., sedan 4 puertas, patente en trámite. — Accesorios: rueda armada, llave de ruedas y criquet. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 3 x mil para sellado de boleto. — Base: $ 2.631,45, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. ambas en efectivo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 39.— e. 30|8 Nº 49.869 v. 31|8|72

Juzgado en lo Comerical Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c|JOSE G. MELOGNO y otro s|prend." Expediente 26.858-969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en la calle Rivadavia 10.229, Cap. donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs., Una cómoda c|4 cajones y espejo en la parte superior de 3 cpos., 0,80 x 0,80 mts. aprox. c|tapa de vidrio, Dos mesas de noche, una de 2 ptas.; y otra con 2 cajones c|tapa vidrio. Una heladera marca Longvie, c|blanco s|nº visib. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total Art. 565, C.P.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36 e.30|8 Nº 50.163 v.31|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos "ESTABLECIMIENTOS SAN BLAS SC. - K. HADIDIAN & CIA., s|quiebra", Expte. Nº 32.126, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 7 de setiembre, a las 14 hs., sobre el lugar, los inmuebles de la calle San Blas Nº 5471 y Nº 5477, edificado el primer segundo sobre el lote 6, de la manzana C, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 45,49 mts. de fondo; edificado el segundo sobre el lote 6, de la manzana C, compuesto de 8,66 al S.E. y 23,17 mts. de fondo. Los inmuebles se componen de dos galpones de una superficie cubierta de 700 mts., aproximadamente, uno de ellos de 2 plantas, con fuerza motriz y cinco habitaciones para oficinas o vivienda. La venta se realiza en forma conjunta, con los inmuebles desocupados, base doscientos cincuenta mil pesos, al contado. Por el excedente sobre esa cifra se otorgan facilidades de pago a uno y dos años, en dos cuotas iguales y consecutivas, con más el 18 o|o de intereses anuales, sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, otorgándose las escrituras de venta e hipoteca por ante el escribano designado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Visitar: Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 90.— e. 28|8 Nº 49.371 v. 1º|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "POMBO CASIANO - quiebra", Exp. 3.681, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 4 de setiembre próx., a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: el inmueble calle Blanco Encalada 3621|47 esq. Washington 2432, cuya superficie total del terreno es de 950,18 m2. Consta de una casa con hall de entrada, 3 dormitorios, sala, comedor, dos baños principales, comedor de diario, cocina, cuarto de servicio y baño, calefacción, gas, teléfono, garaje y un galpón, encontrándose ocupado por el fallido y su familia. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base: $a. 62.720.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3|por mil. Dinero efectivo y|o cheque certificado.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63.— e. 29|8 Nº 49.850 v. 31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "ZICARO OSCAR c|KIPERMAN, SIMON, Ej.", Exp. 4.408, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 4 de setiembre próx. a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: el inmueble Unidad 134, letra "D", piso 11, de la Avda. Belgrano 1733|35|37|41, compuesto de dos ambientes, baño, cocina, servicios centrales, calefacción y portero eléctrico, en muy buenas condiciones, encontrándose ocupado por el co-demandado Simón Kiperman y su familia. — Deuda por expensas comunes $ 1.877,83. — Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ 11.454,52 Ley 18.888. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 3 por mil. — Dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 63 e.30|8 Nº 49.852 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio: "COLLINI, FAUSTINO c|GIMENEZ, JORGE sobre Ej.", Exp. 6.400, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 5 de setiembre próx. a las 11 horas, en Sarandí 844, Cap.: Una caldera de hierro de 30 mts. de superficie de calefacción en las siguientes medidas: 1,20 de diámetro por 2,50 de largo c|acces. y chimenea. — Se exhibe diariamente en la calle Las Floridas 1060, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inemdiata.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30 e.30|8 Nº 49.851 v.31|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MARCOS RESNIK E HIJOS S.R.L. s|quiebra", expediente Nº 1.339, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará los días 2 y 4 de setiembre de 1972, horas 9.30, en el local de la fallida, calle Coronel Pagola Nº 3950, Capital Federal, donde también se exhiben en el horario de 9 a 12 horas, diariamente, los siguientes bienes: Balanzas y básculas varias. Heladera vitrina, tipo mostrador, eléctricas. Zorras y carritos, en acero inoxidable, con ruedas. Una máquina mezcladora y cortadora; otra mezcladora, montada sobre ruedas. Una máquina picadora de hielo. Una máquina compresora. Una máquina con batea de acero inoxidable, industria alemana "Maneesman". Una máquina tosinera. Una cortadora de fiambres. Compresores. Máquina agujereadora. Zorras colgantes y el sistema de rieles para las mismas. Montacarga. Dos relojes para personal con tarjeteros, marca "Kronos". Escritorios de madera y metálicos. Sillas y sillones varios de madera y tapizados. Armarios y ficheros metálicos. Dos cajas de seguridad, marca "Landolfi" y "Bash". Importante lote de papel, cartón, chatarra y cajones nuevos y varios. Estanterías, mamparas, gran cantidad de moldes para jamones y mortadelas. Damajuanas, barriles y demás bienes inventariados de fs. 621 a fs. 622. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se reciben cheques certificados, previa identificación del dador.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 108.— e.30|8 Nº 50.053 v. 1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "R. S. GRANDIO S.A. c|FIGUEROA JOSE MARIA s|ejec. prendaria", Expte. Nº 1.328|971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 13 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Piedras 165, Capital: Un automóvil usado, marca Valiant III, modelo V. 270-1965, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 585735, marca Chrysler, chasis número 585735, marca Valiant III, patente número C-036197, año 1970, Capital Federal, uso comercial. — Base $ 3.204 ($ 320.400 m|n.). — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C.P. El bien se exhibe en el lugar de la subasta todos los días de 10 a 12 horas. Martillero propuesto por la parte actora.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 63.— e.30|8 Nº 50.160 v.1º|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "DELGADO ROSARIO H. c| AMADO PEDRO J. s|ejecutivo", Expte. Nº 24.532, que los martilleros Bely-Ellizalde y Cía., con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B., "D", Capital, T.E. 46-0038, rematarán el día martes 5 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Tandil 1410, hoy Agustín Cafferata, entre las de Lobet y Roosevelt, de la localidad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, que mide según título 16,14 mts. en su frente, 8,63 mts. en su costado al E., 8,45 mts. en su otro costado al O., 16,05 mts. en el contrafrente. Sup. 137,52 metros cuadrados. Edificado. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 0, Parcela 12 b. El inmueble según constancia en autos se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 7.580. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Sellado 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 81.— e.30|8 Nº 49.931 v. 1º|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|RINALDIS JORGE R. s|prenda". (Exp. Nº 24.065), que el martillero Manuel Fernández propuesto por la parte actora, el día 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, motor Nº 586.681 de 64 CV., serie 69, año 1969, chasis Nº 0.707.298 patente Nº B 122.678, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.923,57. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e.29|8 Nº 49.811 v.31|8|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº CHI, JUAN JOSE y otro c|FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS s|ejecutivo", que el 1º de setiembre de 1972, a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848 de Capital Federal, el martillero Horacio Taranco rematará la finca de Yerbal 5283|87 inscripta al Tomo 1616, folio 139. Zona Norte, que consta en su planta baja de importante establecimiento fabril y vivienda con ocupantes en el primer piso, todo construido sobre lote de aproximadamente 40 mts. por 18 mts. — Decrétase la venta en remate del bien inmueble embargado a fs. 13, con las 2,3 partes de la valuación fiscal, como base, pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 127.486,66). — Al contado y mejor postor. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 72 e.29|8 Nº 49.636 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J., s|prenda" (Expte. Nº 22.344|69), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 11 de septiembre de 1972, a las 12 hs., en Perú 27, Capital: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina, de Don Torcuato, designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte de un block de viviendas. Superficie total del terreno: 155,79 mts., forma parte de la Quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sec. G, Quinta 121 D, Parcela 1-0015, inscripción en Legajo Propiedad Horizontal Bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. Deuda Impuesto Inmobiliario año 1966|67, $ 47,72; Contribución Territorial $ 197,87; Tasas Inmobiliarias Municipales $ 35,37. Consta de dos ambientes, baño y cocina. Desocupable. Base $ 10.946,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visitas, los días 9 y 10 de setiembre de 1972, de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.- e.28|8 Nº 49.793 v.31|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|MARGULIS GREGORIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 47.304, año 1971), que el martillero Jorge D. Sejo, rematará el 11 de setiembre de 1972, a las 12.30 horas, en sus oficinas: Riobamba Nº 178, planta baja, departamento "A" (T.E. 45-3019), el inmueble sito en Emilio Lamarca Nos. 1055 y 1057, entre Galicia y Tres Arroyos, de 15,90 metros de frente al sudoeste, por 57,156 metros de fondo; nomenclatura catastral: Circunscripción 15, sección 79, manzana 102, parcela 17; datos y medidas que surgen del título obrante en autos. La venta se hace "ad corpus". El inmueble se encuentra en su totalidad deshabitado. Estando clausurado por orden de S. S., pueden requerirse informes sobre el mismo al martillero en sus oficinas, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. Se transcribe la cláusula 6ª del mutuo hipotecario: "Mientras dure el presente contrato y hasta tanto la acreedora no haya percibido el importe total del presente crédito, el deudor no podrá vender ni alquilado ni realizar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado ni constituir ningún otro gravamen cualquiera sea su grado. En caso de ejecución, el deudor se obliga a desalojar totalmente el inmueble gravado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dentro de los 10 días corridos contados desde que fuere notificada la sentencia de trance y remate" — Base $ 128.485,30, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado de boleto parte compradora 3 o|oo. Todo en efectivo y|o cheque certificado sobre Banco ubicado en Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 126.— e.30|8 Nº 49.978 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|GRANEROS JOSE A. s|prenda" (expediente Nº 46.131), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 16 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia 9857|61, de esta Ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Fiat 600, modelo año 1965, motor Nº 2044261, chasis número 1944927, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº C 015228. — Base pesos 1.312,50 (ley 18.188). — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total de precio.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.29|8 Nº 49.623 v.31|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|VAZQUEZ, VICENTE L. s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 34.864), que el martillero Manuel Fernández el día 11 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría número 1212, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.715.212, de 36 CV., serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.425.553, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C-220.379, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.023,46. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50 e.29|8 Nº 49.815 v.31|8|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "PERINI, JORGE c|ITURRIAGA, LAZARO S. ejec.", que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 8 de setiembre a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 843 el inmueble ubicado en la calle Santiago Valerga 1198 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Catastro: Manz. 39, Parc. 20, Circ. III, Sec. E. Mide: 18,54 mts. de frente al SO.; 8 mts. de frente al NO.; 4,18 m. en ochava; 21,54 mts. al NE. y 10,10 m. costado SE., lo que da una superficie de 229,20 m2. — Chalet de 4 ambientes y dependencias: desocupado. — Base: pesos ley treinta y cinco quinientos ($ 35.500), al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63 e.29|8 Nº 49.572 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "SCARAMAL, JORGE GUILLERMO c|BARUZZINI URDIAIN S. A. s|ejecución prendaria". Expte. número 39.639, que el martillero Protasio Lozano rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.30 hs., en Castillo 219 Depto 1 de Capital Federal, donde se exhiben miércoles y viernes de 8,30 a 9,30 hs., los siguientes bienes: "Cinco acondicionadores de aire, marca "York" dos de ellos modelo ACJ 3C — 3033, Nros. 28754 y 28752, respectivamente; dos modelo ACJ — 3933, Nros. 28009 y 29381, respectivamente; y uno modelo ACJ 3C — 5333, Nº 27260", en el estado en que se encuentran. — Base: pesos 11.207,03 al contado. — Seña: 30 o|o, Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.29|8 Nº 49.594 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "LEHERER JACOBO y otro c|EITO LUCIANO I. y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 38.144), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 670, piso 3º, Sala Nº 4, el día 7 de setiembre de 1972, a las 14 hs.: Anillos, pulseras, collares, y en general, alhajas de oro, etc., que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, en 23 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inv. de Remate R-5.212). Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 48.- e.30|8 Nº 50.009 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "QUIMPRO S.C.A. c|LEVY VICTOR, s|ejecutivo" (Expte. Nº 33.346), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H., 40-4503), rematará el próximo lunes 4 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en Benardo de Irigoren 848, Capital, la finca Urquiza 1410, esquina 25 de Mayo, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Consta de cuatro dormitorios, dos baños completos y hall en la planta alta; y hall de entrada, sala de estar, living-comedor, toilette, cocina y garaje en la planta baja. Rodeada de jardín. Ocupada exclusivamente por el demandado y familiares. Horario de visita: Todos los días, menos domingos, de 14 a 18 horas. Superficie del terreno: 608,38 m2. Base: $ 143.047. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.- e.30|8 Nº 50.121 v.1º|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MATZKIN ABRAHAM y otros, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 34.304|971), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Capital: Un automotor usado, m|Renault 4L, modelo 1964, tipo rural, 4 puertas, ind. arg., c motor modelo Ventoux Nº 5008168, serie Nº 46336-06371, con chasis m.Ika Nº 06293, c|patente de la Prov. Bs. As. 1143422, del año 1970, uso particular. Base $ 1.343,99 ($ 134.399 m|n.), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. El bien se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., en el garaje de la calle Beruti 4556, Cap.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.- e.30|8 Nº 50.162 v.1º|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "PRODUCTOS DIX de J. y M. LLURBA, s|quiebra" (Exp. 26.369), que la martillera Amalia Direni de de Bary rematará el 5 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1318|20, donde se exhiben, de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: Una tostadora de cacao; una cortadora de caramelos; una báscula para 500 kg.; una peladora de almendras; una de bañar bombones Gele; una cortadora de turrón; una moldeadora de chocolate Lemar; una para fondant Rosembusch; una para colar bombones, con compresor; una de cortar turrones; una para envasar bolsitas; una batidora con tacho; una batidora de cacao Gada; para hacer pulpa de fruta; un molino de azúcar, francés; un molino para cacao Lehkan; una prensa de cacao; una envolvedora de bombones Sapal; otra For Crove; una refinadora; diez tachos de latón y acero inoxidable y de cobre; reloj control personal Vaquer; todas las máquinas con sus correspondientes motores; mesas, sillas, escritorios, caja fuerte, heladera comercial y demás bienes inventariados en autos. Además los bienes que se exhiben en la calle Bolivia 670, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, de 15 a 17 hs., los días 26 y 27 de agosto y que son los siguientes: Una máquina para tostar cacao Lehman; una cortadora de turrón; catorce pailas de cobre; dos motores de 2 H.P., y dos pailas de alambre. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 84.- e.30|8 Nº 49.939 v.31|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos URMAN Y CIA. S.R.L. c|LINO ROBERTO STRAGLIOTTO s|Ejec., Exp. 134.498, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el 1º de setiembre de 1972 a las 15,30 hs., en Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Dumont. Un combinado marca Geloso. Un televisor marca Newstar. Un juego de living compuesto de 4 sillas de hierro, con almohadones y mesa de hierro c|tapa de mármol. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 36.— e.30|8 Nº 49.874 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos DANI S.R.L. c|DOMINGUEZ JUAN s|Ejec., que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el 1º de setiembre de 1972 a las 15,30 hs., en Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Yabirú. Una heladera marca Frigilet, familiar. Una estufa a garrafa. Una máquina de coser Singer, eléctrica. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.— e.30|8 Nº 49.861 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "CABANA GUILLERMO J. c|NOVOA ROBERTO s|ejecutivo. Expediente 128.559" que el martillero Francisco de la Fuente rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 12 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital Federal, la tercera parte indivisa del local Medrano 372, ocupado por una fábrica de medias Novoa S. A. formando parte del edificio Medrano 372|74|76|78, de la Capital, superficie 273,70 m2. — Base: pesos 6.922,22 adeudando por impuestos de O. Sanitarias pesos 576,25, C. Territorial $ 317,92 y Pavimentos pesos 158,13, pudiéndose visitar de 9 a 12 en días hábiles, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 63.— e.30|8 Nº 49.816 v.1º|9|72

Nota: Texto modificado por el interesado en la edición de la fecha.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por dos días en los autos: "FADESIL S.R.L. c|MACHARGO CARLOS ERNESTO s|ejecutivo", Exp. Nº 137.766, que el martillero Sr. Enrique Zabala rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 18.15 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 hs. y de 14 a 19 hs. los siguientes bienes: Una soldadura autógena "Gada", a carburo y oxígeno, para cuatro kilos, completa; Una guillotina de banco de 0,25 m.; Una morsa grande y otra chica Nº 6 y 5 respectivamente, la primera marca "Regia"; Un criquet a carrito hidráulico, para cuatro toneladas aproximadamente. Una amoladora con dos piedras, eléctrica con motor acoplado de 1|4 de HP.; Un guinche marca "Ferro" Nº 1445 C para una tonelada, funcionando, sin base al contado, comisión 10 o|o, al mejor postor.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 42.— e.30|8 Nº 50.272 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13, comunica por dos días en autos "FRIAS, ERMINDO c|GARDELA, ANGEL s|despido", Exp. Nº 20.412 que el martillero Tarek Made, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 16 hs., en la calle Venezuela 1318|1320 Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca "Zenith", modelo H-2717, de 220 Kw., gabinete metálico imitación madera, controles al frente, con un estabilizador de corriente marca "Silco" y una mesa de madera de cuatro patas. Un tocadiscos y radio marca "Barret" modelo escandinavo, gabinete de madera, con su mesa rodante de metal. Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital. Pago total entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Víctor R. Perfetto secretario.

$ 42.— e.30|8 Nº 50.054 v.31|8|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, sito en la calle Tellier Nº 2434 de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS S. C. L. c|NASIR, RAFAEL JALIL s|ordinario", Expte. Nº 705, que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Lavalle Nº 1537, segundo cuerpo, 3º "H", el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la calle Miranda Nº 6006 de Capital Federal, con las siguientes comodidades: hall de entrada, living, comedor, baño, dos dormitorios, con dos placards, cocina amplia, garaje, terraza de baldosas con parrilla, puerta de entrada principal, entrada de servicio y portón de garaje. — Desocupada. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Impuesto Fiscal: 3 o|oo. Al contado, en dinero efectivo. Base: $a. 15.000.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1972 — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 67,50 e.29|8 Nº 49.776 v.31|8|72